

Montevideo, Miércoles 11 de Enero de 1978

Tomo 290 Año LXXII Número 20171

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
90 3371 - 91 5925 - 91 6583

SUMARIO

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Agricultura y Pesca

25

Resolución 2.031|977. — Se otorga renovación de permiso de pesca comercial, a los propietarios de la embarcación denominada "Progreso".

26

Resolución 2.061/977. — Se efectúan contrataciones en la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

27

Resolución 2.062/977. — Se contrata a una Secretaria Bilingüe Taquidactilógrafa en el Instituto Nacional de Pesca.

Ministerio de Justicia

28

Decreto 704|977. — Se incorpora un funcionario a la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado, proveniente de la Intendencia Municipal de Maldonado.

29

Resolución 2.032|977. — Se efectúan promociones en el Escalafón Administrativo del Programa 15.04. (Ministerio Público y Fiscal).

30

Resolución 2.041|977. — Se designan Fiscales para actuar durante la Feria Judicial Mayor del Ejercicio 1977.

31

Resolución 2.042/977. — Se fijan los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno durante el año 1978.

32

Resolución 2.043/977. — Se designa por vía de ascenso, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

33

Resolución 2.044/977. — Se designan Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno y Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno.

34

Resolución 2.045/977. — Se dispone el traslado del actual Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, al Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones y se designa subrogante.

Intendencia Municipal de Montevideo

35

Resolución 103.979. — Se actualizan los valores imponibles correspondientes al año 1978, para el pago de la Contribución Inmobiliaria de inmuebles urbanos y suburbanos.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 693/977. — Se declara con carácter interpretativo que la exigencia de exhibir determinado certificado por toda empresa que presente ofertas en licitaciones estatales, no incluye los llamados concursos de precios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 14 de diciembre de 1977.

Visto: la gestión promovida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, a fin de que se determine con carácter interpretativo que la obligación de toda empresa que presente ofertas en licitaciones convocadas por los Organismos estatales, de exhibir en el acto de recepción de propuestas el certificado exigido por el artículo 25 del decreto 237|967 de 4 de abril de 1968, no incluye los llamados a concursos de precios.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase con carácter interpretativo que la exigencia contenida en el artículo 25 del decreto 237|968 de 4 de abril de 1968 y en el artículo 3.o del decreto 139|971 de 4 de mayo de 1971 alcanza solamente a las licitaciones públicas y restringidas, quedando por consiguiente excluídos los llamados a concurso de precios.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — General HUGO LINARES BRUM. — ALEJANDRO ROVIRA. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

2

Decreto 726/977. — Se suspende la aplicación de normas que rigen para importaciones de mercaderías para uso de vehículos automotores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: el decreto 532|977 de 21 de setiembre de 1977.

Resultando: I) Que los decretos 524|964 de 29 de diciembre de 1964 y 433|969 de 5 de setiembre de 1969 fueron derogados por el artículo 5 del decreto 426|977 de 27 de julio de 1977, dejando sin efecto las medidas establecidas en los decretos mencionados en primer término;

II) Que por decreto 532|977 se dispuso la suspensión por 90 días de la vigencia del mencionado artículo 5.o.

Considerando: que a pesar de los estudios realizados aún no se han logrado conclusiones definitivas, por lo que se entiende conveniente prorrogar la suspensión de la aplicación del artículo 5.o del decreto 426|977 hasta la obtención de las mismas.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndase la aplicación del artículo 54 del decreto 426|977 de 27 de julio de 1977.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

3

Decreto 727/977. — Se fija el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio para el Ejercicio 1977.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: el artículo 21 del Título 7 del Texto Ordenado 1976.

Considerando: que corresponde fijar el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio en función de las variaciones habidas en los índices de costo de vida del año terminado en setiembre de 1977,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en N$ 132.000,00 (ciento treinta y dos mil nuevos pesos) el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio para el ejercicio 1977, para las personas físicas y sucesiones indivisas.

Para el núcleo familiar se duplicará el importe mencionado en el inciso anterior.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Decreto 728/977. — Se prorrogan exoneraciones a las importaciones de yerba mate procedente de países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: la gestión iniciada por la Asociación de Importadores y Mayoristas de Almacén, tendiente a obtener la prórroga del decreto 160/974 de 1.o de marzo de 1974, prorrogado por los decretos 483/975 de 30 de mayo de 1975; 909/975 de 27 de noviembre de 1975; y 68/977, de 2 de febrero de 1977.

Considerando que es conveniente mantener las exoneraciones que la precitada norma otorga a las importaciones de yerba mate canchada o elaborada procedentes de los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio a los efectos de evitar mayores incrementos de precios en el mercado interno que se agregarían a los resultantes de los aumentos de costos de la materia prima en el mercado de origen.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1978 la vigencia del decreto 160/974, de 1.o de marzo de 1974.

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — ALEJANDRO ROVIRA. — LUIS H. MEYER.

5

Decreto 729/977. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros bovinos

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: el decreto 694|977 de fecha 14 de diciembre de 1977;

Considerando: la necesidad de adecuar las detracciones a las exportaciones de cueros bovinos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes detracciones por cada un (1) quilogramo a las exportaciones de la mercadería que a continuación se detalla:

1) Cueros vacunos sanos N$ 2.21 (nuevos pesos dos con veintiún centésimos).
2) Cueros vacunos salados y|o pickelados de:
   - A) Novillos y vacas sanas N$ 2.32 (nuevos pesos dos con treinta y dos centésimos).
   - B) Rechazo de novillos y vacas N$ 2.27 (nuevos pesos dos con veintisiete centésimos).
   - C) Terneras y vaquillonas sanas N$ 2.85 (nuevos pesos dos con ochenta y cinco centésimos).
   - D) Terneras y vaquillonas de rechazo N$ 2.51 (nuevos pesos dos con cincuenta y un centésimos).
   - E) Toros y bueyes sanos N$ 1.65 (nuevos pesos uno con sesenta y cinco centésimos).
   - F) Toros y bueyes de rechazo N$ 1.50 (nuevos pesos uno con cincuenta centésimos).

Art. 2.o Fíjase una detracción de N$ 54.68 (nuevos pesos cincuenta y cuatro con sesenta y ocho centésimos) por cada pieza de hasta diez (10) quilogramos de peso para las exportaciones de cueros vacunos salados y|o pickelados de nonatos y mamones.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del 5 de diciembre de 1977, inclusive.

Art. 4.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER. — ESTANISLAO VALDES OTERO.

6

Decreto 730/977. — Se fijan detracciones a las Exportaciones de cueros lanares

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: el decreto 695|977 de fecha 14 de diciembre de 1977.

Considerando: la necesidad de adecuar los valores de las detracciones de las exportaciones de cueros lanares

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase una detracción de N$ 1.22 (nuevos pesos uno con veintidós centésimos), por cada diez (10) quilogramos para las exportaciones de cueros lanares con excepción de las que se indican en el artículo siguiente

Art. 2.o Fíjase una detracción de N$ 69.01 (nuevos pesos sesenta y nueve con cero un centésimos), por cada diez (10) quilogramos para las exportaciones de cueros lanares secos sanos de la categoría pelusa hasta 1|2 lana inclusive.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a las exportaciones registradas a partir del 5 de diciembre de 1977 inclusive, y en defecto de contrato de cambio, a las exportaciones cuyas solicitudes de embarques se presenten a partir de la misma fecha.

Art. 4.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER. — ESTANISLAO VALDES OTERO.

7

Decreto 731/977. — Se incorpora a la Dirección General Impositiva, a un funcionario de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: estas actuaciones relativas a la incorporación a la Dirección General Impositiva — Ministerio de Economía y Finanzas — del funcionario de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, señor Tabaré Abdón Silveira Sánchez.

Resultando: que dicho funcionario fue redistribuido a la oficina en que presta servicios por lo que su incorporación definitiva es de especial interés.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de Acto Institucional N.o 7 y artículo 12 del decreto 550|977 de 4 de octubre de 1977 en cuanto al previo acuerdo de la Unidad Ejecutora de origen y la de destino del funcionario a incorporar.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase a la Dirección General Impositiva —Ministerio de Economía y Finanzas— al funcionario de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, señor Tabaré Abdón Silveira Sánchez, con la remuneración que percibe en su oficina de origen.

Art. 2.o La Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas adoptará las providencias necesarias para la inclusión inmediata en las planillas presupuestales de la Dirección General Impositiva del funcionario incorporado.

Art. 3.o La Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas solicitará a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, certificación de la remuneración que percibe el funcionario incorporado.

Art. 4.o Una vez incorporado el funcionario en las planillas presupuestales, la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas comunicará a la Comisión de Productividad Precios e Ingresos la inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual dará de baja al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

Art. 5.o La Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Planeamiento Coordinación y Difusión, procederán a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan.

Art. 6.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI.

8

Decreto 732/977. — Se fijan los fictos básicos y tasas para la liquidación del Impuesto Específico al Consumo, en el primer semestre de 1978.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: lo dispuesto por el artículo 2.o del Título 27 del Texto Ordenado 1976.

Considerando: que corresponde fijar los valores fictos para la liquidación del Impuesto Específico al Consumo por el primer semestre de 1978 el que deberá ser actualizado por la Dirección General Impositiva de conformidad con el artículo 3.o del decreto 681/976, de 20 de octubre de 1976.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes fictos básicos y tasas para la liquidación del Impuesto Específico al Consumo en el primer semestre del año 1978.

	Ficto N$	Tasa %	Impuesto N$
Numeral 1:			
Vermouth	5.70	13	0.741
Champagne	16.40	13	2.132
Garnacha	9.60	13	1.248
Jerez	14.30	13	1.859
Jerezano	6.40	13	0.832
Manzanilla	11.80	13	1.534
Marsala	12.90	13	1.677
Mistela	14.20	13	1.846
Moscato	10.70	13	1.391
Oporto	10.70	13	1.391
Seco	8.40	13	1.092
No especificados	6.70	13	0.871
Numeral 4:			
Amarga	7.10	70	4.97
Amaro	11.10	70	7.77
Anís	10.30	70	7.21
Aperitivo	6.90	70	4.83
Bitter	13.50	70	9.45
Caña Común	5.70	70	3.99
Caña Espinillar	11.50	70	8.05
Cocktail	10.20	70	7.14
Cognac	24.60	70	17.22
Fernet	13.40	70	9.38
Gin	10.10	70	7.07
Ginebra	12.90	70	9.03
Guindado	13.20	70	9.24
Grappa	5.80	70	4.06
Licores	18.80	70	13.16
Ron	12.20	70	8.54
Uvita	7.70	70	5.39
Vodka	15.40	70	10.78
Whisky	17.80	70	12.46
Whisky Glenside	28.40	70	19.88
No especificados	9.90	70	6.93
Numeral 5:			
Nacionales	1.60	17	0.272
Numeral 6:			
Base jugo de frutas	1.70	12	0.204
Aguas minerales y sodas	0.55	12	0.066
Numeral 7:			
Maltas	1.80	12	0.216
Demás Nacionales	1.40	20	0.28

En todos los casos, el ficto para las bebidas importadas será igual al de las nacionales multiplicados por el factor 2.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese en dos diarios de la capital y archívese. — **MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

9

Decreto 733/977. — Se ajustan los beneficios de reintegros a las exportaciones de manufacturas de cuero.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: la conveniencia de ajustar los beneficios de reintegros a las exportaciones de manufacturas de cuero establecidas al amparo de la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, concordantes y modificativas.

Considerando: I) Que es interés del gobierno no sólo mantener el desarrollo del sector sino también adecuar los instrumentos de política comercial que estimulen la eficiencia en la asignación de los recursos productivos;

II) Que es claro el contínuo aumento de la productividad en el sector;

III) Lo establecido en la parte expositiva del decreto 134|977 de 9 de marzo de 1977.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las tasas de reintegro vigentes para las manufacturas de cuero excepto las establecidas de acuerdo con el artículo 249 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, se reducirán a partir del 1.o de enero de 1978, según la escala siguiente redondeándose a la Unidad:

Calzados de cuero (no de goma) y afines en un 38 o|o.
Vestimenta de cuero y afines en un 33 o|o.
Otras manufacturas de cuero en un 33 o|o.

Art. 2.o La reducción de las tasas del artículo precedente se realizará sin perjuicio de la dispuesta por el artículo 5.o del decreto 446|977 de 3 de agosto de 1977.

Art. 3.o La Comisión Asesora de reintegros determinará las nuevas tasas a regir desde el 1.o de enero de 1978.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.**

10

Resolución 2.155/977. — Se designa un Director Escribano en la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante en el Escalafón Profesional de la Dirección Nacional de Aduanas, Programa 5.07, un cargo de Director Escribano, Grado 03, Código AaA.

Resultando: que para la designación que se propone, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia.

Considerando: que es necesario proveer dicha vacante para lograr el mejor cumplimiento de los programas a su cargo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Justicia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Dirección Nacional de Aduanas, Programa 5.07, para el cargo de Director Escribano, Escalafón AaA, Grado 03, al Sr. Carlos David Fratta Gasperini, Credencial Cívica serie BLB 22.804.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI. —**

11

Resolución 2.156/977. — Se designa un Procurador en la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante en el Escalafón Técnico Profesional de la Dirección Nacional de Aduanas, Programa 5.07, un cargo de Procurador, Grado 01, Código AaB.

Resultando: que para la designación que se propone, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia.

Considerando: que es necesario proveer dicha vacante para lograr el mejor cumplimiento de los programas a su cargo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Justicia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Dirección Nacional de Aduanas, Programa 5.07, para el cargo de Procurador, Escalafón AaB, Grado 01, al señor Héctor Ricardo Gerona Cosio, Credencial Cívica serie AZA 23.959.

2.o Previamente a la toma de posesión del cargo en que se designa por la presente resolución, deberá renunciar al cargo que actualmente ocupa.

3.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.**

12

Resolución 2.157/977. — Se regulariza la situación presupuestal de un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 28 de diciembre de 1977.

Visto: la solicitud del funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, señor Rigoberto Sabella a los efectos de que se regularice su situación presupuestal.

Resultando: I) Que por el literal 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.329|970 de 18 de agosto de 1970 se deja en suspenso la provisión de tres cargos en el escalafón especializado de Resguardo y Vigilancia creado por el artículo 95 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

II) Que dicha disposición impidió el ascenso del reclamante al cargo de Fiscal 2.o quien en consecuencia continuó desempeñándose como Fiscal 3.o;

III) Que por resolución de fecha 14 de junio de 1973 el Poder Ejecutivo proveyó los referidos cargos no regularizando en cambio la situación del funcionario Sabella, quien desde esa fecha debió ascender a Fiscal 2.o;

IV) Que al efectuarse la restructura de los servicios aduaneros, el gestionante fue ascendido a dicho cargo, pero se omitió establecer en la resolución que esa designación tendría efecto retroactivo al 14 de junio de 1973.

Considerando: que se estima ajustado a derecho regularizar al señor Rigoberto Sabella en el cargo de Fiscal 2.o a partir del 14 de junio de 1973 por razones de equidad y en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que la regularización del funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas señor Rigoberto Sabella en el cargo de Fiscal 2.o rige del 14 de junio de 1973 con todas las modificaciones presupuestales que a partir de la citada fecha pudieron afectar al citado cargo.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución 2.158/977. — Se designa un Sub-Intendente en la Inspección General de Hacienda.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Sub-Intendente de 1.a, Escalafón Ad Grado 5 del Programa 5.04, Inspección General de Hacienda.

Resultando: que la precitada oficina propone al señor Manuel Eliseo Torrado González para ocupar esa vacante, por considerarlo en condiciones para ello.

Considerando: I) Que no obstante haber, el funcionario propuesto pasado el límite de edad a que se refiere el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, a los efectos del ingreso a la Administración Pública teniendo en cuenta que son necesarios sus servicios en la Oficina proponente, nada obsta a que el Poder Ejecutivo proceda a efectuar la designación que se gestiona;

II) Que se ha dado cumplimiento a los demás requisitos legales dispuestos para toda designación.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Justicia, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Sub-Intendente de 1.a, Código Ad, Grado 5 en el Programa 5.04, Inspección General de Hacienda, al señor Manuel Eliseo Torrado González.

2.o Previamente a la toma de posesión del cargo para el que se le designa, deberá presentar renuncia al que actualmente ocupa.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 2.159/977. Se designa una funcionaria en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: que existe un cargo vacante de Administrativo Cat. VI, Grado 05, en el Programa 5.01 - Minisetrio de Economía y Finanzas.

Considerando: que se estima conveniente designar a la Srta. Adriana Silvia Prieto Pérez para ocupar la mencionada vacante.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Justicia, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a la Srta. Adriana Silvia Prieto Pérez Credencial Cívica serie ASB 11.340, para ocupar un cargo de Administrativo, Cat. VI, Grado 5, Inciso 5, Programa 5.01 - Ministerio de Economía y Finanzas.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** VALENTIN ARISMENDI.

15

Resolución 2.160/977. Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, incrementando el precio del aceite comestible.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad. Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión en congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 628 — Incremento del precio del Aceite comestible.

2.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a vender el aceite crudo de soja importado a un precio de N$ 3.34 (nuevos pesos tres con treinta y cuatro centésimos) el kilogramo, quedando facultado dicho Organismo a acordar con los compradores las demás condiciones de venta. Este nuevo precio regirá no solamente para las ventas futuras del aceite crudo de soja sino también para todas las ventas realizadas por dicho Organismo hasta el presente.

3.o Que el saldo final del "Fondo de Compensación del Precio del Aceite de Girasol cosecha 1977", sea destinado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a la cuenta oficial N.o 31.305|860 del Banco de la República Oriental del Uruguay denominado "Fondo de Lucha contra las Plagas Agrícolas y Fondo de Estabilización del Precio del Aceite" a la orden del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** VALENTIN ARISMENDI.

16

Resolución 2.161/977. — Se designan funcionarios en la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: lo dispuesto en el inciso 4.o del artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, donde se establece que por acto fundado se podrán proveer las vacantes restantes de la supresión ordenada en el inciso 1.o de la precitada disposición legal.

Resultando: que por las promociones efectuadas en el personal administrativo de la Contaduría General de la Nación existen veinte cargos vacantes de Administrativo VII, Grado 4, último cargo del Escalafón Ab.

Considerando: I) Que la citada oficina para un rendimiento eficaz de sus funciones requiere la inmediata ocupación de los cuadros administrativos de acuerdo con las necesidades previstas en la restructura aprobada por el Poder Ejecutivo por decreto 952/974, de 28 de noviembre de 1974;

II) Que al respecto dicha repartición instituyó un régimen de selección de aspirantes para la provisión de los cargos vacantes, disponiendo las medidas pertinentes para que el personal a ingresar reuniera las condiciones de indispensable capacidad para el cumplimiento de las tareas que el Programa requiere por la alta prioridad adjudicada en el contexto relacionado con la Administración Financiera del Estado;

III) Que las pruebas programadas, como asimismo los conocimientos requeridos a los concursantes y la solvencia del Tribunal que tomó las pruebas, integrado con representantes del Consejo Nacional de Educación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, confirma la seriedad del procedimiento seguido.

Atento: a las condiciones dispuestas en los apartados A), B), C) y D) del artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y a lo informado por la Asesoría Jurídica y Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse en cargos vacantes de la planilla presupuestal de la Contaduría General de la Nación, Programa 5.02, a las siguientes personas:

Para el cargo de Administrativo VI, Escalafón Ab, Grado 4, a César Leonardo Cosimini Bermúdez, Credencial Cívica serie BHA 4.781; Rosita Redondo González, Credencial Cívica serie BCA 66.977; Manuela Ferreira Migliarini, Credencial Cívica serie BJA 20.808; Roberto Bulla Rilo, Credencial Cívica serie AZA 20.266; Gonzalo Enrique Silva Marquisio, Credencial Cívica serie AHA 9.655; Juan Alberto Montaño Fernández, Credencial Cívica serie AVA 17.720; Mauren Guadalupe Villabona, Credencial Cívica serie AKA 10.773; Lilián Graciela Guevara Cabrera, Credencial Cívica serie BZB 36.917; Norma Asunción Castro Sosa, Credencial Cívica serie BCA 64.851; María del Rosario Albín Ferreira, Credencial Cívica serie BZA 27.414; Alicia Sara Muniz Llofriu, Credencial Cívica serie BPA 11.907; Isis María León Puñales, Credencial Cívica serie AXA 19.803; Cecilia Marta Almada Camps, Credencial Cívica serie AGB 7.835; Amalia Luján Robella Pírez, Credencial Cívica serie BDA 58.397; Julio Enrique Justo Delorenzi, Credencial Cívica serie AKA 9.935; Mario Gustavo Martínez Cuello, Credencial Cívica serie BAB 39.260; Liliana Marta Núñez Giordano, Credencial Cívica serie BPB 10.855; Lilián Margaret Morales Vignart, Credencial Cívica serie BBB 29.990; María Elena Villar Delli Russi, Credencial Cívica serie AKA 10.629; y Marlene Beatriz Guekdjian Bardizbanian, Credencial Cívica serie BVA 24.418.

2.o Las personas designadas por el numeral anterior y que a la fecha de la presente resolución son titulares de cargos públicos no acumulables, deberán previo a asumir las funciones que se le asignan, presentar renuncia a los mismos.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos. — Rúbrica del señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 2.162/977. — Se designan funcionarios en la Dirección General del Catastro Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: que existen cargos vacantes en Escalafón Administrativo Código Ab, de la Dirección General del Catastro Nacional- Programas 5.09, 5.10 y 5.11.

Resultando: I) Que el referido organismo ha propuesto para ocupar los citados cargos a personal contratado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 14.550 de 10 de agosto de 1976;

II) Que dichos postulantes han acreditado poseer las condiciones requeridas para desempeñar dichos puestos y no existiendo en la referida Unidad Ejecutora cargos ocupados en grados inferiores del mismo Escalafón.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y artículo 18 de la ley 14.550 de 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar 7 cargos de Administrativo Clase 5, Grado 5, Código Ab, a los señores: Oscar Silva Ghia, Credencial Cívica serie BCA 55.246; Huber Ballesta Ramírez, Credencial Cívica serie BUA 15.746; José M. López Indico, Credencial Cívica serie BAB 37.749; Antonio J. Casas Guevara, Credencial Cívica serie BOB 21.360; Enrique Adolfo Urioste Foile; Credencial Cívica serie AZB 6.774; Juan Carlos González Guerrero, Credencial Cívica serie BUB 21.285; Osvaldo R. López Corbo, Credencial Cívica serie AXB 17.829.

Para dos cargos de Oficial 3.o, Grado 4, Código Ab, a los señores: María Eugenia Moraga Pereira, Credencial Cívica serie AZA 27.084; Luis Alberto Branda Blanco, Credencial Cívica serie ANB 9.579.

Para nueve cargos de Oficial 4.o, Grado 3, Código Ab, a los señores: Gabriel Grondona Casas, Credencial Cívica serie AXB 18.617; Betty Sanguinetti Guichón, Credencial Cívica serie BKB 10.723; Miryam L. Ferreira Alvez, Credencial Cívica serie AGB 7.124; Oscar Rodríguez Marino, Credencial Cívica serie BJB 6.870; María Elizabeth Pereira Fonseca, Credencial Cívica serie EAA 27.760; Agustín Laborda Perroux, Credencial Cívica serie KAA 21.221; Roberto H. Araújo Bica, Credencial Cívica serie BBB 26.530; Ruben Velázquez Cabrera, Credencial Cívica serie DCB 1.264; Walter Rudy Camejo Valle, Credencial Cívica serie CAA 18.648.

Para ocho cargos de Auxiliares 2.o, Grado 2, Código Ab a los señores: Juan Antonio Kennedy Escobar, Credencial Cívica serie LAA 19.546; Marta Lourdes Kosenkov Tognt, Credencial Cívica serie KAA 19.634; Hugo Ramón Pérez Furiatti, Credencial Cívica serie QAA 20.895; Héctor Leonardo Aloy Laitano, Credencial Cívica serie QAA 20.895; Liber Alfonzo Giacosa, Credencial Cívica serie CFA 11.684; Alberto Nicanor Hernández, Credencial Cívica serie CMA 20.539; Rodolfo José Calleros Facelli, Credencial Cívica serie CMA 17.130; Juana Elsa González Modernell, Credencial Cívica serie CBA 7.523.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 2.163/977. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, por la cual se fijan precios de venta de subproductos de la cosecha de uva 1977.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 629 - **Precio de venta de Subproductos de la cosecha de uva 1977.**

2.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD PRECIOS E INGRESOS

(RESOLUCION ORDINARIA N.o 629)

Precio de venta de subproductos de la cosecha de uva 1977

Montevideo, 22 de diciembre de 1977.

Visto: el informe elevado por el Grupo de Trabajo creado con la finalidad de estudiar la comercialización de borras y orujos.

Considerando: las particulares características del régimen de comercialización de acuerdo a normas vigentes y el destino específico de los subproductos de la cosecha de uva.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968,

La Comisión de Productividad Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Fijar los siguientes precios de venta de subproductos de la cosecha de uva 1977 (incluído el flete), sin impuesto al Valor Agregado:

Orujo, la tonelada, N$ 85.00.
Borras Prensadas, la tonelada, N$ 68.00.

2.o Elévese al Ministerio de Economía y Finanzas. — Dr. OSVALDO SANCHEZ MARQUEZ, Presidente Interventor. — Sarandí J. Silvera Interventor.

19

Resolución 2.164/977. — Se contrata una funcionaria en la Dirección General Impositiva

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: la gestión promovida por la Dirección General Impositiva por la que solicita se autorice la contratación en un cargo asimilado al Escalafón Ab. Grado 4, de la actual funcionaria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señora Selva Sosa de Bruguera.

Resultando: que la designación propuesta se considera conveniente para la buena marcha de los servicios a cargo de dicha Unidad Ejecutora.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 a 34 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Justicia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar en la Dirección General Impositiva un cargo contratado asimilado al Escalafón Ab., Grado 4 a la señora Selva Rosa de Bruguera, Credencial Cívica serie FAA 16.805 en un régimen de 40 horas semanales de labor.

2.o Dicha erogación se imputará al Rubro 0.21 "Recaudación de Tributos". Renglón 0.21 N$ 318.68 y Renglón 0.22 N$ 105.16 del Programa 5.06.

3.o Previamente a tomar posesión del cargo, la funcionaria, deberá presentar renuncia al que ocupa en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

4.o La remuneración que se fija en el Contrato respectivo será incrementada con los porcentajes de aumentos concedidos por el Poder Ejecutivo con posterioridad a la firma de dicho convenio.

5.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 2.165/977. — Se designan funcionarios en la Contaduría General de la Nación

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: que existen cargos vacantes de Administrativo VI, Escalafón Ab, Grado 04 y de Ayudante de Taller, Escalafón Ac, Grado 07 en la Contaduría General de la Nación.

Resultando: que los funcionarios cuyos nombramientos se propicia ya revistan en el Programa 5.02 y han cumplido como contratados en forma eficiente con las tareas asignadas.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada y Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina Nacional del Servicio Civil,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los cargos vacantes existentes en la Contaduría General de la Nación de Administrativo VI, Escalafón Ab, Grado 04 a las siguientes personas: Jorge Coitiño Gutiérrez, Credencial Cívica serie BAA 27.850; Miriam Bayarres Blanco, Credencial Cívica serie BZB 42.837; Valentín Conde Fontes, Credencial Cívica serie BNB 35.050; Jorge Guevara Cabrera, Credencial Cívica serie BZB 44.115 y Sonia Pérez Charzuk, Credencial Cíciva serie BUB 18.466. Para ocupar un cargo vacante de Ayudante de Taller, Escalafón Ac, Grado 07 al señor César Malatés, Credencial Cívica serie BUB 14.580.

2.o Previamente a tomar posesión de los cargos los funcionarios designados en el numeral precedente deberán presentar renuncia al que actualmente ocupan.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

21

Resolución 2.166/977. — Se designan funcionarios en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: que existen cargos vacantes en los Escalafones Administrativo, de Servicio y Especializado en el Programa 1.14 del Inciso 05 - Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Resultando: que la precitada Oficina propone la nómina de personas que se hallan en condiciones de ocupar dichas vacantes.

Considerando. I) Que se ha cumplido con los requisitos legales vigentes para el ingreso a la Administración Pública:

II) Que es necesario proveer las vacantes de referencia para lograr el mejor cumplimiento de los programas a cargo de la Oficina proponente.

Atento: a lo informado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Ministerio de Justicia y Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse en el Programa 1.14 del Inciso 05 al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a las personas cuya nómina se indica en los cargos que se detallan seguidamente:

Administrativo V, Grado 5, a los señores Ramón Bersais (Credencial Cívica serie BAB 17.094), Ercilia Risotto (Credencial Cívica serie AIB 1.984). Nelly Arus (Credencial Cívica serie BCB 17.389), Domingo Cuozzo (Credencial Cívica serie BAA 13.734). Miguel A. Mérola (Credencial Cívica serie AUB 4.319), Elida Tappa (Credencial Cívica serie BPA 9.623), Ruben Fiorina (Credencial Cívica serie HAB 5.983), Rogelio Tabárez (Credencial Cívica serie BLA 15.511), Rita Maiorana (Credencial Cívica serie BVA 19.033), Dinorah López (Credencial Cívica serie BCA 24.931), Olga Alonso (Credencial Cívica serie BPA 8.578), José Zabalo (Credencial Cívica serie ANB 3.631), Elbia Larrea (Credencial Cívica serie BMB 12.454), Benita Obdulia Barceló (Credencial Cívica serie CBA 6.198), Magdalena Drmac (Credencial Cívica serie BPA 9.753), Hilda Cabrera (Credencial Cívica serie BTA 4.319). Teodoro Paesch (Credencial Cívica serie AMA 2.645), Nelly Nocetti (Credencial Cívica serie BCA 20.102), Guillermo Fabrin (Credencial Cívica serie BSA 7.964), Libertad Amestoy (Credencial Cívica serie CEA 10.744), Julia Pereira (Credencial Cívica serie BCA 32.855) Aníbal Milán (Credencial Cívica serie BZB 29.919). Reina Cortez (Credencial Cívica serie SGC 2.435) Jorgelina Aquino (Credencial Cívica serie BVB 17.111). Mirta Machado (Credencial Cívica serie BJA 13.936). Jorge Menéndez (Credencial Cívica serie ATB 7.121). Angela Justa Debernardi (Credencial Cívica serie BIB 3.662). Auxiliar de Servicio III, Grado 05, a los señores Santiago Granati (Credencial Cívica serie AUA 10.844) y Nelson Díaz (Credencial Cívica serie CEA 14.818).

Investigador de Costos II, Grado 10, a la señora Martha García (Credencial Cívica serie BCA 38.487).

Técnico Contable Grado 10, a los señores Teresita Ortiz (Credencial Cívica serie AQA 7.095) y Carlos Pareja (Credencial Cívica BQA 7.823).

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.**

22

Comisión de Productividad, Precios e Ingresos. — Resolución Interna N.o 82. Se fijan normas referentes a la reducción de la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado.

Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

(RESOLUCION INTERNA N.o 82)

Montevideo, 28 de diciembre de 1977.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se fija en el 18 o|o la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado a partir del 1.o de enero de 1978.

Considerando: que la reducción de la tasa básica de dicho tributo debe beneficiar a los consumidores de productos gravados por la misma, tanto tratándose de bienes y servicios cuyos precios se fijan libremente como de aquellos fijados administrativamente por esta Comisión.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o) inciso d) de la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Los precios de los bienes y servicios fijados administrativamente por esta Comisión, que incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa básica, deberán reducirse en 1,67 o|o a partir del 1.o de enero de 1978, en todas sus etapas de comercialización.

2.o Solicítese la autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial" y cumplido, archívese. — Doctor **OSVALDO SANCHEZ MARQUEZ, Presidente Interventor. — Sarandí J. Silveira, Interventor**

23

Dirección General Impositiva. — Resolución 271/977. — Se aclaran disposiciones referentes al Certificado especial exigido para el compromiso y el contrato de cesión de cuotas de establecimientos industriales o comerciales.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 21 de diciembre de 1977.

Visto: lo dispuesto por el inciso 3.o del literal A) del artículo 23 del Título 28 del Texto Ordenado 1976.

Resultando: I) Que la norma de referencia dispone la exigibilidad de Certificado especial para la Dirección General Impositiva en los casos de enajenación, liquidación o disolución total o parcial de establecimientos comerciales o industriales;

II) Que se han planteado dudas acerca de si el compromiso y el contrato de cesión de cuotas de una Sociedad de Responsabilidad Limitada están comprendidos entre los hechos que dan lugar a la obtención del referido Certificado.

Considerando: I) Que en el compromiso de cesión de cuota, el objeto de la convención es el otorgamiento del contrato de cesión y no la cesión misma, no existiendo, por lo tanto, derecho alguno del promitente adquirente sobre el objeto del contrato definitivo;

II) Que el contrato de cesión de cuota, por su parte, significa sólo la adquisición, por parte del cesionario, de un conjunto de derechos y obligaciones, pero no la titularidad de una parte indivisa del comercio;

III) Que, por lo expuesto, las situaciones de referencia, al no significar cambio alguno en la titularidad de un establecimiento comercial o industrial, ni tampoco disolución parcial de la Sociedad, no se encuentran alcanzadas por lo establecido en el inciso 3.o del literal A) del artículo 23 del Título 28 del Texto Ordenado 1976.

Atento: a lo expuesto,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Declárase que el Certificado especial exigido por el inciso tercero del literal A) del artículo 23 del Título 28 del Texto Ordenado 1976, no es exigible para los compromisos de cesión de cuotas sociales ni para las cesiones de dichas cuotas.

2.o Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese. — Contador **Raúl L. Xavier**, Director General de Rentas.

24

Dirección General Impositiva. — Resolución 272|977. — Se reglamentan las actuaciones derivadas de la comprobación de evasiones tributarias.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 22 de diciembre de 1977.

Visto: la necesidad de adoptar medidas tendientes a la disminución de la evasión tributaria, y a la conveniencia de reglamentar las actuaciones derivadas de la comprobación de dicha evasión;

Considerando: I) Que el fin primordial de la Administración Fiscal es lograr el más alto grado de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias;

II) Que reconociéndose como causa objetiva del incumplimiento, la existencia de un eventual provecho económico derivado del mismo, la Administración debe crear un riesgo, potencial y efectivo, para el infractor, de modo que, la alternativa de cumplir o no, las obligaciones tributarias, sea sustituida por la de cumplirlas voluntariamente o verse forzado a hacerlo en condiciones más gravosas;

III) Que el grado adecuado de potencialidad del riesgo, será aquél que llegue a infundir en el contribuyente la convicción de que su eventual evasión será ciertamente determinada por la Administración, siendo su crea

ción, responsabilidad del organismo encargado de la función de fiscalización. Que el riesgo será efectivo si guarda una relación tal con las ventajas que puede obtener el contribuyente con su evasión, que lo determine a cumplir voluntariamente. La efectividad deriva del régimen de sanciones previsto en las normas legales vigentes, régimen que deberá aplicarse en todos los casos y con la severidad necesaria para desestimular al posible infractor;

IV) Que al actuar en forma combinada la labor de fiscalización y la aplicación adecuada de sanciones, se provocará en los responsables del pago de tributos la convicción de que toda infracción será penada de acuerdo a su importancia, desapareciendo la expectativa de un posible beneficio;

Resultando: que desde el punto de vista jurídico, lo anterior conlleva la necesidad de aplicar con todo vigor, los principios de igualdad y legalidad, y como tal, la de establecer un procedimiento único y uniforme para todos aquellos casos en que se compruebe una evasión tributaria;

Atento: a lo expuesto,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Las actuaciones de la Dirección de Fiscalización estarán orientadas exclusivamente a detectar el incumplimiento tributario, mediante planes selectivos de fiscalización, los cuales deberán estar dirigidos a crear una alta potencialidad del riesgo.

2.o Dichas actuaciones deberán determinar en forma directa los hechos gravados, o en su defecto inducir la existencia y cuantía de la obligación, mediante presunciones basadas en hechos y circunstancias debidamente comprobados, vinculados al hecho generador. En todos los casos la obligación así determinada debe reflejar, exclusivamente, el monto que cierta o presuntivamente fue incumplido, sin que su monto conlleve ningún tipo de sanción.

3.o Las actuaciones deberán ser documentadas en informes, los cuales deben contener una relación pormenorizada de los actos y hechos constitutivos del adeudo, así como circunstancias atenuantes y agravantes constitutivas de infracción; antecedentes, en caso de existir; e individualización de las personas que actuaron como representantes legales o voluntarios del obligado.

Los informes a que refiere este apartado deberán contar con la aprobación expresa del Director de Fiscalización o de quien éste delegue al efecto.

4.o La Dirección Técnico Fiscal apreciará en todos los casos las circunstancias que dieron origen al incumplimiento, aconsejando, cuando corresponda, la imposición y graduación de las sanciones que estime procedentes, debiendo tener en cuenta:

a) Que la sanción pecuniaria es de aplicación preceptiva en todos los casos en que se induzca la existencia de defraudación;
b) Que el monto de la misma debe regularse fundamentalmente por la gravedad del ilícito cometido, y la efectividad del riesgo a crear, sin consideración de las consecuencias económicas, que el monto de la sanción pueda acarrear para el infractor.

5.o Las sanciones a aplicar serán decididas por el Director General, en acuerdo con los Directores de las Direcciones de su dependencia. Cumplido, se dará vista al interesado conforme al artículo 46 del Código Tributario.

6.o Agotado el correspondiente procedimiento de información sumaria, el Director General o el referido acuerdo de Directores, resolverá, en definitiva, determinando tributos, cuantificando infracciones e imponiendo las sanciones que correspondan.

7.o Las Direcciones de Fiscalización y Técnico Fiscal implementarán mediante resoluciones los procedimientos para el cumplimiento de los términos de esta resolución, la cual deberá ser de aplicación a partir del 1.o de marzo de 1978.

La Dirección de Fiscalización establecerá igualmente los casos y|o los límites de desvíos, en que por la forma de liquidación, o por la escasa importancia de la misma, no quedarán comprendidos en los términos de esta resolución.

8.o Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese. — Contador Raúl L. Xavier, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

25

Resolución 2.031/977. — Se otorga renovación de permiso de pesca comercial, a los propietarios de la embarcación denominada "Progreso".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 2 de diciembre de 1977.

Visto: la precedente gestión formulada por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 15 de junio de 1977, el señor José Núñez por sí y en representación de la señora Teresa Fernández Vidal —en calidad de propietarios— y del señor Andrés Toucedo y de la firma "Marpez Ltda." —en calidad de promitentes compradores— solicitó de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, del 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, del 28 de octubre de 1971, la correspondiente renovación del permiso de pesca comercial otorgado por el Poder Ejecutivo el 3 de julio de 1975, individualizado con el N.o 1.202 y cuyo vencimiento operó el 20 de agosto de 1977, para la embarcación denominada "Progreso";

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica de Fs. 14 a 14 vta.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, del 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, del 28 de octubre de 1971, ley 14.484, del 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo del 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones.

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor del señor José Núñez por sí y en representación de la señora Teresa Fernández Vidal, en calidad de propietarios —y del señor Andrés Foucedo y de la firma Marpez Ltda."— en calidad de promitentes compradores— de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, del 28 de octubre de 1971 la correspondiente renovación del permiso de pesca comercial otorgado por el Poder Ejecutivo el 3 de julio de 1975, individualizado con el N.o 1.202 y cuyo vencimiento operó el 20 de agosto de 1977, para la embarcación denominada "Progreso".

2.o El permiso de que se trata tendrá una vigencia de dos (2) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, del 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento y previo pago de las tasas en vigor.

3.o El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4.o El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, del 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, del 18 de diciembre de 1975.

5.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

6.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — VALDES OTERO.

26

Resolución 2.061/977. — Se efectúan contrataciones en la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de diciembre de 1977.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La mencionada repartición solicita se regularice mediante contratación, la situación de 31 funcionarios temporeros que vienen prestando cometidos en la misma y cuya continuidad en el cargo es imprescindible a los efectos de no interrumpir diversas tareas que se vienen llevando a cabo;

II) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca (Fs. 100 a 101) y Registro General de Sumarios Administrativos (Fs. 67 y vta.).

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, efectuar las regularizaciones de que se trata, a partir del 1.o de mayo de 1977, tal como lo sugiere la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, del 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátanse, del 1.o de mayo al 31 de diciembre de 1977, a las personas que seguidamente se mencionan, para prestar los cometidos que, en cada caso se indican, en la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales, con las remuneraciones que señalan, las que serán incrementadas con los aumentos de carácter general que se otorguen a los funcionarios públicos:

Programa 8 — Escalafón Ab — Grado 5:

0.21	0.22	0.23	Total
N$	N$	N$	N$
301.13	140.31	124.05	565.49

Francisco Gómez, (BBB 29.747); Grisel Conde, (BBA 28.695); Gérardo Delfino, (AXA 12.765); María del Carmen Coitiño, (BMA 23.039); Carmencita Correa, (BJA 20.432); María de la Paz Paullier, (AXB 18.497); Estela Olivera, (BNA 34.985); Silvia Oxoby, (AUA 15.174); Enrique Caetano, AUA 15.572); Raúl Darío Cerchi, (BHA 3.344).

Programa 8 — Escalafón Ab — Grado 6:

0.21	0.22	0.23	Total
N$	N$	N$	N$
394.48	187.42	173.45	755.35

Alvaro Scarone, (BNB 34.483).

Programa 8 — Escalafón Ab — Grado 7:

0.21	0.22	0.23	Total
N$	N$	N$	N$
414.43	198.40	186.78	799.61

Héctor Machado, (BNA 32.186); Néstor Musto, (AUB 8.570); Hernando Rodríguez, (PAA 21.091); Fernando Nieto, AUB 8.962); Jaime Mackinnon, (RDE 10.708); Fernando Irastorza, (MAA 43.789); Enrique Estela Rohr, (AIA 6.567); Daniel Cibils, (BCA 56.217); Eduardo Blanco, (AOA 5.713); Norma Fernández de López, (SAA 16.584); Aramís González, (AHA 6.193); Alicia Curbelo, (AZA 17.334).

Programa 1 — Escalafón Ab — Grado 10:

0.21	0.22	0.23	Total
N$	N$	N$	N$
507.60	249.91	249.69	1.007.20

Raúl Vázquez, AZA 21.679); Carlos A. Díaz, (BAA 14.838).

Programa 1 — Escalafón Ab — Grado 10:

0.21	0.22	0.23	Total
N$	N$	N$	N$
547.15	—	273.40	820.55

Gonzalo Fernández, (AVB 5.023); José E. Rodríguez, (CAA 21.321); Andrés Porley, (AQA 10.806); Otto Zimmer, (NEB 9.568).

Programa 1 — Escalafón Ab — Grado 12:

0.21	0.22	0.23	Total
N$	N$	N$	N$
596.56	293.59	293.11	1.183.26

Eduardo Elliot, (KAA 23.987); Fernando Roses, (BCA 17.684).

La contratación del señor Otto Zimmer, se entiende extendida hasta el 20 de octubre de 1977, fecha de su cese por renuncia.

2.o Exceptúanse de la norma establecida en el artículo 34 de la ley 14.189, del 30 de abril de 1974, a las contrataciones de los señores Norma Fernández de López, Carlos A. Díaz, Raúl Darío Cerchi, Aramís González y Alicia M. Curbelo.

3.o Las obligaciones emergentes se imputarán al rubro 0, Renglón 0.21 del Programa 8 del Inciso 7 por un total de N$ 192.066.34 por los doce duodécimos y con cargo al Rubro 0, Renglón 0.21 del Programa 1 la suma de nuevos pesos 91.957.44, por los doce duodécimos.

Las correspondientes a los rubros 0.22 y 0.23, se tomarán del Rubro 0, Renglón 0.21 de los respectivos programas.

4.o Las demás obligaciones y derechos de las partes, se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976, del 1.o de abril de 1976.

5.o Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ESTANISLAO VALDES OTERO. — VALENTIN ARISMENDI.

27

Resolución 2.062/977. — Se contrata a una Secretaria Bilingüe Taquidactilógrafa en el Instituto Nacional de Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de diciembre de 1977.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia, el mencionado Instituto solicita la contratación de la señorita María José Marán Cella, para desempeñarse como Secretaria Bilingüe Taquidactilógrafa;

II) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca (Fs. 2) y del Registro General de Sumarios Administrativos (Fs. 7).

Considerando: de acuerdo con lo expuesto se autorizará la contratación de que se trata, tal como lo sugiere el Instituto Nacional de Pesca.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976 del 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátase, a partir de la fecha de esta resolución y hasta el 31 de diciembre de 1977 a la señorita María José Marán Cella, (BCA 64.107), para prestar cometidos de Secretaria Bilingüe Taquidactilógrafa en el Instituto Nacional de Pesca, con una remuneración mensual de nuevos pesos 1.183.26 (son nuevos pesos mil ciento ochenta y tres con veintiséis centésimos), la que se atenderá con los siguientes renglones del Programa 1.09 del Inciso 7:

Renglón	0.21 = Contrato 6 horas	N$	596.56
"	0.23 = Excedente	"	293.11
"	0.22 = Contrato 8 horas	"	293.59
	Total	N$	1.183.26

Dicha contratación se asimila al cargo presupuestal Ab, Grado 12.

2.o Las demás obligaciones y derechos de las partes, se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976 del 1.o de abril de 1976.

3.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ESTANISLAO VALDES OTERO. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

28

Decreto 794/977. — Se incorpora un funcionario a la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado, proveniente de la Intendencia Municipal de Maldonado.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1977.

Visto: las presentes actuaciones referentes a la gestión promovida por el señor Juan Román Tejera solicitando su incorporación a la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado (Programa 15.04 ex Programa 11.06.).

Resultando: I) El funcionario mencionado revista en la Intendencia Municipal de Maldonado en calidad de Oficial 2.o contratado grado 4A;

II) Desde el 2 de julio de 1974, el señor Juan Tejera presta funciones en comisión en la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado;

III) En su oportunidad dicho funcionario optó por quedar incorporado en el Programa 11.06 (actual 15.04), en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975;

IV) Según informe de la Contaduría de la Intendencia Municipal de Maldonado, el funcionario Juan Ramón Tejera percibe en la actualidad la siguiente remuneración que se detalla: Sueldo N$ 393.48; Progresivo N$ 27.55; Hogar Constituido N$ 15.60; Asignación Familiar N$ 15.60.

Considerando: I) Que la Intendencia Municipal de Maldonado no opone reparos a la incorporación planteada por el solicitante;
II) Que se han cumplido todos los extremos requeridos por el artículo 21 de la ley 14.416 para proceder a la incorporación que se gestiona;
III) Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 5 del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977, se solicitó informe al Registro General de Sumarios Administrativos del que no surgen impedimentos que obsten a la incorporación de que tratan estos obrados;
IV) Que conforme a lo precedentemente expuesto, es arreglado a derecho proceder a la incorporación requerida y a la aprobación del contrato que luce a fojas 7 y siguientes de estas actuaciones.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Justicia y a lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, ampliatoria del artículo 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, y por el decreto 62|977 de 1.o de febrero de 1977.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase al señor Juan Ramón Tejera a la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado (Programa 15.04) en calidad de funcionario contratado asimilado al cargo presupuestal denominado Oficial 5.o, correlativo N.o 3.140 con una remuneración de N$ 640.92 (nuevos pesos seiscientos cuarenta con noventa y dos centésimos) discriminados en: Renglón 0.21 N$ 326.55, Renglón 0.23 N$ 135.92 y Renglón 0.29 N$ 178.45. Estas retribuciones han sido fijadas por aplicación del decreto 509|977 de 9 de setiembre de 1977 y serán modificadas cuando corresponda por los aumentos generales otorgados a los funcionarios públicos.

Art. 2.o Apruébase el contrato de función pública que luce de fojas 7 a 9 de estas actuaciones.

Art. 3.o La erogación resultante de la contratación mencionada, se solventará habilitándose el crédito necesario, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 4.o párrafo final del artículo 32 de la ley 14.189; y quedando, en consecuencia de la incorporación que se dispone y por imperio de lo establecido en el inciso 3.o in fine de dicha norma legal, rescindido automáticamente el contrato suscrito con la oficina de origen.

Art. 4.o El funcionario incorporado prestará los servicios que ha venido desempeñando hasta el presente.

Art. 5.o Comuníquese a la Intendencia Municipal de Maldonado, la Contaduría General de la Nación, la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Justicia a todos sus efectos. Cumplido archívese. — **MENDEZ.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

29

Resolución 2.032/977. — Se efectúan promociones en el Escalafón Administrativo del Programa 15.04 (Ministerio Público y Fiscal).

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 24 de noviembre de 1977.

Visto: estas actuaciones relativas a las promociones en el Escalafón Administrativo perteneciente al Programa 15.04 (Ministerio Público y Fiscal).

Resultando: I) Agotados los trámites pertinentes, se concluyó fijando los puntajes relativos y el orden de los ascensos, notificándose a los interesados quienes no los impugnaron, según informe del Tribunal de Calificaciones y del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación que lucen a fojas 46 y 46 vuelta;

II) De las actuaciones cumplidas surge con respecto al puntaje asignado, entre los funcionarios que alcanzaron el primero y segundo lugar de los Oficiales 1.o, una diferencia que no alcanza a un punto (0.67);

III) La circunstancia precedentemente señalada es consecuencia de disparidad de criterios utilizados por parte de los señores Supervisores al producir sus informes correspondientes a la calificación de sus funcionarios;

IV) A fojas 7 vuelta, 8 y 9 de estas actuaciones con referencia concreta al caso de los Oficiales 1.o mencionados, el Tribunal de Calificaciones procuró unificar los criterios de evaluación de los Supervisores sin conseguirlo;

V) Según informe del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación a Fs. 42 existe, entre otras vacantes a llenar, una de Jefe de Despacho.

Considerando: I) Las distintas actuaciones se han ajustado a lo preceptuado en las disposiciones contenidas en los decretos 902|973 y 903|973, de 24 de octubre de 1973 y demás normas aplicables;

II) Que las tareas de calificación y promoción del personal administrativo son encaradas por la Administración con el firme propósito de realizar una eficiente selección del personal administrativo;

III) Que debe tenerse, en consecuencia, presente la situación planteada con respecto a los Oficiales 1.os ya referida a fin de arbitrar los procedimientos que conduzcan a una adecuada selección; razón por la cual no se han de realizar por el presente acto las promociones a Jefe de Despacho;

IV) Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, nada obsta a que se realicen las restantes promociones, en función del puntaje adjudicado y en el orden consignado en el informe del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación de Fs. 41;

V) La propuesta de designaciones que consta en el informe precedentemente citado debe resolverse en expediente aparte, previo cumplimiento de los extremos y requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias aplicables.

Atento: a lo informado por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y a lo dispuesto por el inciso b) numeral 1.o) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévense en el Escalafón Administrativo del Programa 15-04 (Ministerio Público y Fiscal) al cargo de Oficial 1.o al Oficial 2.o señor José Silvio Campodónico Ferreira: al cargo de Oficial 2.o (en la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación) al Oficial 2.o señor Francisco Wáshington Nuin Tudurí; al cargo de Oficial 2.o a los Oficiales 3.os señores Astrid Bélgica Ducós Voglino, Gilberto Pérez Gomar Cordero, y Teresita Severina Chiarlone Morales; al cargo de Ofical 3.o a los Oficiales 4.os señores Feliciano González Castro; Juan Angel Navarro Braga y José Ramón Pereira Cabrera; al cargo de Oficial 4.o a los Oficiales 5.os señores Elbio Omar Ferreira Suárez, Rubén Manuel Ballesteros Barreto e Hildiz Happel Fuentes.

2.o Comuníquese a la Contaduría Central del Ministerio de Justicia y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación. — BAYARDO BENGOA.

30

Resolución 2.041/977. — Se designan Fiscales para actuar durante la Feria Judicial Mayor del Ejercicio 1977

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de diciembre de 1977.

Visto: la proximidad de la Feria Judicial Mayor del Ejercicio 1977.

Atento: a lo previsto en el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a lo establecido en el decreto de 26 de junio de 1951 y a lo aconsejado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Nacional de Feria, al Fiscal Letrado Suplente, doctor Miguel Langón Cuñarro, y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho período, en primer lugar al Fiscal del Crimen de Primer Turno doctora María Elisa Martirena y en segundo lugar al Fiscal del Crimen de Tercer Turno doctor Mario B. Pascual.

2.o Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria al Fiscal Letrado Departamental de Carmelo doctor Raúl Blengio Brito y para subrogarlo en los mismos casos, a los Fiscales Letrados Departamentales de Cerro Largo y Rivera respectivamente, doctores Hugo Barrios Acevedo y Jorge Ruibal.

3.o Determínase que el Fiscal Nacional de Feria cumplirá sus funciones en el despacho y con el personal de la Fiscalía del Crimen de Cuarto Turno y el Departamental de Feria, en la sede de la Fiscalía de Corte, con el personal que ella indique, uno y otro con sujeción al horario establecido en el decreto de 4 de julio de 1968.

4.o Establécese que transcurrido el feriado mayor, los señores Fiscales que hayan actuado en esta Feria, podrán gozar de licencia por el término de treinta días, siempre que la soliciten antes del 28 de febrero del año próximo.

5.o Comuníquese a la Corte de Justicia a sus efectos, publíquese, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

31

Resolución 2.042/977. — Se fijan los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno durante el año 1978

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de diciembre de 1977.

Visto: la necesidad de fijar los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno durante el año 1978.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 30 de diciembre de 1948 modificado por el decreto 211|977, de 12 de abril de 1977, en cuanto se dispone que en todo caso que corresponda la intervención de alguno de los Fiscales de Gobierno, la vista se atenderá con la Fiscalía que se hallara de turno en la fecha de la última entrada que el expediente haya registrado en la repartición que dispone aquella medida.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Fíjanse los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno, en la forma que a continuación se detalla:

Enero. — Primer Turno: 8 al 14; 22 al 28. Segundo Turno: 1 al 7; 15 al 21; 29 al 31.
Febrero. — Primer Turno: 5 al 11; 19 al 25. Segundo Turno: 1.o al 4; 12 al 18; 26 al 28.
Marzo. — Primer Turno: 5 al 11; 19 al 25. Segundo Turno: 1 al 4. 12 al 18; 26 al 31.
Abril. — Primer Turno: 2 al 8; 16 al 22; 30. Segundo Turno: 1.o; 9 al 15; 23 al 29;
Mayo. — Primer Turno: 1.o al 6; 14 al 20; 28 al 31. Segundo Turno: 7 al 13; 21 al 27.
Junio. — Primer Turno: 1.o al 3; 11 al 17; 25 al 30. Segundo Turno: 4 al 10; 18 al 24.
Julio. — Primer Turno: 9 al 15; 23 al 29. Segundo Turno: 2 al 8; 16 al 22; 30 al 31.
Agosto. — Primer Turno: 6 al 12; 20 al 26. Segundo Turno: 1.o al 5; 13 al 19; 27 al 31.
Setiembre. — Primer Turno: 3 al 9; 17 al 23. Segundo Turno: 1.o al 2; 10 al 16; 24 al 30.
Octubre. — Primer Turno: 1.o al 7; 15 al 21; 29 al 31. Segundo Turno: 8 al 14; 22 al 28.
Noviembre. — Primer Turno: 1.o al 4; 12 al 18; 26 al 30. Segundo Turno: 5 al 11; 19 al 25.
Diciembre. — Primer Turno: 1.o al 2; 10 al 16; 24 al 30. Segundo Turno: 3 al 9; 17 al 23; 31.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

32

Resolución 2.043/977. — Se designa por vía de ascenso, Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de diciembre de 1977.

Visto: la propuesta formulada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo para cubrir el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

Considerando: I) Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo propone para ocupar dicho cargo, al doctor Angel Waltner Eguren Blocona, actual Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo;

II) Que por su parte el Poder Ejecutivo acoge la propuesta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en relación a la designación respectiva, en virtud de la satisfactoria actuación del doctor Angel Walther Eguren Blocona con más de 20 años de antigüedad en la judicatura.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 1.o, 35 y 6.o inciso 5.o del Acto Institucional N.o 8, de fecha 1.o de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en vía de ascenso para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno al doctor Angel Walther Eguren Blocona, actual Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo.

2.o Hágase saber al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a los efectos de que adopte las medidas conducentes a dar posesión del cargo, de cuyo acto se dará conocimiento al Ministerio de Justicia.

3.o Comuníquese a la Corte de Justicia, Contaduría General de la Nación y Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4.o Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.**

33

Resolución 2.044/977. — Se designan Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno y Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de diciembre de 1977.

Visto: la propuesta formulada por la Corte de Justicia, por Acordada N.o 6.373, de fecha 2 de diciembre del corriente año, para ocupar las vacantes de Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno y Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno.

Resultando: I) Que esa Corporación propone al Poder Ejecutivo, para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, al doctor Waldemar Walter Burella Failache, actual Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno.

II) Que asimismo, la Corte de Justicia propuso para el cargo de Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno, en el supuesto de su vacancia, al doctor Juan Carlos Fernández Sosa, actual Juez Letrado Suplente.

Considerando: que el Poder Ejecutivo considera conveniente acoger las propuestas de esa Corporación.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 6.o, numeral 5.o, del Acto Institucional N.o 8, de 1.o de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Trasládase para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, al doctor Waldemar Walter Burella Failache, actual Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno.

2.o Desígnase por vía de ascenso, para ocupar el cargo de Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno, al doctor Juan Carlos Fernández Sosa, actual Juez Letrado Suplente.

3.o Hágase saber a la Corte de Justicia, a la que se comete tomar las providencias del caso para dar posesión de sus cargos a los magistrados respectivos; el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

4.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5.o Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente. FERNANDO BAYARDO BENGOA.**

34

Resolución 2.045/977. — Se dispone el traslado del actual Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, al Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones y se designa subrogante.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de diciembre de 1977.

Visto: razones de buen servicio administrativo que así lo aconsejan.

Considerando: I) Que la doctora María del C Conde, actual Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja impuesta de las aludidas razones funcionales que le comunicara el Ministerio de Justicia, ha deferido a su traslado a una sede jurisdiccional acorde con aquellas;

II) Que por mérito de esa motivación, conceptúa del caso su traslado al Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo que disponen los artículos 8.o, concordantes y relativos del Acto Institucional N.o 8 de 1.o de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Trasládase por razones de mejor servicio a la doctora María del C. Conde actual Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, al Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones.

2.o Desígnase por vía de ascenso para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja a la doctora Graciela Barcelona, actual Juez de Paz de la Onceava Sección de Canelones.

3.o Hágase saber a la Corte de Justicia, a la que se comete tomar las providencias del caso para dar posesión de sus cargos a los magistrados respectivos; el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

4.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5.o Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

35

Resolución 103.979. — Se actualizan los valores imponibles correspondientes al año 1978, para el pago de la Contribución Inmobiliaria de inmuebles urbanos y suburbanos.

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo 30 de diciembre de 1977.

Visto: estas actuaciones relacionadas con el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 74 y 75 del decreto 16.503 de 14 de agosto de 1974.

Resultando: 1.o) Que el artículo citado en primer término establece que los valores reales (tierra y mejoras) de inmuebles urbanos y suburbanos, utilizados para el cálculo del tributo de Contribución Inmobiliaria, podrán ajustarse anualmente por índices representativos de variación de valores que determine el D.E. con asesoramiento del Servicio de Catastro y Avalúo, lo que so se hace desde diciembre de 1975;

2.o) Que como lo establece el artículo 75 del mencionado decreto, los valores reales inmobiliarios ajustados, deben ser notificados a propietarios y poseedores, personalmente o por la publicación en el "Diario Oficial" y en dos diarios de este Departamento;

3.o) Que el Servicio de Ingresos Territoriales elevó estos obrados al Departamento de Hacienda para la aplicación de los artículos premencionados, destacando que los valores imponibles ajustados para el cálculo de la Contribución Inmobiliaria 1978, deberían ser fijados antes del 1.o de enero del año próximo;

4.o) Que el Servicio de Catastro y Avalúo prestó el asesoramiento dispuesto por el artículo 74 del decreto 16.503;

Considerando: 1.o) Que de acuerdo a la Modificación Presupuestal aprobada por resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de diciembre de 1977, se autorizó el aumento en hasta un 100 o|o de los valores reales (tierra y mejoras) de los inmuebles urbanos y suburbanos, que se utilizarán para el cálculo del tributo de Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1978;

2.o) Que el anterior ajuste de los valores reales (tierra y mejoras) se dispuso por resolución 65.294, de 23 de diciembre de 1975, utilizando para el cálculo del tributo Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año 1976, los equivalentes a los fijados para el trienio 1970|1972 multiplicados por el coeficiente 3,775;

3.o) Que aplicando el criterio anteriormente señalado, para el cálculo del tributo Contribución Inmobiliaria correspondiente al año 1978 se utilizarían igualmente los equivalentes a los valores reales fijados para el trienio 1970|1972 multiplicados esta vez por el resultante de la duplicación del coeficiente aplicado para el año 1976.

En acuerdo: con el Departamento de Hacienda,

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

1.o Los valores reales (tierra y mejoras) de los inmuebles urbanos y suburbanos que se utilizarán para el cálculo del tributo de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año 1978, serán equivalentes a los fijados para el trienio 1970|1972 multiplicados por la resultante de la duplicación del coeficiente aplicado para el año 1976, aplicándolo también a los campos de incidencia de las respectivas tasas.

2.o La presente resolución se publicará en el "Diario Oficial" y en dos (2) diarios de esta Capital a los efectos de la notificación prevista en el artículo 75 del decreto 16.503.

3.o Cométese al Servicio de Ingresos Territoriales proporcionar la información necesaria a los contribuyentes, sobre los valores reales del ajuste dispuesto.

4.o Dese cuenta a la Junta de Vecinos, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a los Servicios de Catastro y Avalúo y Publicaciones y Prensa; cumplido, pase al Servicio de Ingresos Territoriales a sus efectos. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General. — Contador Carlos E. Ricci, Director General del Departamento de Hacienda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144
Año 1974
Del número 14.145 al 14.337
Año 1975
Del número 14.338 al 14.496
Año 1976
Del número 14.497 a 14.622

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

SEÑOR FRANÇA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa es que con trece votos ya se podría resolver el problema en esa Sesión y no sería necesaria la declaración de grave y urgente. A eso respondía esta citación. Pero si un señor Consejero anuncia que retira su firma a la nota de solicitud de convocatoria, quedan seis, y entonces la Mesa no puede proceder.

SEÑOR FRANÇA. — Creo que los demás señores Consejeros que firmaron están en la misma posición que yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores Consejeros Ravera Giuria, Brun Cardoso, Vadora Rozier, Bugallo y Nicolich están en la misma posición que el señor Consejero França?

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Quiero dejar constancia de que yo no retiro la firma.

SEÑOR NICOLICH. — Yo, en cambio, retiro la firma.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: en varias oportunidades dije que me pareció que estábamos haciendo un tema trascendente de lo que no lo es. Lamentablemente, anuncié lo que sospechaba iba a ocurrir.

Todo el problema se centra en que la mayoría para votar como grave y urgente es distinta a la mayoría simple. Ahí está la cuestión de fondo. Si bien las palabras del señor Consejero García Capurro han servido para explicar la situación, lamentablemente el Consejo tomó un camino que puede hacer pensar otra cosa.

Dije claramente que hubiera preferido que el Consejo, por unanimidad, hubiera votado la declaratoria de grave y urgente y luego, para votar el Convenio, hubiera contado solamente con una minoría. Eso hubiese sido la posición lógica.

Ahora, de alguna manera se ha modificado, no porque ello haya sido querido, sino porque los resultados parecen señalar que se quiso proceder de esa manera. En ese sentido, quise dar, con la alternativa que propuse, una salida un poco elegante. Yo lo planteé con tiempo. Dije que lo que estábamos haciendo era una tontería máxima, porque recurríamos a la solicitud de grave y urgente para tocar el problema de fondo. Por eso planteé y reiteré con tiempo en Sala que el camino era pedir una Sesión Extraordinaria, cosa que se podía lograr con un número menor de Consejeros, y en ese caso el Consejo podía resolver el asunto por simple mayoría.

En consecuencia, tal como están planteadas las cosas, por los mismos argumentos que he manejado, retiro mi firma.

Hubiera preferido que un enfrentamiento de posiciones como el que se produjo, hubiese sido por cosas más fecundas para el Consejo.

Nada más.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Yo creo, señor Presidente, que dentro del aspecto formal, lo que se está negando aquí es un principio reglamentario que está presente en casi todas las instituciones del mundo: mayorías especiales para temas graves y urgentes. Quiere decir, entonces, que para algo existe la mayoría especial. Se podrá decir que esto viene de atrás, pero la verdad es que el Consejo de Estado, en los años que lleva de actuación, no lo ha modificado.

Estoy seguro de que cualquier organismo representativo de la soberanía popular que nos sustituya —a la brevedad posible, como bien decía la vez pasada el señor Consejero García Capurro— habrá disposiciones análogas, porque está en la lógica de las reuniones de este tipo y en el funcionamiento de estos órganos, que haya una mayoría para los trámites ordinarios, y una mayoría especial para poder interrumpir la continuidad del tratamiento de los temas. Si la mayoría no se da, se continúa con la Orden del Día. Por lo tanto, yo no veo de qué se asombran los compañeros del Consejo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En apoyo de lo que está diciendo el señor Consejero, señalo que esto de los dos tercios es una decisión que tomó el propio Consejo, que está incorporada en su Reglamento. De modo que no es una cosa que haya venido de antes, sino que es una disposición o norma de seguridad adoptada por el Cuerpo para que el Consejo no se vea obligado a considerar asuntos para los cuales no está preparado. Es en esto en lo que se centra la diferencia de opinión con lo que decía el señor Consejero Praderi. Yo entendía que el Consejo de Estado no estaba preparado, y que había que darle el tiempo necesario, porque se trataba de un asunto complejo. O sea, que nuestro enfoque es distinto al del señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — El planteamiento que hice hoy no lo formulé en la primera Sesión, porque ahí sí el Consejo no estaba preparado; pero ahora hay que traer argumentos para decir que no lo está. Además, el señor Consejero Rodríguez Larreta, precisamente, conoce el proyecto de punta a punta.

(Interrupción del señor Consejero Rodríguez Larreta.)

—Creo que ya se han cumplido las instancias por las cuales no tiene sentido negarse al pedido de grave y urgente. Que se deje el juego libre. En ese sentido, yo lo planteé ahora y no el viernes.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Señor Presidente: aquí se está olvidando que si no se contó con la mayoría necesaria para declarar el asunto como grave y urgente y entrar así a la consideración del fondo del

problema fue, precisamente, porque el Consejo entendió que no estaba en condiciones de abordarlo. Además, las razones de ello son muy claras.

El proyecto fue repartido, es cierto, el sábado; pero yo no sé si hay algún señor Consejero a quien le sobre tiempo. A mí, como a muchos otros, no me sobra. Por lo tanto, optamos por dedicarnos a estudiar aquellos asuntos que van a estar en la Orden del Día o por los que hay más apremio. Cuando hay un asunto complejo que no está en la Orden del Día y que no se puede prever que se va a tratar —no es posible prever que una cosa que fue rechazada terminantemente vuelva al tapete— dedicamos el tiempo a otras cosas más urgentes.

El asunto que nos ocupa es complejo y requiere, no una simple lectura —porque una simple lectura no equivale a estudio— sino un análisis profundo, además, realizado por los especialistas de la Comisión respectiva. De modo que, pronunciados éstos y habiendo tenido tiempo los otros Legisladores de estudiar —y no de leerlo rápidamente— y meditar lo que se les repartió, recién estaríamos en condiciones de resolver sobre el fondo del asunto.

El rechazo de la solicitud de grave y urgente es la demostración viva de que el Consejo no quiere entrar al fondo de un asunto del cual no está compenetrado y no tiene una opinión fundamentada y clara.

Por consiguiente, como se ha dicho en Sala, ese voto formal tiene que ver, fundamentalmente, con el fondo del asunto, sobre el cual no se está en condiciones de discutir.

SEÑOR VADORA ROZIER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VADORA ROZIER. — Lamentablemente, no estuve presente en la Sesión del viernes pasado. En consecuencia, no conocía los antecedentes ni la votación que se había hecho sobre la solicitud de grave y urgente con respecto a este problema.

El sábado recibí el repartido y lo leí. Se trata de una cuestión de derecho que escapa un poco a mi conocimiento, pero frente a las manifestaciones realizadas en Sala por los señores Ministros creí que se había podido obtener una información acabada sobre el tema. Por eso voté la solicitud de grave y urgente; pero como veo que se ha planteado todo este otro problema, y dado que yo pertenezco a la Comisión de Relaciones Exteriores, que es, precisamente, donde está radicado el asunto, también retiro mi firma de la solicitud de realizar una Sesión a las 19 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sin efecto la citación que se iba a realizar para la hora 19.

18. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa a los señores Consejeros que, pasado mañana, a la hora 18 y 30 minutos, el Consejo deberá proceder a la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la XLII Legislatura. Además, la Comisión Permanente deberá instalarse inmediatamente después.

Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 18 y 40 minutos.)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/77



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(2º Período)

67a. SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER.

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 15 de diciembre de 1977.

El Consejo de Estado se reunirá en Sesión Extraordinaria, hoy jueves 15 a la hora 17, para considerar el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). (Carp. 582/977). (Rep. 493).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Dr. Buenaventura Caviglia Cámpora, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dn. Martín C. Martínez, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Wil, lly Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri,

Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier y el Dr. Enrique Viana Reyes.

Falta sin aviso, el señor Consejero Ing. Alejandro Végh Villegas.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 17 y 9).

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes mensajes, los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica, suscrito con la República Argentina, en Montevideo, el 30 de junio de 1977.

(C/593/77)

—A la Comisión de Relaciones Exteriores, remitiéndose el repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Economía y Finanzas e Industria y Energía.

Por el que se agrega un inciso al artículo 204 de la Ley Nº 7.690, gravándose la entrega de las credenciales en los casos de segunda o ulterior expedición.

(C/594/77)

— A la Comisión de Constitución y Legislación.

El citado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Seis funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/595/77), (C/596/77), (C/597/77), (C/598/77), (C/599/77), y (C/600/77).

Dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/601/77) y (C/602/77).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mencionado Poder remite Mensaje por el que solicita venia para designar Conjuez Militar al señor Capitán de Navío (CG) en situación de retiro don Carlos Mari, en sustitución del señor Capitán de Navío (CG) don Carlos Travieso, para quien se solicitó venia por Mensaje de 25 de octubre de 1977. (C/523/77).

—A sus antecedentes.

El referido Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando la introducción al país de hasta 800 toneladas de leche en polvo, libre de gravámenes.

(C/53/76)

Adecuando los valores de las detracciones a las exportaciones de cuero bovinos y ovinos (C/53/76).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor de la Sociedad de Tisiología y Enfermedades del Tórax del Uruguay, destinada a financiar el XX Congreso Panamericano de Tuberculosis y Enfermedades del Aparato Respiratorio, a celebrarse en Montevideo en el año 1979. (C/55/76).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor de la Junta de Comandantes en Jefe a efectos de adquirir varios vehículos para usufructo de la Escuela de Seguridad y Defensa Nacional. (C/55/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

INFORME DE COMISIONES

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se confiere a la Cooperativa de Obreros y Empleados de "Compañía Bao", la facultad de hacer retenciones a sus afiliados.

(C/426/77).

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide sobre los siguientes Proyectos de Ley:

—Por el que se aprueba el Tratado de Cooperación para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales y Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín-Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín (C/471/77).

—Por el que se aprueba el Protocolo para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos del Tramo Limítrofe del Río Yaguarón, Anexo al Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín-Protocolo del Río Yaguarón.

(C/472/77).

—Repártanse.

La Comisión de Transporte y Obras Públicas aconseja el archivo del Proyecto de Ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se encomienda al referido Poder el dictado de un Reglamento Nacional de Circulación Vial y se crea en la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas un Registro Nacional de Vehículos Automotores (C/320/77).

La Comisión de Industria y Energía aconseja el archivo del Proyecto de Ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a comercializar por una sola vez la bebida "Caña ANCAP" común utilizando como envases, mil cascos de setenta litros de capacidad cada uno. (C/511/77).

—Si no se observa, así se procederá, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide, con informe verbal, sobre el Proyecto de Ley por el que se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, suscrito en Roma, el 13 de junio de 1976. (C/582/77).

—Figura en la Orden del Día".

4. — CONSULTA A LA MESA SOBRE INCLUSION DE DETERMINADO ASUNTO EN LA ORDEN DEL DIA DE UNA PROXIMA SESION EXTRAORDINARIA.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Señor Presidente: he pedido la palabra para solicitar una aclaración a la Mesa.

En la prensa de hoy he leído que se pensaría convocar al Cuerpo en Sesión extraordinaria para el día martes, lo cual en cierto modo es lógico teniendo en cuenta que hay una serie de asuntos a resolver. Pero la prensa también dice que en esa Sesión extraordinaria se trataría la reforma del Código Civil que envió oportunamente la Comisión respectiva al Poder Ejecutivo y de la que se dio cuenta que había vuelto con Mensaje favorable del mencionado Poder.

No sé si lo que informa la prensa es exacto o no; de serlo, pienso que la inclusión de ese asunto en una

Sesión extraordinaria iría contra el artículo 104 de la Constitución de la República. Sé perfectamente que la Mesa ha sido facultada por el Consejo para incluir asuntos en la Orden del Día de estas Sesiones extraordinarias, pero creo que debe ser siempre dentro del artículo 104 de la Constitución.

Hay muchísimos asuntos que con toda claridad deben ser considerados como graves y urgentes de acuerdo con lo que establece el artículo 104 de la Constitución. Seguramente habrá muchísimos otros temas sobre los cuales puedan existir dudas acerca de su calidad de graves y urgentes, pero una interpretación benevolente podría hacerlos entrar dentro de esa categoría.

Entiendo que una reforma del Código Civil —por más que se trate de dar latitud al artículo 104 de la Constitución que es de interpretación estricta— no puede ser considerada de ninguna manera como grave y urgente. Evidentemente, se trata de una reforma que ha sido estudiada durante mucho tiempo —normalmente estos temas llevan años de estudio— y además ese carácter de no urgencia —una cosa es importancia, otra gravedad y otra urgencia— surge inclusive del Mensaje con el cual fue presentada alguna de esas reformas, en particular la propuesta por el señor Consejero Viana Reyes en 1974.

Quiere decir que por más que se trate de forzar el artículo constitucional, de ninguna manera puede considerarse como grave y urgente una reforma del Código Civil. La única forma en que esto podría suceder es que se tuviera en cuenta el interés personal de alguien para utilizar ese artículo, cosa que es absolutamente impensable y, tratándose de una reforma del Código Civil sería inadmisible.

De manera que salvo ese caso que no podemos considerar, resulta inaceptable considerar este asunto como grave y urgente y por lo tanto debe quedar para cuando se reanuden las Sesiones ordinarias del Cuerpo.

Quisiera que se me confirmara o negara el informe que da la prensa de esta mañana respecto a este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha calificado de grave y urgente ninguno de los Proyectos a que ha hecho mención la prensa. De acuerdo con las facultades que le ha conferido el Cuerpo, se ha limitado a preguntar a las distintas Comisiones cuáles son los asuntos despachados con informe, a efectos de ponerlos en la Orden del Día de la Sesiones extraordinarias. Es el Consejo el que tiene que resolver sobre su gravedad y urgencia, así como el orden que les corresponde para su consideración. En suma, el orden que figurará en la citación responde a los distintos informes que ha recibido esta Secretaría de parte de las diferentes Comisiones.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Muchas gracias, señor Presidente.

5. — CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Consejeros: la Presidencia en uso de las facultades que le otorga el literal g) del artículo 1º del Reglamento y calificando como grave y urgente el asunto, ha convocado al Consejo en Sesión extraordinaria en el día de hoy a fin de considerar el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). (Aprobación). (Carpeta 582/977). (Rep. Nº 493).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 493.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Agricultura y Pesca

Montevideo, 2 de diciembre de 1977.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado, de conformidad con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, solicitando de ese Alto Cuerpo la aprobación del Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

El FIDA fue creado en la Conferencia de las Naciones Unidas que, para tal fin, se reuniera en Roma, habiendo quedado aprobado el 13 de junio de 1976.

El objetivo del Fondo consiste en movilizar recursos financieros adicionales disponibles a fin de fomentar la agricultura en los Estados miembros en desarrollo. Para alcanzar esa meta el Fondo financiará Proyectos y Programas con el fin de incrementar la producción de alimentos en aquellos países que tienen déficit alimentario, y de mejorar el nivel de nutrición y las condiciones de vida de los mismos (artículo 2 del Convenio).

Los miembros se dividen en dos categorías: fundadores y no fundadores, los cuales, a su vez, se clasifican en tres categorías: I, II y III, tal como indican las listas anexas al texto del Convenio (artículo 3, sección 3).

Nuestro país ha firmado este Convenio en calidad de miembro fundador perteneciente a la categoría III. Tal como surge del artículo 4, siendo miembro fundador de esta categoría no está obligado a aportar al Fondo.

La estructura orgánica del Fondo está constituida por:

a) un Consejo de Gobernadores;
b) una Junta Ejecutiva;
c) un Presidente y personal necesario para que el Fondo desempeñe sus funciones (artículo 6).

a) El Consejo de Gobernadores está integrado por un Gobernador y un suplente de cada uno de los Estados miembros, concentrando la totalidad de las facultades del Fondo, alguna de las cuales, por su especial naturaleza, no pueden ser delegadas en la Junta (artículo 6, sección 2). Se reúne anualmente en períodos extraordinarios y puede ser llamado a Sesión extraordinaria, estando constituido el quórum para poder sesionar por los Gobernadores que representen los dos tercios del total de votos de los miembros, siempre que se encuentren presente los Gobernadores que representen la mitad del total de votos de los miembros de cada una de las categorías (I, II y III).

b) La Junta Ejecutiva está compuesta por dieciocho miembros del Fondo, elegidos en el período de Sesiones anual del Consejo de Gobernadores, y desempeñarán sus funciones durante un mandato de tres años, salvo lo establecido en la sección 5, inciso b), del artículo 6. Sus atribuciones son dirigir las actividades del

Fondo, ejerciendo aquellas que se le conceden en el Convenio, o las que en ella delegue el Consejo de Gobernadores.

El quórum de las reuniones está constituido por miembros que representen las dos terceras partes del total de los votos de todos sus miembros, siempre que se hallen presente los miembros que representen la mitad del total de votos de los miembros de cada una de las categorías: I, II y III.

Sus decisiones se adoptarán por una mayoría de las tres quintas partes de los votos emitidos, siempre que tal mayoría sea más de la mitad del número total de votos de los miembros de la Junta Ejecutiva, tal como lo establece específicamente la sección 6 del precitado artículo del Convenio.

La sección 7 de dicho artículo se refiere al modo como será ejercida la presidencia de la Junta Ejecutiva.

El Presidente del Fondo presidirá la Junta, y participará en sus reuniones sin derecho a voto.

c) El Presidente del Fondo será nombrado por una mayoría de dos terceras partes del total de votos del Consejo de Gobernadores, por un período de tres años, pudiendo su nombramiento ser renovado una sola vez. Sus atribuciones son dirigir, organizar, y contratar al personal. Bajo vigilancia y dirección del Consejo de Gobernadores y de la Junta Ejecutiva, será responsable de la gestión de los asuntos del Fondo. Será el representante legal del Fondo.

El Presidente y el personal, en el cumplimiento de sus funciones, deben exclusiva lealtad al Fondo, debiendo respetar el carácter internacional de sus servicios (artículo 6, sección 8).

El artículo 7 del Convenio se refiere a la utilización de recursos y a las condiciones y formas de financiación.

De acuerdo al artículo 8, el Fondo cooperará estrechamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como con otras organizaciones intergubernamentales, e instituciones financieras internacionales interesadas en el desarrollo agrícola.

Se prevé igualmente el retiro de los miembros mediante el depósito de un instrumento de denuncia del Convenio ante el Depositario, el que entrará en vigor en la fecha especificada en el instrumento de denuncia, pero en ningún caso antes de que hayan transcurrido seis meses del depósito de dicho instrumento.

Se legisla sobre el retiro de los miembros, y su suspensión, estableciendo los derechos y deberes de los que dejan de serlo (artículo 9).

El Fondo tendrá personería jurídica internacional, de acuerdo con el artículo 10. Gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de los privilegios e inmunidades necesarios para el ejercicio de sus funciones y el logro de su objetivo, lo mismo que los representantes de los miembros, el Presidente y el personal del Fondo.

El artículo 11 se refiere a la interpretación y arbitraje para casos de litigios, y el artículo 12 a las enmiendas.

El Convenio queda abierto a la firma en la sede de las Naciones Unidas, Nueva York, tan pronto como las contribuciones iniciales indicadas en la lista I asciendan al equivalente de mil millones de dólares de Estados Unidos, tal como establece el artículo 12.

Los Estados signatarios podrán ser partes en el Convenio mediante el depósito de un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación; los Estados no signatarios enumerados en la lista I podrán pasar a ser partes mediante el depósito de un instrumento de adhesión.

Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación y adhesión, que sean depositados por los Estados de las categorías I o II, deberán especificar la cuantía de la suma de la contribución inicial que se compromete a aportar el Estado.

Los Estados podrán firmar el Convenio, y depositar instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, o adhesión hasta un año después de la entrada en vigor del mismo.

Los Estados enumerados en la lista I que no hayan pasado a ser partes del Convenio dentro del año siguiente a su entrada en vigor, y los Estados que no estén enumerados podrán, previa aprobación de su condición de miembros por el Consejo de Gobernadores, pasar a ser parte del Convenio mediante el depósito de un instrumento de adhesión (artículo 13, sección 1).

De acuerdo al artículo 13, sección 2, actuará como Depositario el Secretario General de las Naciones Unidas.

Respecto a la entrada en vigor establece el Convenio que el mismo entrará en vigor una vez que el Depositario haya recibido los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de por lo menos seis Estados de la categoría I, seis de la II y veinticuatro de la III, a condición de que hayan depositado dichos instrumentos Estados de las categorías I y II, cuyas contribuciones iniciales totales especificadas en esos instrumentos asciendan por lo menos al equivalente a setecientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos (al valor correspondiente al 10 de junio de 1976). En el caso de que los Estados depositen el instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión después de la entrada en vigor del Convenio, éste entrará en vigor en la fecha en que se efectúe dicho depósito (artículo 13, sección 3).

El Convenio constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola quedó abierto a la firma el 20 de diciembre de 1976. El mismo fue inicialado por nuestro país el 13 de junio de 1976, autorizándose, por Resolución del Poder Ejecutivo del 15 de marzo de 1977 la firma del mismo, la que se efectuó el 5 de abril del presente año.

Nuestro país ha firmado el Convenio en la calidad de miembro fundador perteneciente a la categoría II, por lo cual no está obligado a realizar aportes al Fondo.

Todas las instancias relativas a la creación de este Fondo fueron llevadas bajo instrucciones del Ministerio de Agricultura y Pesca, en especial, con la colaboración de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria.

El comienzo de las actividades del Fondo depende de que se alcance el debido número de ratificaciones, razón por la cual los países han estado urgiendo para que el mismo inicie cuanto antes sus funciones.

Conforme a la vocación internacional del Uruguay, a su presencia activa y respetada en los más diversos foros, y a su constante dedicación a la solidaridad internacional, considera el Poder Ejecutivo que nuestro país no puede permanecer ausente de un mecanismo como el que crea la presente Convención, que, basado en principios universalmente compartidos protegerá a las poblaciones más pobres de los países en desarrollo tra-

tando de mejorar sus condiciones de vida y su nivel de nutrición, incrementando la producción de alimentos.

Por lo demás, cabe señalar nuevamente que el ingreso de nuestro país al FIDA, no significará erogación alguna.

El Poder Ejecutivo reitera al Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ. Alejandro Rovira. Estanislao Valdés Otero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de diciembre de 1977.

Alejandro Rovira. Estanislao Valdés Otero.

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA

PREAMBULO

RECONOCIENDO que el persistente problema alimentario del mundo aflige a un vasto sector de la población de los países en desarrollo y pone en peligro los principios y valores más fundamentales ligados al derecho a la vida y a la dignidad humana;

CONSIDERANDO que es necesario mejorar las condiciones de vida en los países en desarrollo y fomentar el desarrollo socioeconómico dentro del contexto de las prioridades y los objetivos de los países en desarrollo, teniendo en cuenta debidamente tanto los beneficios económicos como los sociales;

TENIENDO PRESENTE la responsabilidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de contribuir a los esfuerzos de los países en desarrollo por incrementar la producción agrícola y alimentaria, así como la competencia técnica y la experiencia de dicha Organización en este terreno;

COMPRENDIENDO las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y especialmente la necesidad de hacer extensivas a todos las ventajas de la ayuda;

TENIENDO PRESENTE el párrafo f) de la parte 2 ("Alimentación") de la Sección I de la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General relativa al Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

TENIENDO PRESENTE además la necesidad de la transferencia de tecnología para el desarrollo alimentario y agrícola y la Sección V ("Alimentación y Agricultura") de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General sobre el desarrollo y la cooperación económica internacional, con especial referencia al párrafo 6 de dicha Sección, que trata el establecimiento de un Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola;

RECORDANDO el párrafo 13 de la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General y las resoluciones I y II de la Conferencia Mundial de la Alimentación sobre los objetivos y estrategias para la producción de alimentos y sobre las prioridades para el desarrollo agrícola y rural;

RECORDANDO la resolución XIII de la Conferencia Mundial de la Alimentación, en la que se reconoció:

i) la necesidad de aumentar considerablemente las inversiones en la agricultura para incrementar la producción de alimentos y la producción agrícola en los países en desarrollo;

ii) que el suministro de una cantidad adecuada de alimentos y su utilización apropiada son de la responsabilidad común de todos los miembros de la comunidad internacional; y

iii) que las perspectivas de la situación alimentaria mundial exigen la adopción de medidas urgentes y coordinadas por parte de todos los países;

y se resolvió:

que debía establecerse inmediatamente un Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a fin de financiar proyectos de desarrollo agrícola, principalmente para la producción de alimentos en los países en desarrollo;

LAS PARTES CONTRATANTES han convenido en que se establezca el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que se regirá por las disposiciones siguientes:

Artículo 1
Definiciones

A los efectos del presente Convenio, los términos que se indican a continuación tendrán el significado siguiente, a menos que el contexto exija otra cosa:

a) Por "Fondo" se entenderá el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola;

b) Por "producción de alimentos" se entenderá la producción de alimentos, incluido el desarrollo de la pesca y la ganadería;

c) Por "Estado" se entenderá cualquier Estado, o cualquier agrupación de Estados que llene los requisitos para ser Miembro del Fondo, de acuerdo con la Sección 1 b) del artículo 3;

d) Por "moneda de libre convertibilidad" se entenderá:

i) la moneda de un Miembro que el Fondo, previa consulta con el Fondo Monetario Internacional, determine que es adecuadamente convertible en monedas de otros Miembros, a los efectos de las operaciones del Fondo; o

ii) la moneda de un Miembro que dicho Miembro convenga en cambiar, en condiciones satisfactorias para el Fondo, por las monedas de otros Miembros, a los efectos de las operaciones del Fondo.

Respecto de un Miembro que sea una agrupación de Estados, por "moneda de un Miembro" se entenderá la moneda de cualquiera de los miembros de esa agrupación;

e) Por "Gobernador" se entenderá la persona designada por un Miembro como principal representante suyo en un período de sesiones del Consejo de Gobernadores;

f) Por "votos emitidos" se entenderá los votos afirmativos y los votos negativos.

Artículo 2
Objetivo y funciones

El objetivo del Fondo consistirá en movilizar recursos financieros adicionales que estén disponibles en

condiciones de favor a fin de fomentar la agricultura en los Estados Miembros en desarrollo. Para alcanzar esta meta, el Fondo financiará principalmente proyectos y programas destinados en forma expresa a iniciar, ampliar o mejorar los sistemas de producción de alimentos y a reforzar las políticas e instituciones en el marco de las prioridades y estrategias nacionales, teniendo en cuenta: la necesidad de incrementar la producción de alimentos en los países más pobres que tienen déficit alimentario; el potencial de aumento de esa producción en otros países en desarrollo; la importancia de mejorar el nivel de nutrición de las poblaciones más pobres de los países en desarrollo, así como sus condiciones de vida.

Artículo 3
Miembros

Sección 1 — Requisitos para ser Miembro

a) Podrá ser Miembro del Fondo todo Estado que sea miembro de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados, o del Organismo Internacional de Energía Atómica.

b) También podrá ser Miembro cualquier agrupación de Estados cuyos miembros le hayan delegado poderes en las esferas que son de la competencia del Fondo y que esté en condiciones de cumplir todas las obligaciones de un Miembro del Fondo.

Sección 2 — Miembros fundadores y Miembros no fundadores

a) Serán Miembros fundadores del Fondo los Estados enumerados en la Lista I, que constituye parte integrante del presente Convenio, que pasen a ser partes en el Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1 b) del artículo 13.

b) Serán Miembros no fundadores del Fondo aquellos otros Estados que, una vez aprobada su condición de Miembros por el Consejo de Gobernadores, pasen a ser partes en el Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1 c) del artículo 13.

Sección 3 — Clasificación de los Miembros

a) Los Miembros fundadores serán clasificados en una de tres categorías: I, II ó III, como se indica en la Lista I del presente Convenio. Los Miembros no fundadores serán clasificados por el Consejo de Gobernadores, por una mayoría de dos terceras partes del número total de votos, con el asentimiento de dichos Miembros en el momento en que se apruebe su condición de Miembros.

b) La clasificación de un Miembro podrá ser modificada por el Consejo de Gobernadores, por una mayoría de dos terceras partes del número total de votos, con el asentimiento de dicho Miembro.

Sección 4 — Limitación de responsabilidad

Ningún Miembro, en condición de tal, será responsable de los actos u obligaciones del Fondo.

Artículo 4
Recursos

Sección 1 — Recursos del Fondo

Los recursos del Fondo consistirán en:

i) contribuciones iniciales;
ii) contribuciones adicionales;
iii) contribuciones especiales de Estados no miembros y de otras fuentes;
iv) fondos procedentes de operaciones o que por otros motivos ingresen en el Fondo.

Sección 2 — Contribuciones iniciales

a) Cada Miembro fundador de las categorías I y II aportará, y cada Miembro fundador de la categoría III podrá aportar una contribución a los recursos iniciales del Fondo, que consistirá en la suma en la moneda que se especifique en el instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión depositado por ese Estado de conformidad con la Sección 1 b) del artículo 13.

b) Cada Miembro no fundador de la categoría I ó II aportará, y cada Miembro no fundador de la categoría III podrá aportar una contribución a los recursos iniciales del Fondo que consistirá en una suma acordada entre el Consejo de Gobernadores y el Miembro interesado, en el momento en que se apruebe su condición de Miembro del Fondo.

c) La contribución inicial de cada Miembro será pagadera en las formas que se definen en la Sección 5 b) y c) de este artículo, ya sea en un pago único o, a opción del Miembro, en tres plazos anuales iguales. El pago único o el primer plazo anual vencerá el trigésimo día después de que el presente Convenio entre en vigor con respecto a dicho Miembro. El segundo y tercer plazos vencerán el primer y segundo aniversario de la fecha de vencimiento del primer plazo.

Sección 3 — Contribuciones adicionales

Para asegurar la continuidad de las operaciones del Fondo, el Consejo de Gobernadores examinará, con la periodicidad que estime oportuna, los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados; el primero de esos exámenes se verificará, a más tardar, tres años después de iniciadas las operaciones del Fondo. El Consejo de Gobernadores, si lo estima necesario o conveniente como consecuencia del examen, podrá invitar a los Miembros a que hagan contribuciones adicionales a los recursos del Fondo en condiciones compatibles con lo dispuesto en la Sección 5 de este artículo. Las decisiones respecto a lo previsto en esta Sección se adoptarán por una mayoría de dos terceras partes del número total de votos.

Sección 4 — Aumento de las contribuciones

El Consejo de Gobernadores podrá autorizar en cualquier momento a un Miembro a incrementar la cuantía de cualquiera de sus contribuciones.

Sección 5 — Principios rectores de las contribuciones

a) Las contribuciones se efectuarán sin ninguna restricción acerca de su uso y se reintegrarán a los Miembros contribuyentes únicamente de acuerdo con lo estipulado en la Sección 4 del artículo 9.

b) Las contribuciones se aportarán en monedas de libre convertibilidad, pero los Miembros de la categoría III podrán efectuar sus contribuciones en sus propias monedas, ya sean de libre convertibilidad o no.

c) Las contribuciones al Fondo se harán en efectivo, pero, en la medida en que el Fondo no necesite inmediatamente para sus actividades una parte de esas contribuciones, dicha parte podrá aportarse en forma de pagarés u obligaciones no negociables, irrevocables, sin interés, pagaderos a la vista. Para financiar sus operaciones, el Fondo utilizará todas las contribuciones (independientemente de la forma en que se hayan hecho) del modo siguiente:

i) Las contribuciones se utilizarán con arreglo a un sistema de prorrateo, a intervalos razonables, según determine la Junta Ejecutiva;

ii) Cuando una contribución se pague parcialmente en efectivo, la parte así abonada se utilizará, de conformidad con el inciso i), antes del resto de la contribución. Salvo la parte en efectivo así utilizada, el Fondo podrá depositar o invertir la restante porción de la contribución abonada en efectivo para obtener ingresos que lo ayuden a sufragar sus gastos administrativos y de otra índole;

iii) Todas las contribuciones iniciales, así como cualquier aumento de ellas, deberán utilizarse antes de recurrir a las contribuciones adicionales. Esta misma norma regirá para las demás contribuciones adicionales.

Sección 6 — Contribuciones especiales

Los recursos del Fondo podrán aumentarse mediante contribuciones especiales de Estados no miembros o provenientes de otras fuentes, en condiciones que sean compatibles con la Sección 5 de este artículo y aprobadas por el Consejo de Gobernadores, según recomendación de la Junta Ejecutiva.

Artículo 5
Monedas

Sección 1 — Utilización de monedas

a) Los Miembros del Fondo no mantendrán ni impondrán restricción alguna a la facultad del Fondo de conservar o utilizar monedas de libre convertibilidad.

b) La moneda de un Miembro de la categoría III pagada al Fondo por concepto de contribución inicial o adicional de dicho Miembro podrá ser usada por el Fondo, previa consulta con el Miembro interesado, para el pago de gastos administrativos y de otros gastos del Fondo en los territorios de dicho Miembro, o, con el consentimiento de éste, para el pago de bienes o servicios producidos en sus territorios y que se necesiten para actividades financiadas por el Fondo en otros Estados.

Sección 2 — Avalúo de monedas

a) El Fondo utilizará como unidad de cuenta el Derecho Especial de Giro del Fondo Monetario Internacional.

b) A los efectos del presente Convenio, se calculará el valor de una moneda en Derechos Especiales de Giro por el método de avalúo aplicado por el Fondo Monetario Internacional, en la inteligencia de que:

i) en el caso de la moneda de un miembro del Fondo Monetario Internacional para la cual no se disponga el valor sobre una base corriente, el valor se calculará después de consultar con el Fondo Monetario Internacional;

ii) en el caso de la moneda de un Miembro del Fondo que no sea miembro del Fondo Monetario Internacional, el Fondo calculará en Derechos Especiales de Giro el valor de dicha moneda, sobre la base de una relación adecuada de los tipos de cambio entre esa moneda y la de un miembro del Fondo Monetario Internacional cuyo valor se calcule de conformidad con lo ya especificado.

Artículo 6
Organización y administración

Sección 1 — Estructura del Fondo

El Fondo tendrá:

a) un Consejo de Gobernadores;

b) una Junta Ejecutiva;

c) un Presidente, y el personal que sea necesario para que el Fondo desempeñe sus funciones.

Sección 2 — El Consejo de Gobernadores

a) Cada Miembro estará representado en el Consejo de Gobernadores y nombrará un Gobernador y un suplente. El suplente sólo podrá votar en ausencia del titular.

b) Todas las facultades del Fondo estarán concentradas en el Consejo de Gobernadores.

c) El Consejo de Gobernadores podrá delegar en la Junta Ejecutiva todas sus facultades con excepción de las siguientes:

i) aprobar modificaciones al presente Convenio;

ii) aprobar la condición de Miembro y determinar la clasificación o reclasificación de los Miembros;

iii) suspender a un Miembro;

iv) terminar las operaciones del Fondo y distribuir su activo;

v) fallar las apelaciones a las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva sobre la interpretación y aplicación del Convenio;

vi) determinar la remuneración del Presidente.

d) El Consejo de Gobernadores celebrará un período de sesiones anual y los períodos extraordinarios de sesiones que pueda decidir, o que soliciten Miembros que cuenten por lo menos con una cuarta parte del número total de votos en el Consejo de Gobernadores, o que pida la Junta Ejecutiva por una mayoría de dos terceras partes de los votos emitidos.

e) El Consejo de Gobernadores podrá, por reglamento, establecer un procedimiento en virtud del cual la Junta Ejecutiva pueda obtener un voto del Consejo sobre un asunto determinado sin convocar una reunión del Consejo.

f) El Consejo de Gobernadores podrá por una mayoría de las dos terceras partes del número total de votos adoptar reglamentos o estatutos que no sean contrarios al presente Convenio y que se consideren necesarios para la buena marcha de las actividades del Fondo.

g) El quórum para las reuniones del Consejo de Gobernadores estará constituido por los Gobernadores que representen dos terceras partes del total de votos de todos sus miembros, siempre que se hallen presentes los Gobernadores que representen la mitad del total de votos de los Miembros de cada una de las categorías I, II y III.

Sección 3 — Votación en el Consejo de Gobernadores

a) El número total de votos en el Consejo de Gobernadores será de 1.800, distribuidos por partes iguales entre las categorías I, II y III. Los votos de cada categoría se distribuirán entre sus miembros de acuerdo con la fórmula prevista en la Lista II para esa categoría, que constituye parte integrante del presente Convenio.

b) Salvo cuando se disponga expresamente lo contrario en el Convenio, todas las decisiones del Consejo de Gobernadores se tomarán por mayoría simple del número total de votos.

Sección 4 — Presidente del Consejo de Gobernadores

El Consejo de Gobernadores elegirá un Presidente entre los Gobernadores, cuyo mandato será de dos años.

Sección 5 — Junta Ejecutiva

a) La Junta Ejecutiva estará compuesta por 18 Miembros del Fondo, elegidos en el período de sesiones anual del Consejo de Gobernadores. De conformidad con los procedimientos previstos en la Lista II para esa categoría, o establecidos con arreglo a dicha Lista, los Gobernadores de los Miembros de cada categoría elegirán seis miembros de la Junta Ejecutiva entre los Miembros de dicha categoría, y podrán elegir de ese modo (o en lo que respecta a la categoría I, disponer el nombramiento de) hasta seis suplentes, que podrán votar únicamente en caso de ausencia de un titular.

b) Los miembros de la Junta Ejecutiva desempeñarán sus funciones durante un mandato de tres años. Sin embargo, salvo que se especifique otra cosa en la Lista II, o de conformidad con la misma, dos miembros de cada categoría serán designados en la primera elección para que actúen durante un año y dos para que actúen durante dos años.

c) Será incumbencia de la Junta Ejecutiva dirigir las actividades del Fondo en general, y para tal fin ejercerá las atribuciones que se le conceden en el presente Convenio o las que en ella delegue el Consejo de Gobernadores.

d) La Junta Ejecutiva se reunirá tantas veces como lo exijan los asuntos del Fondo.

e) Los representantes de los miembros y de los miembros suplentes de la Junta Ejecutiva actuarán sin percibir remuneración del Fondo. Sin embargo, el Consejo de Gobernadores podrá decidir sobre qué base conceder compensaciones razonables por conceptos de viajes y dietas a un representante de cada miembro y de cada miembro suplente.

f) El quórum en cualquier reunión de la Junta Ejecutiva estará constituido por los miembros que representen dos terceras partes del total de los votos de todos sus miembros, siempre que se hallen presentes los miembros que representen la mitad del total de votos de los miembros de cada una de las categorías I, II y III.

Sección 6 — Votación en la Junta Ejecutiva

a) El número total de votos en la Junta Ejecutiva será de 1.800, distribuidos por igual entre las categorías I, II y III. Los votos de cada categoría se distribuirán entre sus miembros de conformidad con la fórmula prevista para esa categoría en la Lista II.

b) Salvo cuando se disponga expresamente lo contrario en el presente Convenio, las decisiones de la Junta Ejecutiva se adoptarán por una mayoría de tres quintas partes de los votos emitidos, siempre que tal mayoría sea más de la mitad del número total de votos de todos los miembros de la Junta Ejecutiva.

Sección 7 — Presidente de la Junta Ejecutiva

El Presidente del Fondo será Presidente de la Junta Ejecutiva y participará en sus reuniones sin derecho de voto.

Sección 8 — Presidente y personal del Fondo

a) El Consejo de Gobernadores nombrará el Presidente por una mayoría de dos terceras partes del número total de votos. Será nombrado por un período de tres años y su nombramiento podrá ser renovado una sola vez. El nombramiento del Presidente podrá ser revocado por el Consejo de Gobernadores por una mayoría de dos terceras partes del número total de votos.

b) El Presidente podrá nombrar un Vicepresidente, que desempeñará las funciones que le asigne el Presidente.

c) El Presidente dirigirá al personal y, bajo la vigilancia y dirección del Consejo de Gobernadores y de la Junta Ejecutiva, será responsable de la gestión de los asuntos del Fondo. El Presidente organizará al personal, y nombrará y despedirá a los funcionarios de acuerdo con los reglamentos adoptados por la Junta Ejecutiva.

d) Al contratar al personal, y fijar las condiciones del servicio se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, así como la importancia de respetar el criterio de la distribución geográfica equitativa.

e) El Presidente y el personal, en cumplimiento de sus funciones deben su exclusiva lealtad al Fondo y no solicitarán ni recibirán instrucciones de ninguna autoridad ajena al Fondo. Cada Miembro del Fondo respetará el carácter internacional de sus servicios y no tratará de influir en ellos en el desempeño de sus funciones.

f) El Presidente y el personal no intervendrán en los asuntos políticos de ningún Miembro. Sólo serán pertinentes a sus decisiones las consideraciones relativas a políticas de desarrollo, y estas consideraciones se estudiarán imparcialmente a fin de conseguir el objetivo para cuyo logro se constituyó el Fondo.

g) El Presidente será el representante legal del Fondo.

h) El Presidente, o un representante por él designado, podrá participar, sin derecho de voto, en todas las reuniones del Consejo de Gobernadores.

Sección 9 — Sede del Fondo

El Consejo de Gobernadores decidirá, por una mayoría de dos terceras partes del número total de votos, la sede permanente del Fondo. La sede provisional del Fondo será Roma.

Sección 10 — Presupuesto administrativo

El Presidente preparará un presupuesto administrativo anual que someterá a la consideración de la Junta Ejecutiva a fin de que ésta lo transmita al Consejo de Gobernadores para su aprobación por una mayoría de dos terceras partes del número total de votos.

Sección 11 — Publicación de informes y suministro de informaciones

El Fondo publicará un informe anual que contenga un estado de cuentas revisado por auditores y, a intervalos adecuados, un informe resumido de su posición financiera y de los resultados de sus actividades. Se distribuirán a todos los Miembros ejemplares de dichos informes, de los estados de cuentas y de otras publicaciones relacionadas con estos documentos.

Artículo 7

Operaciones

Sección 1 — Utilización de recursos y condiciones de financiación

a) Los recursos del Fondo se utilizarán para alcanzar el objetivo especificado en el artículo 2.

b) La financiación del Fondo se proporcionará únicamente a los Estados en desarrollo que sean Miembros del Fondo o a las organizaciones intergubernamentales en las que dichos Miembros participen. en el caso de un préstamo a una organización intergubernamental, el Fondo podrá requerir garantías àdecuadas, gubernamentales o de otra clase.

c) El Fondo tomará las medidas necesarias para asegurar que el producto de toda financiación se destine solamente a los fines para los cuales se facilitó dicha financiación, prestando debida atención a las consideraciones de economía, eficiencia y equidad social.

d) Al asignar sus recursos, el Fondo se guiará por las prioridades siguientes:

i) la necesidad de aumentar la producción de alimentos y mejorar los niveles de nutrición de las poblaciones más pobres de los países más pobres con déficit alimentario;

ii) el potencial de aumento de la producción de alimentos en otros países en desarrollo. Asimismo, se insistirá en la mejora del nivel nutricional de las poblaciones más pobres de esos países, y de sus condiciones de vida.

Dentro del contexto de estas prioridades, la concesión de la ayuda se basará en criterios económicos y sociales objetivos, asignando especial importancia a las necesidades de los países de bajos ingresos y a su potencial de aumento de la producción de alimentos, y teniendo debidamente en cuenta una distribución geográfica equitativa en la utilización de dichos recursos.

e) Con sujeción a lo dispuesto en el presente Convenio, las operaciones de financiación del Fondo se regirán por las políticas generales, los criterios y los reglamentos que, de tiempo en tiempo establezca el Consejo de Gobernadores por una mayoría de dos terceras partes del número total de votos.

Sección 2 — Formas y condiciones de financiación

a) Las operaciones de financiación del Fondo se harán en forma de préstamos y donaciones en las condiciones que el Fondo considere apropiadas, teniendo en cuenta la situación y las perspectivas económicas del Miembro y la naturaleza y las necesidades de la actividad del caso.

b) La Junta Ejecutiva decidirá de tiempo en tiempo la proporción de los recursos del Fondo que, en un ejercicio financiero cualquiera, podrán ser asignados a operaciones de financiación en cada una de las formas descriptas en la subsección a), teniendo debidamente en cuenta la viabilidad a largo plazo del Fondo y la necesaria continuidad de sus operaciones. La proporción de las donaciones no excederá normalmente de la octava parte de los recursos que se asignen en un ejercicio financiero cualquiera. Una gran proporción de los préstamos se concederá en condiciones muy favorables.

c) El Presidente presentará proyectos y programas a la Junta Ejecutiva para su consideración y aprobación.

d) La Junta Ejecutiva adoptará las decisiones relativas a la selección y aprobación de los proyectos y programas. Estas decisiones se basarán en las políticas generales, los criterios y los reglamentos establecidos por el Consejo de Gobernadores.

e) Para la evaluación de los proyectos y programas que se le presenten a efectos de financiación, el Fondo utilizará, por regla general, los servicios de instituciones internacionales y, cuando proceda, podrá utilizar los servicios de otros organismos competentes especializados en la materia. Tales instituciones y organismos serán seleccionados por la Junta Ejecutiva, previa consulta con el beneficiario interesado, y responderán directamente ante el Fondo al efectuar la evaluación.

f) El acuerdo de concesión de un préstamo se concertará en cada caso entre el Fondo y el beneficiario, y este último será responsable de la ejecución del proyecto o programa de que se trate.

g) El Fondo confiará la administración de los préstamos, a los efectos del desembolso de la suma correspondiente al préstamo y la supervisión de la ejecución del proyecto o programa de que se trate, a instituciones internacionales competentes. Estas instituciones serán de carácter mundial o regional y en cada caso su selección deberá contar con la aprobación del beneficiario. Antes de someter el préstamo a la aprobación de la Junta Ejecutiva, el Fondo se asegurará de que la institución a la que se confíe la supervisión está de acuerdo con los resultados de la evaluación del proyecto o programa de que se trate. Esto deberá concertarse entre el Fondo y la institución o el organismo encargado de la evaluación, así como la institución a la que se confiará la supervisión.

h) A los efectos de las subsecciones f) y g), se considerará que las referencias a "préstamos" comprenden las "donaciones".

i) El Fondo podrá conceder una línea de crédito a un organismo nacional de desarrollo con miras a proporcionar y administrar subpréstamos destinados a financiar proyectos y programas en las condiciones fijadas en el acuerdo de concesión del préstamo y en el marco convenido por el Fondo. Antes de que la Junta Ejecutiva apruebe la concesión de tal línea de crédito, el organismo nacional de desarrollo interesado y su programa deberán ser evaluados de conformidad con lo dispuesto en la subsección e). La ejecución de dicho programa estará sujeta a supervisión por las instituciones seleccionadas de conformidad con lo dispuesto en la subsección g).

j) La Junta Ejecutiva adoptará las normas pertinentes para las compras de bienes y servicios financiados con cargo a los recursos del Fondo. Tales normas, por regla general, estarán en consonancia con los principios de la licitación internacional y darán la preferencia adecuada a los expertos, técnicos y suministros de los países en desarrollo.

Sección 3 — Operaciones varias

Además de las operaciones especificadas en otras secciones del presente Convenio, el Fondo podrá desarrollar las actividades auxiliares y ejercer los poderes correspondientes a sus operaciones que sean necesarios o deseables para la consecución de su objetivo.

Artículo 8

Vinculación con las Naciones Unidas y con otras organizaciones, instituciones y organismos

Sección 1 — Vinculación con las Naciones Unidas

El Fondo iniciará negociaciones con las Naciones Unidas para concertar un acuerdo que establezca un vínculo con las Naciones Unidas en la forma prevista para los organismos especializados en el Artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas. Todo acuerdo concertado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63

de la Carta deberá ser aprobado por el Consejo de Gobernadores, por una mayoría de dos terceras partes del número total de votos, según recomendación de la Junta Ejecutiva.

Sección 2 — Vinculación con otras organizaciones, instituciones y organismos

El Fondo cooperará estrechamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. También cooperará estrechamente con otras organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, organizaciones no gubernamentales y organismos gubernamentales interesados en el desarrollo agrícola. Con este fin, el Fondo recabará la colaboración en sus actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y los otros organismos mencionados, y podrá concertar acuerdos o establecer arreglos de trabajo con dichos organismos, según decida la Junta Ejecutiva.

Artículo 9

Retiro, suspensión de Miembros, terminación de las operaciones

Sección 1 — Retiro

a) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 4 a) de este artículo, cualquier Miembro podrá retirarse del Fondo mediante el depósito de un instrumento de denuncia del presente Convenio ante el Depositario.

b) El retiro de un Miembro entrará en efecto en la fecha especificada en su instrumento de denuncia, pero en ningún caso antes de que hayan transcurrido seis meses del depósito de dicho instrumento.

Sección 2. — Suspensión de Miembros

a) Si un Miembro no cumple alguna de sus obligaciones con el Fondo, el Consejo de Gobernadores podrá suspenderlo por una mayoría de tres cuartas partes del número total de votos. El Miembro suspendido dejará automáticamente de ser Miembro al haber transcurrido un año desde la fecha de la suspensión, salvo que el Consejo tome, con la misma mayoría, la decisión de restablecer al Miembro en sus derechos.

b) Mientras dure la suspensión, el Miembro no podrá ejercer ninguno de los derechos que confiere el presente Convenio, salvo el de retirarse, pero quedará sujeto al cumplimiento de todas sus obligaciones.

Sección 3 — Derechos y deberes de los Estados que dejen de ser Miembros

Cuando un Estado deje de ser Miembro, ya sea por retiro o por la aplicación de la Sección 2 de este artículo, no tendrá ningún derecho con arreglo al presente Convenio excepto lo dispuesto en esta Sección o en la Sección 2 del artículo 11, pero quedará sujeto a todas las obligaciones financieras que haya contraído con el Fondo como Miembro, como prestatario o en cualquier otra calidad.

Sección 4 — Terminación de las operaciones y distribución del activo

a) El Consejo de Gobernadores podrá poner fin a las operaciones del Fondo por una mayoría de las tres cuartas partes del número total de votos. Después de dicha terminación de las operaciones, el Fondo cesará inmediatamente en todas sus actividades, con excepción de las relativas a la ordenada realización y conservación de su activo y la liquidación de sus obligaciones. Hasta que se hayan efectuado la liquidación completa de dichas obligaciones y la distribución de dicho activo, el Fondo seguirá existiendo y todas las obligaciones y derechos del Fondo y de sus Miembros de conformidad con el presente Convenio, seguirán vigentes en su integridad, a excepción de que ningún Miembro podrá ser suspendido ni retirarse.

b) No se hará ninguna distribución del activo a los Miembros hasta que hayan sido satisfechas o atendidas todas las deudas a los acreedores. El Fondo distribuirá su activo entre los Miembros contribuyentes a prorrata de las contribuciones que cada Miembro haya efectuado a los recursos del Fondo. Esta distribución la decidirá el Consejo de Gobernadores por una mayoría de tres cuartas partes del número total de votos y se efectuará en las ocasiones y en las monedas u otros haberes que el Consejo de Gobernadores estime justo y equitativo.

Artículo 10

Condición jurídica, privilegios e inmunidades

Sección 1 — Condición jurídica

El Fondo tendrá personalidad jurídica internacional.

Sección 2 — Privilegios e inmunidades

a) El Fondo gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para el ejercicio de sus funciones y para el logro de su objetivo. Los representantes de los Miembros, el Presidente y el personal del Fondo gozarán de los privilegios e inmunidades necesarias para desempeñar con independencia sus funciones en relación con el Fondo.

b) Los privilegios e inmunidades mencionados en el párrafo a) serán:

i) en el territorio de todo Miembro que se haya adherido a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados con respecto al Fondo, los definidos en las clásulas tipo de dicha Convención, modificadas por un anexo a la misma aprobado por el Consejo de Gobernadores;

ii) en el territorio de todo Miembro que se haya adherido a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados con respecto a otros organismos, pero no al Fondo, los definidos en las cláusulas tipo de dicha Convención, salvo cuando este Miembro notifique al Depositario que dichas cláusulas no regirán para el Fondo o regirán a reserva de las modificaciones que se especifiquen en la notificación;

iii) los definidos en otros acuerdos concertados por el Fondo.

c) En el caso de un Miembro que sea una agrupación de Estados, éste deberá tomar las disposiciones oportunas para que los privilegios e inmunidades mencionados en este artículo se apliquen en los territorios de todos los miembros de la agrupación.

Artículo 11

Interpretación y arbitraje

Sección 1 — Interpretación

a) Cualquier cuestión acerca de la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente Convenio

(Continuará)



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

COMISION PERMANENTE

XLII LEGISLATURA
(2º Período)

6ª SESION

PRESIDE LA SEÑORA CONSEJERA DOCTORA AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
(PRESIDENTA)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 14 de diciembre de 1977.

La Comisión Permanente se reunirá mañana jueves 15, una vez finalizada la ceremonia de clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la XLII Legislatura, a fin de instalarse, informarse de los asuntos entrados y fijar días y horas de sesión.

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Ing. Mario Jorge Coppetti, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Marcial Bugallo, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi y Dr. Federico García Capurro.

3. — INSTALACION DE LA COMISION PERMANENTE PARA EL RECESO CONSTITUCIONAL 1977/1978

SEÑORA PRESIDENTA. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 52.)

Declaro instalada la Comisión Permanente que actuará en el receso constitucional 1977/78, Segundo Período, correspondiente a la XLII Legislatura.

4. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA. — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DEL CONSEJO DE ESTADO

La Mesa da cuenta de que, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 131 de la Constitución, ha recibido de la Presidencia del Consejo de Estado los siguientes asuntos:

Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Once funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/58/77, C/59/77, C/60/77, C/61/77, C/62/77, C/63/77, C/64/77, C/65/77, C/66/77, C/67/77 y C/68/77).

Dos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (C/69/77 y C/70/77).

Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (C/71/77).

Dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/72/77 y C/73/77).

—A la Comisión Especial integrada por los señores Consejeros Bugallo y Patocchi.

Resolución del Poder Ejecutivo, dictada en aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, por la que se autorizó al Ministerio de Salud Pública y al ex Ministerio de Vivienda y Promoción Social a tomar posesión de los bienes heredados de don Juan Donagaray y dispuso la intervención de la Asociación Hogar de Ancianos de San José. (C/6/76).

—A la Comisión Especial integrada por los señores Consejeros Ravera Giuria y Alvarez de Silva Ledesma.

Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para designar Conjueces Militares a varios señores Oficiales Superiores. (C/74/77).

—A la Comisión Especial integrada por los señores Consejeros Alvarez de Silva Ledesma y García Capurro.

La Mesa informa al Cuerpo que de acuerdo a lo comunicado por la Presidencia del Consejo de Estado, se encuentran radicados en la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales, mensajes del Poder Ejecutivo de fechas 20 y 25 de octubre y 15 y 28 de noviembre de 1977, en los que figuran nóminas de personas detenidas y liberadas por aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución. (C/24/77).

Téngase presente".

5. — DETERMINACION DE DIAS Y HORAS DE SESION

SEÑORA PRESIDENTA. — De conformidad con la citación cursada, corresponde deliberar sobre el régimen de trabajo de esta Comisión Permanente, o sea determinar los días y horas de Sesión.

6. — COMISION GENERAL

SEÑORA PRESIDENTA. — La Mesa se permite sugerir que se pase a Comisión General, sin versión taquigráfica, a fin de cambiar ideas al respecto.

Si no se observa, así se procederá.

Se pasa a Comisión General.

(Es la hora 18 y 54.)

7. — DETERMINACION DE DIAS Y HORAS DE SESION

SEÑORA PRESIDENTA. — Se vuelve a la Sesión Pública.

(Es la hora 19 y 2.)

—Según resulta de las opiniones vertidas en Comisión General, se va a votar si se faculta a la Mesa para citar al Cuerpo en las oportunidades que considere convenientes, atendiendo al trabajo a su consideración.

(Se vota:)

—7 en 7: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Quisiera que la Mesa me aclarara el siguiente aspecto: cuando se mencionan los asuntos que tienen que pasar a las Comisiones, ¿a qué asuntos se refiere? ¿A los que específicamente corresponden a las Comisiones Especiales de este Cuerpo?

SEÑORA PRESIDENTA. — Sí, señor Consejero. A los que fueron enviados a cada una de las Comisiones de este Cuerpo.

SEÑOR COPPETTI. — Antes de que se reúna nuevamente la Comisión Permanente, se supone que va a haber alguna otra Sesión del Consejo de Estado, en la cual se van a tratar asuntos informados por las distintas Comisiones.

SEÑORA PRESIDENTA. — Pero completamente independientes de los de la Comisión Permanente.

SEÑOR COPPETTI. — En la próxima sesión que realice el Cuerpo se supone que se van a tratar los temas que figuran en los asuntos entrados en el día de hoy, que son venias de destitución de funcionarios y designación de conjueces.

SEÑORA PRESIDENTA. — Esos asuntos se considerarán en la próxima Sesión que realice la Comisión Permanente.

SEÑOR COPPETTI. — Muchas gracias, señora Presidenta.

8. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑORA PRESIDENTA. — No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la Sesión.

(Es la hora 19 y 8.)

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Presidenta

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/77

CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

(2o. Período)

MESA

Presidente:
Dr. HAMLET REYES

1er. Vicepresidente:
Dr. JULIO C. ESPINOLA

2do. Vicepresidente:
Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Dr. MARIO ARCOS PEREZ
Prof. JOSE CARLOS BRUN CARDOSO
Dr. MARCIAL BUGALLO
Dr. BUENAVENTURA CAVIGLIA CAMPORA
Ing. MARIO JORGE COPPETTI
Ing. EDUARDO CRISPO AYALA
Dr. JULIO C. ESPINOLA
(*) Dr. JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO
Ing. Quím. BERTRAND GRUSS
Dr. JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Dn. MARTIN C. MARTINEZ
Dr. WILLY PATOCCHI
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA
Dr. HAMLET REYES
Cr. PEDRO P. RIVERO
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA
Cr. ALBERTO RODRIGUEZ MARCHIERI
Ing. Agr. JORGE SERE DEL CAMPO
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Ing. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS
Dr. ENRIQUE VIANA REYES

CONSEJEROS SUPLENTES

(**) Arq. GUSTAVO NICOLICH
Dn. BAUTISTA ETCHEVERRY BOGGIO
Dr. FRANCISCO PATERNO
Dr. CARLOS MAESO
Dr. ORLANDO BENIA COMAS
Dr. RAIMUNDO ABELLA

(*) Desempeña el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 122, inc. 2º de la Constitución).
(**) Sustituye al señor Consejero Dr. José E. Etcheverry Stirling.

Montevideo, 1º de noviembre de 1977.

PODER LEGISLATIVO

XLII LEGISLATURA

(Segundo Período)

COMISION PERMANENTE

Sección VI — Capítulo VI de la Constitución —
Capítulo IV del Reglamento del Consejo de Estado

Designada por Resoluciones de 15 de marzo y
15 de noviembre de 1977

MESA

Presidente:
Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA

1er. Vicepresidente:
Ing. MARIO JORGE COPPETTI

2do. Vicepresidente:
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS MIEMBROS

TITULARES

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Ing. MARIO JORGE COPPETTI
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA
Dr. MARCIAL BUGALLO
Dr. WILLY PATOCCHI
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO

SUPLENTES RESPECTIVOS

Dr. ENRIQUE VIANA REYES
Cr. PEDRO P. RIVERO
Ing. Quím. BERTRAND GRUSS DASSAIN
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Dr. BUENAVENTURA CAVIGLIA CAMPORA
Dn. MARTIN C. MARTINEZ
Arq. GUSTAVO NICOLICH

Montevideo, 15 de noviembre de 1977.


DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Miércoles 11 de Enero de 1978

Tomo 290 Año LXXII Número 20171

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance, por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del Interior	3.50

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semstre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60 00
Por año	120.00
(Resolución 1.372|976 19 de octubre de 1976)	
Suscripción con reparto a domicilio semestral	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 12|976
27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE 29/12/977 Y EL 27/1.o/978

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIANA CASIANA VIALE SALVO de FIGOLI** (V|1.136|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 79 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **EMMA LANGONE ELI de RAJO**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 26 de diciembre de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 26929 Dic.30-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **EUGENIO EDUARDO BERTOLINO GRIGNOLO o GRIÑOLO** (Ficha E-3.390|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 7 de 1977. — María del Carmen Toeschini Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 26892 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **FRANCISCO ANTONIO o FRANCISCO MARTORELLA** (S|626|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 114 En 10-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA CELIA ELENA de GONZALEZ o MARIA CELIA ELENA TORRIANI de GONZALEZ** (S-630|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 113 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de **CARLOS JOSE FRANCISCO CASAROTTI ANDEANI** (S.660|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 83 En 5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ARGEO HELGUERA MIRABALLES** (S.704|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilita la Feria. — Montevideo 28 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 82 En 5-v.en.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de **GEORGE GERSON LEWBEI** (S 624|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos Se habilita la Feria — Montevideo 16 de diciembre de 1977 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario

1) N$ 108.00 30|pub. 26407 Dic.23-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JERU CHIMAS GRODENAS RIBAKAITES** (S.709|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 27080 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **RAMON REYNOSO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) N$ 48.00 10|pub. 191 En.9-v en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JULIO CESAR PALADINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 88 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **CARMEN ESMORIS DE VEIRO y FLORENTINO VEIRO HERMIDA** (Ficha S. 740|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. (Se concedió habilitación de Feria.) — Montevideo 30 de 1977 — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria

1) N$ 144.00 30|pub 25256 Dic 9-v ene 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JUAN BAJNA** (F.1.200|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1977 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 115 En 5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **ARMANDO BARUCH o ARMANDO GATTEGNO OVADIA** (F-1.178|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 14 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 48 00 10|pub. 26852 Dic.29-v en 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **SEGUNDA o SECUNDINA PAREDES ORTIZ de AGUILERA** (F 1102|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, noviembre 29 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

1) N$ 48.00 10|pub 26796 Dic 28-v en.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **CARMELO PEQUEÑO LAVEGA** (F. A. 651|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 199 En.9-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de **AMALIA DELFINA o AMALIA AREZO DE FERNANDEZ** (F. A. 620|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 86 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Istancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de **BALTASAR DELFI CASTRO PUIG** (F.A. 638|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 85 En.5-v en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JOSEFINA MARIA FONT de TRABUCATI** (F. A. 608|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 16 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 27136 En.3-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MIGUEL JUAN VIDAL LAMOLLE** (F A. 644|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 27112 En.3-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ANTONIO CORTACERO PEREZ** (F. A. 630|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 27081 En 2-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ELENA YENNY VERDEROSA SAN MARTIN de RIVERO** (F. A. 602|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de diciembre de 1977. — Se habilita el feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 26933 Dic 30-v.en.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **AUGUSTO FRANCISCO NERY PLATERO** (F. A. 596|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1[illegible] de diciembre de 1977. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 30|pub 26708 Dic 29-v feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **PASCUAL MARINO PESSOLANO** (F.A. 604|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Se habilita la feria, al solo efecto de las publicaciones — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 26700 Dic 29 v.en 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la [illegible] sucesión de **MANUEL VIDAL CHAO**, citándose a herederos, acreedores y [illegible] interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

..r en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 84 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO ANTONIO DURAN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1977. — Arturo H. Otero, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 26779 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO ZEBALLOS MARTINELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 8 de diciembre de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 26930 En.5-v.en 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA AGUSTINA OBIOL BELINZON (S-99|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 197 En.9-v en.20.

EDICTO. — El señor Juez Yetrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CESAR FRUCTUOSO VILLAR SCHIAPPASSE y ANSELMA ALTAMIRA SCHIAPPASSE (529|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 27087 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA CORDON CAMACHO de GUERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 30 diciembre de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 26 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAR SANTOS GUTIERREZ ARIZALETA o ARIZARETA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1977. — Se habilitó la feria para la publicación. — Mario Ventimiglia. Actuario.

1) N$ 36 00 10|pub 26948 Dic 30-v.en.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VITORIO o VICTORIO OLDAN CASTILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria. — Montevideo, 26 de diciembre de 1977. — Mario Ventimiglia. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 26753 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA AZEVES MENDIZABAL ó CARLOS MARIA AZEVES citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 6 de diciembre de 1977. — Mario Ventimiglia, Actuario

1) N$ 48.00 10|pub. 26675 Dic.27-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA TOMASA o TOMASA FRUCTUOSA DEBEZZA o DEVEZA (875|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 26 de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 89 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA JULIA ELENA VEIRA de PEIRANO (869|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 87 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BABIO VILARO (887|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilita el feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 27 diciembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 117 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SCARZOLO GIUFFRA o LUIS SCARZOLO TRAVIESO (847|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Mayor Judicial. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 118 En.5-v en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA o MARIA DELIA MARICHAL PAEZ de MARENALES citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 106 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR RELA VILLANUEVA (867|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 26 de 1977. — Esc Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 27126 En.3-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALZUGARAY (667|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1977. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 27150 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimaquinta Sección Judicial de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BERNARDEZ GALAN (2169|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Haciéndose constar que se habilita la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo 24 de noviembre de 1977. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria Subrogante.

1) N$ 144.00 30|pub 25176 Dic.9-v en 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUNTER JOSEF KAUFMANN o GUNTER JOSEF KAUFMANN HERTZ o HERTZ (F. A. 611|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 27079 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR SIMON VALDEZ (F-929|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, 25 de noviembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 27109 En 9-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DOMINGO MENAFRA CASTELLANO, (F. 1163|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilito la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Daniel Vigc Paz, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 107 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROBERTO LONG ARENAS (F-1.159|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 27123 En.3-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSO PEREZ PIEDRAS (F-855|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 27078 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ANGEL CASTILLO BERRONDO (F. A. 605|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 198 En.9-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL OMAR BOTTA, (F. A. 613|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 116 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA CURUCHET CINCUNEGUI de DIBAR (F. A. 603|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 22 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 27111 En 3-v en.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VECINO de MORALES (Ficha 396|V|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítese la feria judicial mayor. — Pando, 22 de diciembre de 1977. — Marta R. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 26727 Dic 29-v.en 18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA LEONCIA MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 15 de diciembre de 1977. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 26979 Dic 30-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PEREIRA o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 13 de diciembre de 1977. — Aramís G. Buonomo Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27101 En.3.-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE RAFAEL MADERA y CLARA MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 31 de diciembre de 1976. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 29 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA ALADINA RIBERO de PADILLA o SANTA ALADINA RIVERO de PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 29 de diciembre de 1977. — Aramés G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 30 En.4-v.en.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ALBERTO ROBERT ROBERT (Ficha C. N.o 525, Año 1977). Habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Rosario, 21 de diciembre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub 5 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARGARITA RODE WEL (Ficha C., N.o 536, Año 1977) Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 30 de diciembre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 6 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DIAZ MOREIRA de BENTANCUR MARTINEZ (Ficha C N.o 549 Año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario 30 de diciembre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 233 En.10-v.en.23.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCISCA FONTES de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación se habilita la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 23 de diciembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 27175 En.3-v.en.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA o MARIA CENOZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilita feria judicial mayor. — Trinidad, 28 de diciembre de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 232 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ROGGIERI GREZZI MELLUSO o GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 26 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 183 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN LISTUR CRISTECH o LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. (Se habilita la Feria Judicial Mayor) — Trinidad diciembre 2? de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 26969 Dic.30-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DIAZ SAAVEDRA o DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilita feria judicial mayor. — Trinidad, 1.o de diciembre de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 26645 Dic.29-v.en.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONSTANTINO ACERENZA o ACERENZA CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar a sus efectos que se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Florida, 26 de diciembre de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 153 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de CELICA o CELICA AURORA IRIGOYEN SENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 142 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA FASSANO de GONGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 145 En.9-v.en.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASILDA PEREIRA MACHADO de GONZALEZ y ORIOL GONZALEZ MONTENEGRO (Ficha 1.275|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitado Feria Mayor. — Maldonado, 15 de diciembre de 1977. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 9 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MODESTO LORENZO PEREIRA o LORENZO PEREYRA (Ficha 1.280|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitado Feria Mayor. — Maldonado 23 de diciembre de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27176 En.3-v.en.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAIR BRASIL PIAS de HIRIART (Ficha "B" N.o 190|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Por decreto N.o 4.188 se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación de estos edictos. — Paysandú, 22 de diciembre de 1977. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 40 En.4-v.en.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PARASCOVIA KUTSAR de NOVAC (Ficha C, N.o 873|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Fray Bentos, 15 de diciembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 12 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE JUAN DATTI o DATI MAZZILLI (Ficha C. N.o 930|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Fray Bentos 27 de diciembre de 1977. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 13 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ROSA o ROSA ANATOLIA o FLORA ANATOLIA o ANTOLIA MILESSI de BERTONI (Ficha C. N.o 832|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Fray Bentos, 5 de diciembre de 1977. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 14 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de CARLOS MARIA DODINO (Ficha C. número 857|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Fray Bentos, 9 de diciembre de 1977. — Esc Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 15 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RATZOFF PACHCOUNOFF o PASCUNOFF o PATSCONOFF y ADOLFINA MARIA FELIX de PASCONOFF (Ficha C, número 885|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 16 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDA MACHADO o LAURINDA MACHADO de CABRERA (Ficha C. N.o 864|977), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria judicial mayor para las publicaciones. — Fray Bentos, 12 de diciembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 26719 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO RICARDO DOLCI COLA, (Ficha C. N.o 876|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria judicial mayor para las publicaciones. — Fray Bentos, 14 de diciembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 26720 Dic.29-v.en.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RIUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — San José 20 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 238 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA PEÑA o PEÑA MUÑIZ de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 29 de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 171 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDENEIDE o CERENEIDE VERDE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 29 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 172 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA o MARIA REINA CABRERA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 29 de diciembre de 1977 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 173 En.9-v.en.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO NICOLAS BRIZ ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 28 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMINDA FREITAS FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó próxima Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó diciembre 20 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 27180 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EFRAIN GONZALEZ OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 23 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub 27182 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FILANDRO EUSTAQUIO SEOANE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 23 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub 27181 En.3-v.en.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ISMAEL o ISMAEL RUDECINDO ALMENAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1977. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 125 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Treinta y Tres 23 de diciembre de 1977. — Rocío Cuadrado de Radó Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 26968 Dic.30-v.en.13.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10 ley 9.099 infórmase, a promitentes compradores y/o sucesores a cualquier título caducidad de promesa de compraventa, solar 156 manzana E padrón 63362 má. Sección Judicial 10 a plano del agrimensor Rubens Quintana inscripto en Catastro el 22 de abril de 1959
2) N$ 87 00 15|pub. 24361 En.5v.en.26.

CANELONES

AVISO

Artículo 10 Ley N.o 9.099. — Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 30|8|1966 con el número 13.214: 1) Solar 6, manzana 405, padrón 28.110 m.a., nombre: Osmar Di Nuto Morales; 2) Solar 12, manzana 407, padrón 28.111 m.a., nombre: Ernesto Ariel Raveglia, 3) Solar 34 manzana 407, padrón 28.111 m.a., nombre: Eduardo Platón Martínez, 4) Solar 10, manzana 409, padrón 28.111 m.a., nombre: Cosme Arrúa; 5) Solar 11, manzana 409, padrón 28.111 m.a. nombre: Cosme Arrúa; 6) Solar 20, manzana 411, padrón 28.111 m.a., nombre: José Idumeo Maeso; 7) Solar 3, manzana 412, padrón 28.111 m.a., nombre: Carlos Baltasar Bauyure; 8) Solar 13, manzana 412, padrón 28.111 m.a. nombre: Julio López; 9) Solar 2, manzana 415, padrón 28.111 m.a., nombre: Fredy Leonel Pereyra; 10) Solar 11, manzana 415, padrón 28.111 m.a., nombre: José Loyiuratto Suárez; 11) Solar 13, manzana 415, padrón 28.111 m.a. nombres: Miguel Angel Perera y Susana Almeida de Perera; 12) Solar 17, manzana 416, padrón 28.111 m.a., nombre: Nelson Wilman Hernández Sierra, promesa inscripta con el N.o 5.346 el 20|7|973; 13) Solar 29, manzana 416, padrón 28.111 m.a., nombre: Esteban Eduardo Méndez; 14) Solar 15 manzana 417, padrón 28.111 m.a., nombre: Hilario Manuel De León, 15) Solar 25, manzana 420 padrón 28.110 m.a., nombre: Saúl Sosa Machado; 16) Solar 44, manzana 421, padrón 28.110 m.a. nombre: Delfina Castroman de Crosi; 17) Solar 25, manzana 425, padrón 28.110 m.a., nombres: Walter Cabrera y Nelly Calone; 18) Solar 32 manzana 425, padrón 28.110 m.a., nombres: Olga Tejera y Alfredo Parnizari; 19) Solar 5, manzana 426 padrón 28.110 m.a., nombre: Raúl Pedreira; 20) Solar 23, manzana 427, padrón 28.110 m.a., nombre: Reynaldo Caracha.

B) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 3|6|1964 con el número 2083: Solar 9, manzana K padrón 12.737 m.a., nombre: Alberto Vecino.

C) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 11|V|1965 con el número 12.616: Solar 11, manzana P, padrón 25.355, nombres: Saul Duarte para Nélida Duarte.

D) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 20|1|1971 con el número 15.361: 1) Solar 5, manzana 79 padrón 36.345, nombres: Manuel Lorenzo Espósito y María Vázquez de Espósito: 2) Solar 12, manzana 79 padrón 36.352, nombre: Manuel Guido Rial; 3) Solar 25 manzana 79, padrón 36.365 nombres Alberto Fernández y Stella Maris Araújo de Fernández.

E) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 26|IX|1966 con el número 13.259: Solar 6, manzana L, padrón 12.732 m.a., nombre: Florindo Martínez Calvo, promesa inscripta con el N.o 2.168 el 17|1V 1968.

F) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones según plano agrimensor Walter Roy Harley inscripto en Dirección General de Catastro el 11|X|1968 con el N.o 14.236: 1) Solar 5, manzana 18, padrón 25.994, nombre: Enrique Tammaro; 2) Solar 10, manzana 35, padrón 26.044, nombres: Alberto Sander y Gioconda Muletaber de Sander; 3) Solar 1, manzana 37 padrón 14.117, nombre: Diego Morales Braga.

G) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Walter Roy Harley inscripto en Dirección General de Catastro el 21|III|1969 con el N.o 14.409: 1) Solar 12, manzana 83, padrón 25.642, nombre: Aníbal Rodolfo Madera; 2) Solar 15, manzana 83, padrón 25.645 nombre: Beatriz Dos Anjos Ramos.

H) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Walter Roy Harley, inscripto en Dirección General de Catastro el 4|IX|1969 con el N.o 3.064: Solar 19 manzana 85, padrón 18.056 nombre: María Ercinia Barboza.

Por los propietarios: 25 de Mayo 467, piso 3 apartamento 6.
2) N$ 1.653.00 15|pub. 27186 En.3-v.en.24.

Sucesiones de Carlos A. Vilaró Rubio; Elvira Serratosa de Vilaró y Fernando Vilaró Serratosa

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa relativas al fraccionamiento realizado por los Agrimensores Carlos Novo y Armando Vezzoso según plano inscripto en la Dirección de Catastro en fechas 3 de mayo y 2 de junio de 1954 respectivamente, con el N.o 8.284 en el Padrón en mayor área N.o 535 ubicado en la Décima Sección Judicial de Canelones, Paraje denominado El Tala:

I) Solar 4. Luis Neri Bocca Martínez
II) Solar 6 Aurora Laporte de Caetano.
III) Solar 9. Hermenegilda Bon de Piña.
IV) Solar 10. Baltasar César Piña.

V) Solar 13. Ignoversina Silvera de los Santos.
VI) Solar 15. Buenaventura Ferreira.
VII) Solar 17. Fernando Lucas Piña.
VIII) Solar 18. Fernando Lucas Piña.
IX) Solar 34. José Pedro Varela.
X) Solar 38 Francisco Pereira.
XI) Solar 46. Juan E. Sánchez González.
XII) Solar 51. Eleodoro Estener.
XIII) Solar 54. Justo Juan Antonio Mesa.
XIV) Solar 56. María E. Pintado de Martínez.
XV) Solar 71. Apolio y Domingo Pintado.
XVI) Solar 72. Rita M Calero de Bonomi.
XVII) Solar 80 Silvia Rivero Rivero
XVIII) Solar 96 Tomás Pelegrino Lujambio.
XIX) Solar 104. Protasio Birrel Cantera.
XX) Solar 105. Manuel Valverde López.
XXI) Solar 107. Manuel Valverde López.
XXII) Solar 114. Pedro Livero Martínez.
XXIII) Solar 115 Manuel Valverde López.
XXIV) Solar 116. Manuel Valverde López.
XXV) Solar 117. Manuel Valverde López.
XXVI) Solar 140 Hirsa P Pupko Zachzepinsky.
XVII) Solar 141. Herman Koghan Kolfman.
XXVIII) Solar 166. Antonio J. Silva Zamperetti.
XXIX) Solar 167. Antonio J. Silva Zamperetti.
XXX) Solar 170. Perfecto García de la Iglesia.
XXXI) Solar 171 Samuel Kra Mesz.

Pasados quince días de la última de estas publicaciones. quedarán caducadas dichas promesas. — Sucesores de Carlos A. Vilaró Rubio — Paraguay 1470 Piso 4.o.
2) N$ 739 50 15|pub. 26374 Dic.23-v.en 13.

MALDONADO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Adolfo Alonso Lussich hace saber a IRIS FARIÑA ROMANO con domicilio en Alarcón 1560, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo fijado por artículo 10 ley 9.099, respecto al solar 45 padrón 9.952 Primera Sección de Maldonado, ha determinado la caducidad de dicha promesa.
2) N$ 130.50 15|pub. 26946 Dic.30-v.en.20.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

HOUNIE Y VAIRO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, el Directorio de Hounie y Vairo S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de enero de 1978 a las 10 y 30 horas, en el local social de la firma, en calle Colón 442 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1977.
2.o) Proyecto de distribución de utilidades.
3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — Montevideo, 2 de enero de 1978.
3) N$ 78.30 3|pub. 207 En.10-v.en.12.

SANATORIO REGIONAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo sábado 21 de enero de 1978, a las 12 horas en las oficinas de Lavalleja 360, Carmelo, para tratar el siguiente orden del día;
1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 30|6|977.
3.o) Análisis del Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 30|6|977.
4.o Informe del Síndico.
5.o) Proyecto de distribución de utilidades.
6.o) Renovación del Directorio conforme a lo establecido en el artículo 26. Inc. b) del estatuto, por un término de 2 años
7.o) Elección de tres asambleístas para firmar el acta.
Conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto social se considerará legalmente constituida con el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria. — Directorio.
3) N$ 101.50 5|pub. 11 En.9-v.en.13.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores EUGENIO SBURLATTI, LUISA GUELFI de POZZI, ROSALIA POZZI GUELFI de KIEFFER y ADOLFO POZZI GUELFI, en su carácter de titulares del sepulcro N.o 854 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Juan Ramón Avalo, María Medina de Delloro Angel J. Delloro, Virginia Grassi de Piffaretti, Camilo Piffaretti, Domingo Piffaretti, Juan José Delloro Medina, Rosa Blanca Piffaretti y Margarita Piffaretti de Avalo, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se crean con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. — Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo. 20 de diciembre de 1977. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Interventor.
4) N$ 203.00 10|pub. 26978 Dic.30-v.en.13.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS MANUGIAN o MANUKIAN y ANA DJAMGOCHIAN. (V|1251|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1977. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 27161 En.3-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por RAUL EUSEBIO GOYOGANA y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. (Ficha D. 731|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 21 de diciembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto. — Habilitado por la Feria Mayor.
5) N$ 96.00 20|pub. 27010 En.3-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGNER GARCIA y DELMA RENEE ANZA. (Ficha 817|V|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo 27 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 81 En.5-v.feb.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos COHAN, JOSE contra SZLEGIEL, CLARA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 760|977) se cita, llama y emplaza a Clara Szlegiel, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

A los efectos de la correspondiente publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Maldonado, 22 de diciembre de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 30|pub. 27177 En.3-v.feb.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUIMARAENS JOSE ENRIQUE y OLGUINS, WILMA DORA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha B-210|977), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Guimaraens y Wilma Dora Olguins emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1977. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 45 En.4-v.feb.1.o.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 4.01 del 16 de mayo del año 1972, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA DEL HUERTO GARCIA y OMAR GERARDO FUENTES, citándose a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José 30 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 174 En.9-v.feb.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución número 7.163, de fecha 5 de diciembre de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don ROQUE NICOLAS MARTINEZ CARDOZO y doña NORMA ESTELA PEREIRA del BUENO citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Se concedió habilitación de Feria. — Treinta y Tres 23 de diciembre de 1977. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 126 En.9-v.feb.2.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

POLAN S. A.

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la sociedad POLAN S. A. — Acreedores: Paraguay 1321, escritorio 401.
6) N$ 58.00 10|pub. 26965 Dic.30-v.en.13.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Jorge Milán Olitta contra MARIA MORENO "Divorcio por riñas y disputas" (Ficha B. N.o 302|977). se cita, llama y emplaza a la señora María Moreno por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término

mino citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, citándola asimismo a conciliación. Se habilita la Feria al solo efecto de la publicación. — Montevideo, noviembre 21 de 1977. — Mario Vicente Ventimiglia Actuario.
7) N$ 180.00 30|pub. 24456 Nov.29-v.en.11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Alvez, Gloria Yolanda con MATTOSO DELMAR. Divorcio por sola voluntad" (A|260|976), se hce saber que se cita y emplaza al señor Delmar Mattoso, de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1977. — Esc. Angel Malvasio Lagague Actuario Adjunto.
7) $ 60.00 10|pub. 31 En.4-v.en. 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Méndez, Ana Cristina contra LARRAN ENRIQUE ANTONIO Divorcio por su sola voluntad" (A|712|977), se cita llama y emplaza a don Enrique Antonio Larrán, para que comparezca dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las publicaciones. — Salto, 6 de diciembre de 1977. — Milton La Porta, Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30|pub. 25749 Dic.15-v.en.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ZULLY ETHEL SAGRERA de DUARTE contra WLADEMIR DUARTE. "Divorcio", se cita y emplaza a don Wlademir Duarte, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, artículo 307 del C.P.C. — La actora está auxiliada de pobreza. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 20 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 23927 En.3-v.feb.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E. ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor LUIS REHERMAN CAPURRO (11.563) a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 3.146|977 del 16|11|977 le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo con fecha 20|10|977.
8) (C.C.) 3|pub. 30035 En.9-v.en.11.

Se emplaza al señor GERARDO OLIMAR PASARISA ULIVI N.o 15|11.574 Peón (Contratado) Taller Carpintería a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 30034 En.9-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

Reiteración de Edicto y Emplazamiento

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios, o a sus apoderados y representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales para con el inmueble padrón N.o 103.536, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por Decreto N.o 18.199 de la Junta de Vecinos de Montevideo de fecha 23 de marzo de 1977, promulgado por resolución N.o 88.253 de fecha 14 de abril de 1977 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación total, con destino a las obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo Malvín.

Asimismo respecto a la mensura del predio, practicada por el agrimensor señor Enrique R. Monteagudo en agosto de 1977 y que según plano agregado a fojas 3 del expediente N.o 43.843|1 del Servicio de Plan Regulador e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 84.178 el día 30 de setiembre de 1977, consta de un área total de 210 metros cuadrados 55, deslindada así: por el Sur-oeste, 10 metros de frente a la calle Ereván; por el Nor-oeste 20 metros 86 lindera con padrón N.o 103.537; por el Nor-este, 10 metros 01 con parte de los padrones números 102.007 y 102.006 y por el Sur-este, 21 metros 25 con padrón N.o 103.535. (Plano Archivo Gráfico N.o 18.415).

A tales efectos deberá concurrir al Servicio de Plan Regulador, piso 10 del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo enero 4 de 1978.
8) (C.C.) 8|pub. 30018 En.9-v.en.18.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios, o a sus apoderados y representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales para con el inmueble Padrón N.o 61.567, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por Decreto N.o 18.199 de la Junta de Vecinos de Montevideo de fecha 23 de marzo de 1977, promulgado por resolución N.o 88.253 de fecha 14 de abril de 1977 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación total, con destino a las obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo Malvín.

Asimismo respecto a la mensura del predio, practicada por el agrimensor señor Enrique R. Monteagudo en agosto de 1977 y que según plano agregado a fojas 3 del expediente N.o 43.830|1 del Servicio de Plan Regulador e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 84.178 el día 30 de setiembre de 1977, consta de un área de 257 metros cuadrados 70 deslindada así: por el Sur-oeste, 8 metros 59 de frente a la calle Candelaria; por el Nor-oeste, 30 metros lindera con padrón N.o 61.568; por el Nor-este, 8 metros 59 lindera con padrón número 61.510 y por el Sur-este, 30 metros lindera con padrón N.o 61.566 (plano Archivo Gráfico 18.415).

A tales efectos deberá concurrir al Servicio de Plan Regulador, piso 10 del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 4 de 1978.
8) (C.C.) 8|pub. 30019 En.9-v.en.18.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios, o a sus apoderados y representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales para con el inmueble Padrón N.o 61.501, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por Decreto N.o 18.199 de la Junta de Vecinos de Montevideo de fecha 23 de marzo de 1977, promulgado por resolución N.o 88.253 de fecha 14 de abril de 1977 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación total, con destino a las obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo Malvín.

Asimismo respecto a la mensura del predio, practicada por el agrimensor señor Enrique R. Monteagudo en agosto de 1977 y que según plano agregado a fojas 3 del expediente N.o 43.825|1 del Servicio de Plan Regulador e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 84.178 el día 30 de setiembre de 1977, consta de un área total de 390 metros cuadrados 95, deslindada así: por el Sur-oeste, 18 metros 35 de frente a la calle Erevan; por el Sur-este, 20 metros 28 con lindero padrón N.o 103.537 de propiedad municipal; por el Nor-este, 20 metros 84 con linderos padrones números 188.266 (parte) y 102.009 y por el Nor-oeste el arroyo Malvín. (Plano Archivo Gráfico 18.415).

A tales efectos deberá concurrir al Servicio de Plan Regulador, piso 10 del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 4 de 1978.
8) (C.C.) 8|pub. 30020 En.9-v.en.18.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para obras viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No 8, Brigadier Gral Juan A. Lavalleja. — Tramo VII Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0.696.
Propietario: Luis A. Molina Hernández.
Padrón N.o 2.706 (parte).
Area a expropiar: 2 Hs. 2.584 metros cuadrados.
Ruta N.o 8, Brigadier Gral Juan A. Lavalleja.
Tramo VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0.694.
Propietario: Aldo Fernández Iguini.
Padrón N.o 1.460 (parte).
Area a expropiar: 8 Hás. 8.404 metros cuadrados.
Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A Lavalleja.
Tramo VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta Tres.
Expediente N.o 0.697.
Propietario: Laudelina O. Pereira de Maceda.
Padrón N.o 1.323 (parte).
Area a expropiar: 3 Hás. 1.876 metros cuadrados.
Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VI. Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.674.
Propiedad de: Constantino Eulogio Coya.
Padrón N.o 1.134 (parte).
Area a expropiar: 3.161 m. c. 45.
Ruta N.o 8. Brigadier Gral Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.os 0.708 y 0.708 A.
Propiedad de: Roberto Pereira Acosta.
Padrón N.o 1.450 (parte).
Area a expropiar: 1 Há 0.005 m. c. 63.
Ruta N.o 3, Gral. José G. Artigas.
Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 0.710.
Propiedad de: Carlos De los Santos.
Padrón N.o 4.135 (parte)
Area que se expropia: 68 m. c. 39.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390 esquina Zabala, 4 o piso, por el término legal.
Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Artigas Martínez Itte. Jefe de Sección.
9) (C.C.) 8|pub. 30042 En.10-v.en.19.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 8 Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo V. Arroyo Marmarajá - Arroyo La Lorencita.
Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.691.
Propietario: Sucesores de Victoriano R. Aparicio.
Padrón N.o 1.805.
Area a expropiar: 3 Hás. 7.801 metros cuadrados.
Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0.695.
Propietario: Luis Rodríguez Sansberro.
Padrón N.o 5.097 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 3.514 metros cuadrados.
Ruta N.o 6.
Tramo: Vichadero - Encrucijada Ruta 26.

Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 4.911.
Propietario: Sucesión Braulia M. De Souza de Berasain.
Padrón N.o 1.896 (parte).
Area a expropiar: 10 Hás. 6.802 m. c. 13.
Ruta N.o 8 Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expedientes N.os 0.667 y 0.667 A.
Propiedad de: Narciso G Hernández.
Padrón N.o 1.671 (parte).
Area a expropiar: 3 Hás. 4.432 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, esquina Zabala, 4.o piso, por el término legal.
Remitir 1 ejemplar de la primera y 1 de la última publicación, que se harán por un Artigas Martínez Itte. Jefe de Sección.
9) (C.C.) 8|pub. 30043 En.10-v.en.19.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14.
Tramo By Pass de Trinidad.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente N.o 0.497.
Propietario: Sucesión Carmelo Carrizo.
Padrón N.o 1.340.
Area a expropiar: 9.265 metros cuadrados 79.
Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio.
Ubicación: Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.681.
Propietario: Rufino Martínez.
Padrón N.o 917 (parte).
Area a expropiar: 1.080.
Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo VI. Puente sobre Arroyo La Lorencita - Puente sobre Arroyo Gutiérrez.
Ubicación: Novena Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.645.
Propietario: Lázaro Urquiza.
Padrones N.os 303 y 304.
Area a expropiar: 1 Há. 1.833 m.c. 34 dmc.
Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.673.
Propiedad de: Antonia Lidiman.
Padrón N.o 931 (parte).
Area a expropiar: 67 m. c. 44.
Ruta N.o 5. Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: Acceso a Estación Parish.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0.637.
Propiedad de: Margarita Rodríguez de González.
Padrón N.o 6.462 (parte).
Area que se expropia: 1 Há. 1.778 m.c. 25 dcm.
Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Edén - Arroyo Queguay Chico
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4.475.
Propiedad de: Cantalicio Suárez (hoy Alberto Aires).
Padrón N.o 5.639.
Area a expropiar: 7.361 m.c. 46 dcm.
Ruta N.o 26.
Tramo: Arroyo Queguay Chico-Valle Edén.
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4.484.
Propiedad de: Arturo Romay.
Padrón N.o 292.
Area a expropiar: 3 Hás. 0.090 m.c
Ruta N.o 18.
Tramo Río Branco - Laguna Merín.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento Cerro Largo.
Expediente N.o 5.491.
Propiedad de: Suc. Nereo De Freitas Nasente.
Padrón N.o 2.328 (parte).
Area a expropiar: 5 Hás.
Ruta Ramal N.o 26.
Tramo: Carretera Melo - Río Branco a Paso Sarandí del Yaguarón Carretera al Montecito.
Ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 6.112.
Propiedad de: Juana E. Dos Santos de Rebollo.
Padrón N.o 3.477 (parte).
Area que se expropia: 2 Hás. 6.832 m. c.
Ruta N.o 108.
Tramo: Arroyo Soldado-Polanco.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 6.192.
Propiedad de: Sucesión Hugo Ugarte.
Padrón N.o 359 (parte).
Area a expropiar: 5 Hás. 0.264 m. c. 11 dcm.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390 esquina Zabala, 4.o piso por el término legal.
Montevideo, 11 de octubre de 1977. — Artigas Martínez Itte. Jefe de Sección
9) (C.C.) 10|pub. 30040 En.10-v.en.23.

COLONIA

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos del 14 de julio de 1977 y resolución de la Intendencia Municipal de Colonia del 25 de Julio de 1977, han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes predios sitos en la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Padrón N.o 2.692, área aproximada 6.822 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.
Padrón N.o 2.693, área aproximada 3.898 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.
Padrón N.o 2.697 área aproximada 7.146 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.
Padrón N.o 2.698, área aproximada 6.191 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.
Padrón N.o 2.699, área aproximada 4.967 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.
Padrón N.o 2.700, área aproximada 4.651 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.
Padrón N.o 2.701, área aproximada 10.243 metros cuadrados propiedad de Pirelli S. A. Platense.
Padrón N.o 2.702, área aproximada 4.890 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.
Padrón N.o 2.703, área aproximada 1.0492 metros cuadrados, propiedad de Pirelli S. A. Platense.
Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 Incs. 3.o y 24 de la ley 3.958 y 1.o del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos; o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Departamento de Obras (segundo piso) de la Intendencia de Municipal de Colonia, donde por el término de treinta días se encontrarán de manifiesto los expedientes respectivos. — Colonia, diciembre 22 de 1977.
9) (C.C.) 10|pub. 33909 En.2-v.en16.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. SYLVIA SALISBURY SEIJAS, constituyendo domicilio en Bomplan 641 al señor digo: Que para optar al Título de Procurador, ofrezco la declaración de María Cristina Martella y Gladys Elida Bocchi, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Sylvia Salisbury — Carlos E. Pitamiglio". — Montevideo, diciembre 23 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 60.00 10|pub. 26795 Dic.28-v.en11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: DARIO CONRADO CAVIGLIA NEMEC domiciliado en los estrados, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos, Juan José Villanueva y José Andrés Ronchi quienes depondrán sobre mi vida y costumbres". Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Darío Caviglia Nemec. — Jorge Pérez Otermín — Montevideo, diciembre 16 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 26761 Dic.28-v en.11.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Licitación Pública N.o 12|978

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Material de Hemoterapia y Sueros.
Apertura: Primer llamado: 18 de enero de 1978, hora 8.30.
Segundo llamado: 18 de enero de 1978, hora 9.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares.
Domicilio: calle San José N.o 1132, primer piso.
Horario: 7.15 a 12.15.
Los mismos se entregan sin cargo alguno. — Montevideo, 3 de enero de 1978.
12) (C.C.) 3,pub. 30032 En.9-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo. Servicios de actos y registros
Servicio de Altavoces en los desfiles oficiales del Carnaval 1978

El Servicio de Actos y Festejos, llama a licitación pública por el otorgamiento del permiso de instalación y funcionamiento de un servicio de altavoces en los desfiles oficiales del Carnaval 1978.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en primer llamado, con un mínimo de tres oferentes, el día jueves 19 de enero de 1978, a las 11.00 horas.
En caso de no contarse con el mínimo de interesados indicado se efectuará un segundo llamado, con los oferentes que concurran, cualquiera sea su número el mismo día a las 12 horas.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio calle Juncal 1257 de 07.00 a 13.00 horas.
12) N$ 40.60 2|pub. 205 En 10-v.en.11.

Servicio de Sillas en los desfiles oficiales del Carnaval 1978

El Servicio de Actos y Festejos, llama a licitación pública por el otorgamiento del permiso de instalación y explotación de un servicio de sillas en los desfiles oficiales del Carnaval 1978.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en primer llamado, con un mínimo de tres oferentes, el día jueves 19 de enero de 1978 a las 09.00 horas. En caso de no contarse con el mínimo de interesados indicado, se efectuará un segundo llamado, con los oferentes que concurran, cualquiera sea su número, el mismo día a las 10.00 horas.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio, calle Juncal 1257, de 07.00 a 13.00 horas.
12) N$ 40 60 2|pub. 206 En 10-v.en.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras

Lic. 6|978. Paños para piso.
Apertura: 10 de febrero de 1978 a las 10 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 10.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 13 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 33908 Dic.30-v.en.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 2/978
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Para adquisición de: Oro 22 K; Platino; Paladio; Plata 1.000.
Apertura: Primer llamado el día 27 de enero de 1978, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Sección Compras y Suministros de esta Facultad, calle General Las Heras 1925 de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, diciembre de 1977. — Sección Compras y Suministros.
12) (C.C.) 8|pub. 30007 Dic 30-v.en.11.

Licitación Pública N.o 1|978
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Para adquisición de material odontológico.
Apertura: Primer llamado el día 26 de enero de 1978. Hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes, el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Sección Compras y Suministros de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo enero de 1977. — Sección Compras y Suministros.
12) (C.C.) 8|pub. 33906 Dic 30-v.en.11.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION PUBLICA PARA UNA PAVIMENTACION EN CIUDAD DE TALA

Llámase a licitación pública para la reconstrucción de la pavimentación de tres cuadras de hormigón en la Avda Gral. Artigas de la ciudad de Tala. La obra comprende los siguientes rubros:
A) Remoción del pavimento existente y su retiro a un kilómetro de distancia máxima, aproximadamente 3.000 metros cuadrados.
B) Construcción de una losa de hormigón de 0m.17 de espesor; 3.000 metros cuadrados, aproximadamente.
C) Construcción de cordón de hormigón en una extensión aproximada de 600 mts.l.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la Sección Liquidación de Rentas, previo pago de la suma de N$ 50.00.
Podrán efectuarse consultas en la Dirección General de Obras, en la ciudad de Canelones, en el horario de 7 a 13.
Las propuestas se recepcionarán y abrirán en la Sala de Actos de la Intendencia Municipal de Canelones con sujeción a los siguientes llamados:
Primer llamado: El día 20 de enero de 1978, a la hora 9.00 Será necesario un mínimo de tres proponentes para que el acto sea válido.
Segundo llamado: El día 20 de enero de 1978, a la hora 10.00. Será válido el acto cualquiera sea el número de proponentes. — Canelones, 4 de enero de 1978.
12) (C.C.) 1|pub. 30049 En.10-v.en.10.

LICITACION PUBLICA PARA COMPRAR DOS AUTOMOVILES MEDIANOS

Llámase a licitación pública para adquirir en plaza dos automóviles de tamaño mediano, nuevos de fábrica, que deberán reunir las condiciones principales siguientes:
a) Dos automóviles de dos o cuatro puertas tipo sedán, para el transporte de cinco pasajeros, con carrocería metálica;
b) Motor a nafta con cilindrada de hasta 1.750 cms 3;
c) Las demás especificaciones del pliego particular de condiciones.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la Sección Liquidación de Rentas (Ciudad de Canelones), en el horario de 7 a 13 previo pago de la suma de nuevos pesos veinticinco.
Las propuestas se recepcionarán y abrirán en la Sala de Actos de la Intendencia Municipal de Canelones, con sujeción a los siguientes llamados:
Primer llamado: El día 31 de enero de 1978, a la hora 9.00. Será necesario un mínimo de tres proponentes para que el acto sea válido.
Segundo llamado: El día 31 de enero de 1978, a la hora 10.00. Será válido el acto, cualquiera sea el número de proponentes. — Canelones, 5 de enero de 1978.
12) (C.C.) 1|pub. 30048 En.10-v.en.10.

LICITACION PUBLICA PARA VENDER UN AUTOMOVIL

Llámase a licitación pública para vender un automóvil usado cuyas características son las siguientes:
a) Marca Opel (Rekord);
b) Modelo: año 1970.
c) Cuatro puertas.
d) Cuatro cilindros;
e) Cinco ruedas completas;
f) Motor N.o 170216713;
g) Matrícula actual, 973.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la Sección Liquidación de Rentas (Ciudad de Canelones), de 7 a 13 horas previo pago de la suma de N$ 25.00.
Las propuestas se recepcionarán y abrirán en la Sala de Actos de la Intendencia Municipal de Canelones, con sujeción a los llamados siguientes:
Primer llamado: El día 1.o de febrero de 1978, a la hora 8.00. Será necesario un mínimo de tres propuestas para que el acto sea válido.
Segundo llamado: El día 1.o de febrero de 1978, a la hora 9.00. Será válido el acto, cualquiera sea el número de proponentes. — Canelones, 5 de enero de 1978.
12) (C.C.) 1|pub. 30046 En.10-v.en.10.

LICITACION PUBLICA PARA ADQUIRIR TRES CAJAS METALICAS CON VOLCADORAS HIDRAULICAS PARA CHASSIS MERCEDES BENZ

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de tres cajas metálicas con volcadoras de comando hidráulico.
Cada caja deberá tener una capacidad de 5 metros cúbicos y serán instaladas sobre chassis Mercedes Benz, los cuales se encuentran a disposición de los interesados para el ajuste de los detalles constructivos y de instalación. Podrán inspeccionarse en la Sección Talleres y Corralón, calle Florencio Sánchez 158 (Ciudad de Canelones).
Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la Sección Liquidación de Rentas en el horario de 7 a 13 previo pago de la suma de N$ 25.00.
Las propuestas se recepcionarán y abrirán en la Sala de Actos de la Intendencia Municipal de Canelones, conforme a las convocatorias siguientes:
Primer llamado: Se efectúa para el día 1.o de febrero de 1978 a la hora 10.30. Será necesario un mínimo de tres oferentes para que el acto sea válido.
Segundo llamado: Para el día 1.o de febrero de 1978, a la hora 11.30. El acto será válido, cualquiera sea el número de proponentes. — Canelones, 5 de enero de 1978.
12) (C.C.) 1|pub. 30047 En.10-v.en.10.

MALDONADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA POLICIA MALDONADO
Carpeta 253|977

Llámase a licitación pública por el suministro de un camión cero kilómetro, modelo 1977, para tres toneladas y media de carga, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía de Maldonado, Sección Contaduría calle 25 de Mayo N.o 795, todos los días hábiles de 07.00 a 14.00 horas.
La apertura de este primer llamado se realizará el día 16 de enero de 1978 a la hora 10.00. En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10.15'. Valor del pliego de condiciones, nuevos pesos 14.00.
12) (C.C.) 5|pub. 30038 En.10-v.en.16.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 10 de enero de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

WALTER ENRIQUE DE BIASI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4300 y ANGELA MARIA LUPACCHINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 5514.
MARIO HUGO DELBUENO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1997 y ELIZABEH MARISA GAGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1627 A.
MARIO NELSON DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3284 bis y BLANCA LETICIA MUZZOPAPPA, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cuaró 3284 bis.
PEDRO ALBERTO ALAGGIA, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Calle Q 3271|1306 (Parque Posadas) y MARIA del CARMEN CRUZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Roberto Koch 4294.
ALFREDO ABREU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1326 Apto. 1 y ANA MARIA MANSILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 123 N.o 2163 Apto. 001 (Malvín Norte).
EDUARDO ARANCO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3222 y SANDRA ARAUJO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Piera 1807.
WINSTON CHURCHILL DIAZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Haig 4186 y RAQUEL NAIR CAIRUS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Haig 4186.
ELBIO DI GIOVANNI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Ariel 4576 y MARIA AMPARO YAÑEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aconcagua 4804.

OFICINA N.o 2

SERGIO BAUDINE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4707 Apto. 2 y MONICA MARIA SIMON, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4294.
JUAN CARLOS BORRAZAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2776 bis Apto. 9 y ELSA BEATRIZ PEREYRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Española 4300 Apto. 15.
LUIS ERRAZQUIN 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Capurro 704 y GRACIELA BRIGIDA LOMBARDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1114 Apto. 3.
WALTER EDUARDO BRANDON, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lavalleja 2118 Apto. 5 y GRACIELA ALICIA BALBIS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2433.
JACINTO ARIEL ECHEVERRIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quince Metros 1983 (Colón) y LILIAM MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Logroño 1381.
MIGUEL ANGEL BOREL, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Galileo 1768 y DELIA SUSANA AGUIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia 6607.
JORGE ALEJANDRO BONILLA, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Limburgo 1470 y RAQUEL BALSAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Checoslovaquia 5393.
JUAN ALCIDES ESTEFAN, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 2541 y TERESITA NELBA LARRAÑAGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 2541.

OFICINA N.o 3

SERGIO ENRIQUE CARDOZO, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado La Paz 2279 y LYLIAM BEATRIZ BURRIELO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2279.
GUSTAVO ALFREDO COECHI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3437 y NANCY ESTHER MANCEBO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1429.
CARMELO CANERO, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Avda. 50 Metros N.o 4165 (Villa Española) y MARIA BEATRIZ OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 5 N.o 2200 (Cerro).

JORGE MIGUEL CARRARA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Domingo Murillo 6311 y CECILIA MARGARITA BALBI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guarambaré 1305.

RICARDO FLORENTINO CASTRO, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Goes 2318 y EMA GRACIELA CIGANDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar José Batlle y Ordóñez 1611.

OFICINA N.o 4

EDWARD JAIME LOPEZ, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Quijote 3004 y MARIA ROSARIO FERNANDES, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4379.

VICENTE LAINO, 30 años, soltero, procurador, italiano, domiciliado Edison 4489 y SHIRLEY DA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4575.

RICARDO LAES PRELBA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Arana 5545 y LEONOR DA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ramírez 4262.

JOSE FAYOS, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Godoy 4554 y DELIA BEATRIZ PASTRANA, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Pasaje 12 Mendoza 4473 (Inve N.o 3).

LUIS ALBERTO FABRIS 40 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Michigan 1710 y MYRNA DERGAM, 36 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Yaro 1265.

LUIS ALBERTO FREDO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Covadonga 1342 y GLADYS JANET OLIVERA, años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos 4396.

CARLOS MARIA FERRANDO, 33 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Roque Viera 1720 y ELISA ANGELA CORTES, 26 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Alberto Lasplaces 1653.

CARLOS ENRIQUE FRANQUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3719 y MARIA CRISTINA ACOSTA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucrecio 1537.

DOMINGO EMILIO FOSSATI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mo. Lecocq 1342 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Terencio 5153.

JUAN ANGEL FIORITTI, 25 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 1189 y STELLA MARIS CARRIQUE, años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1189.

OFICINA N.o 5

RUBEN ATILIO GONELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3097 Apto. 1 y ANA MARIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Francisco Acuña de Figueroa 2139.

LUIS ENRIQUE GIORGI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2948 Apto. 6 y ROSA MARGARITA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Tomás Berreta 7935.

FEDERICO MANUEL GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1790 y ANDREA ROSINA VACCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 920.

OFICINA N.o 6

HECTOR MAESO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1133 Apto. 6 y SYLVIA MORA ANCHETE, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nancy 4441.

OMAR WASHINGTON MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3197 Apto. 1 y MARIA CRISTINA SUAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Locarno 3462.

LUIS HUMBERTO MILLAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3634 y ANGELA STELLA GIACOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5077.

WASHINGTON CARLOS MOLKE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1480 Apto. 3 y ANABELL ESTHER SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3957.

JOSE GABRIEL GAHN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4795 y CECILIA BEATRIZ GRILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1927 Apto. 7.

AMILTON ALFREDO MARTINEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Decano 4168 y ELVIRA SHIRLEY RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 1564.

CELSO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4627 (Sayago) y ANA MARIA AMARAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2633 apartamento 3.

SERGIO ANTONIO MATEO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3340 y SUSANA CARRASCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 6911.

ROBERTO JUAN MILAVEC, 28 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Dr. Morelli 4033 y SUSANA CANDIDA ACOSTA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1877 Apto. 8.

OFICINA N.o 7

LUIS NELSON PEREYRA, 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5532 y REINA de ROSARIO PERDOMO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocay 4163.

GENARO PAGLIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1358 y MARIA del CARMEN BARRETO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1358.

SERGIO JULIO PAULOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3524 y LILIAN ANA FIERRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 4932 Apto. 1.

JOSE RAMON PEREYRA, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Camino Anaya 3020 y GLORIA CRISTINA TRAIREZO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamoras 2919.

BONIFACIO ALFREDO ROMAN, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bulevar Artigas 3283 Apto. 403 y SUSANA LYLIAN CELESTE OLGA RAVIZZA, 42 años, soltera, sicóloga, oriental domiciliada Bulevar Artigas 3283 apartamento 403.

OFICINA N.o 8

LORENZO TEODORO WEITZNER, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colombes 1480 y MARA BEATRIZ LOURDES CIANCIULLI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rene 1505.

MIGUEL ANGEL RIVERO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Menorca 1981 y ALICIA IRENE AIRAUDO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Fleming 1689.

NESTOR WASHINGTON RODRIGUEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Ramón Massini 2916 Apto. 6 y ANGELA GLADYS MOLINARI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Massini 2916 Apto. 6.

RICHARD HUGO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2311 y MARIA ADELA AGUIRREZABAL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1065 Apto. 3.

ANGEL RAMOS, 33 años, divorciado, canillita, oriental, domiciliado Paysandú 1066 y ANACLETA VERONICA BARRIOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1066.

CARLOS NESTOR RE FRASCHINI 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 4865 y MARTA RIVERO, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3686.

JUAN JOSE ROBATTO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Gardel 1238 y GRACIELA DORI FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República Argentina 1105 Apto. 301.

OFICINA N.o 9

WILSON SANTURION, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1773 y GRACIELA CARMEN LUZARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 1773.

AGUSTIN STENERI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 997 Apto. 3 y NAYLI MARIA MARQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1056.

JOSE HECTOR SANCHEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Japón 2096 y MARIA DORALINA VARGAS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 1444.

LUIS EDUARDO SEGOVIA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pasaje 5 N.o 2193 (Cerro Norte) y LAURA SILVANA LARRAÑAGA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje 5 N.o 2192 (Cerro Norte).

OFICINA N.o 10

JUAN ANTONIO VAZQUEZ, 44 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Leandro Gómez N.o 2704 y ROSA MABEL DE LEON, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Leandro Gómez número 2558.

JUAN CARLOS OXLEY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 4782 (Barrio Cóppola) y SILVIA GRACIELA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4918.

ALBERTO ODRIOZOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3918 Apto. 2 y MARIA del CARMEN CARDOZO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Serratosa 3918 apartamento 2.

BASILIO RAMON OCAMPO, 24 años, soltero, transportista, oriental, domiciliado San Fructuoso 1595 y AIDA AURELIA CASTRO, 23 años, soltera, modista, argentina, domiciliada San Fructuoso 1595.

JUAN JOSE VILLALBA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Delgado 1984 Apto. 2 y MARY GRACIELA CATALINA RAMOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1917.

ROBERTO CESAR TRILLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores Senda 9 Apto. 210 y LYLIAM JEANETE BLANCH, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 4632 Apto. 6.

JORGE DARWIN VIQUEIRA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yapeyú 627 Apto. 1 y MARIA ELVIRA LARREA, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 2 N.o 3568 (Pajas Blancas).

14) N$ 5.00 3pub. v-en.12.

Montevideo, 9 de enero de 1978.

OFICINA N.o 1

RODOLFO AGUILAR, 25 años, soltero, militar, oriental domiciliado Pasaje 5 N.o 2142 (Cerro Norte) y SONIA RAQUEL VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4563.

JUAN LUIS NICANOR ARETA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2341 Apto. 17 y NELIDA ELSA LEZAMA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1101.

NESTOR URUGUAY ARTIGAS, 23 años, soltero policía, oriental, domiciliado Llena N.o 3140 y DEORIS SILVEIRA, 18 años, soltera peluquera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 4987.

ALEJANDRO DOUGLAS De Los SANTOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento N.o 9 N.o 1656 bis y ADELA ARAUJO 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1579.

MARIO LAROLINO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mármol 473 y MARIA ROSA MARQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 4291.

OFICINA N.o 2

JESUS BORIS BAEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Capurro 980 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré N.o 2829.

SERGIO DANIEL KANOFF, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3368 bis Apto. 4 y GLORIA ZAIDA FERNANDEZ CHAVES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saldanha Da Gama 3914.

HECTOR BAUTISTA BASSI, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1000 y AGUEDA ROSALIA SACCHI, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2411 Apto. 201.

OFICINA N.o 3

WALTER EBIO JOSE CAUCI, 37 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Durán 5701 y CRISTINA INES BECERRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3895.

HEBER NERIS CUELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rosseau 4720 y DORA ESTELA COSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 2953.

ROBERTO MANUEL CARBALLO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3242 y GRACIELA GONZALEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4091.

OSCAR ENRIQUE CARRIATTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1238 y CARMEN NELLY SCELZA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1336.

RAUL CASTELAR 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1280 Apto. 4 y GRACIELA MARY PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Nin y González 1022.

ERNESTO CASTILLO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Shaw N.o 4990 y NANCY ANAHIR SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 4861.

OFICINA N.o 4

VALDO CESAR GARDIOL, 49 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Santa Rosa 6529 y CELIA LILIAN REMERCIARI, 38 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Br. Artigas 3355.

JORGE ALBERTO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 3095 Apto. 1 y SANDRA MYRIAM SUBURU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoro 2889.

OFICINA N.o 5

EDGARDO ALBERTO GARCE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colorado 2174 y GRACIELA AIDA de la FUENTE, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guaviyú 2835.

LUIS ANTONIO IBIAS 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 3361 y MARIA IRENE URIOSTE, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Camino Maldonado 10258.

OSCAR OVIDIO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 2622 Apto. 4 y MARIA CRISTINA BOULARD, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Veracierto 2622 apartamento 4.

RICARDO ALEJO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4289 y LAURA ANA BARRERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Máximo Gómez 4228.

JULIO CESAR GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4907 y MARIA del ROSARIO DE ARMAS, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4907.

OFICINA N.o 6

RUBEN WALTER MOREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Santos 5130 bis y CARMEN GRACIELA SCALETTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Santos 5543.

ROBERTO MARTINONI, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos Reyles 1742 Apto. 004 y NORA TERESA FERRARI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2225 Apto. 4.

JULIO EDUARDO MONTALBAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1763 Apto. 3 y MARIA JULIA YROLDI, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada ex Comercio 1765 Apto. 2.

HUMBERTO CESAR MIGLIARINI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3498 y MARTHA CRISTINA AGUILERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo N.o 1321 Apto. 2.

FELIPE NICOLAS LUIS MERCADER, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2958 y MARIA del ROSARIO FURTADO, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Río Branco 1229, 2.o piso.

LUIS AURELIO MARGENAT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1463 Apto. 9 y MABEL CELIA FERREIRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amézaga 2248.

LAURITO MARQUEZ, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santa Lucía 4271 y WANDA BEATRIZ OLIVERA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía 4271.

WASHINGTON MARTINEZ, 21 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Dante 2233 y ROSA LIDIA ETCHICHURE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2233.

JUAN FRANCISCO MACHIN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4939 y MARIA ELENA GARCIA, 16 años, soltera, paraguaya, domiciliada Sergipe 583.

ALBERTO NOEL MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3958 y LILIAN CATALINA ROMERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas N.o 3958.

OFICINA N.o 7

JOSE ATILIO PEREZ 20 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1390 e ISABEL ANA MOYA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1390.

MANUEL APARICIO PRIMO, 20 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1362 Apto. 3 y MARIA ISABEL REY, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Francisco Solano López 1440.

OFICINA N.o 8

VICENTE RUSSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1576 y ADRIANA SAN MARTIN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Centenario, Pasaje 510, N.o 3186 apartamento 301.

NELSON CONRADO RODRIGUEZ, 29 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Petain 1134 y GRACIELA GARCIA, 29 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Uruguayana 3140 Apto. 006.

BRUNO RAFAEL ROTONDARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petorosi 3925 y ERMELINDA ISOLINA PEREZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Lorenzo B. Pacheco 4466.

SERGIO OMAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Yi N.o 1572 y MARIA LEONOR VIERA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rizal 3637.

JORGE ERNESTO RAPAT, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombes 1358 y MABEL SOLEDAD AQUINO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 121, N.o 2055 (Malvín Norte).

ALBERTO OSCAR RUIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2322 Apto. 10 y ANA MARIA VERDUM, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lambaré 1923 Apto. 1.

OFICINA N.o 9

RUBEN BENJAMIN SOMMA, 25 años, soltero, programador, oriental, domiciliado Instrucciones 4148 y MARIA LUISA VIÑA, 18 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Diamantes 6662.

ITALO MIGUEL SORRENTI, 24 años, soltero, marino-militar, oriental, domiciliado Paraguay 990 Apto. 808 y MARIA GRACIELA PIREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5060.

RAMON ARIEL SANCHEZ, 47 años, divorciado, aviador-militar oriental, domiciliado 18 de Julio 2044 Apto. 603 y GRISELDA SARA SCHETTINI, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larravide N.o 2784.

EROS JORGE ERWIN SIMON, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 905 y SUSANA MONTANO, 29 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada El Iniciador 1625.

JULIO CESAR SCROLINI, 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Río Negro 1173 y AMAYA MARGARITA DEL GUAYO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1170 Apto. 9.

JOSE MARIA SUCUNZA, 44 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado José B. Freire 131 y MARIA PUCHE, 47 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada José B. Freire 131.

OFICINA N.o 10

ROBERTO ANTONIO VILABOA, 20 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1407 Apto. 7 y MARIA EDERMA VIANA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santiago Rivas 16[illegible] Apto. 304.

JOSE LUIS NANDE 34 años, divorciado, comerciante oriental domiciliado Rambla M. Gandhi 85 e IRIS ENRIQUETITA MACHADO, 31 años, divorciada, hacendada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1155 Apto. 302.

JOSE WASHINGTON NAYA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Alfredo Massa 6311 y ROSALINA OLMEDO, 27 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Francisco Lecocq 551.

14) N$ 5.00 3|pub. v-en.11.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RONCATO, VANNIO. "Prescripción" (Ficha 232|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Setembrina Pereira Feijo y sus padres, Casarone Agropecuaria S. A., Nicolás León Casarone, María Elena Pereira de Casarone, Margarita Felisa Cohrs de Casarone, Humberto León Casarone y Carlos Enrique Casarone, Demetrio Martins Duarte, Ventura Silva, Galdino Duarte, Luciana Pereira, Silverio Duarte y Demetrio Duarte y Sucesores de Manuel Rojas y José García Feijó, Sucesores de Juan Simplicio Pereira y María Faustina Feijo o María Faustina Paulina Feijó de Pereira, Agropecuaria Río Branco y Ramón Figueredo, Martín García Feijó, José García Feijo, Bienvenido García Feijó, Abelardo García Feijó, Santa Somira Pereira, Benito Buschiazzo Trasante y Elida Lazzarini Berzante y a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en los siguientes bienes que se describen:

1) Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en el paraje Cañada de Santos, Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Padrón N.o 2.391 compuesta, según plano del Agrim. Jorge E. Bird, de noviembre de 1968, inscripto con el N.o 813 del mismo mes y año el día 6 en la Dirección General de Catastro y según copia realizada por el Agrm. Hipólito Gallinal Acevedo de octubre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 1.116 el 14 de octubre de 1976, de una superficie de 287 hás. 6.000 metros cuadrados, incluida en esta superficie el área ocupada por el Camino Vecinal que consta de 1 há. 9.755 metros cuadrados. Este bien se deslinda así: Al Noroeste, recta de 2.406 metros linda con el padrón N.o 2.359; al Noreste, recta de 969 metros 96 centímetros linda con el padrón número 2.393; al Suroeste linda con Cañada Santos y Cañada del Sauce. El Camino Vecinal atraviesa la fracción.

2) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 6.250 en mayor área, compuesta de una superficie de 60 hás. 0.593 metros 21 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, de setiembre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 1.111 con fecha 6 de octubre de 1976. Este bien se deslinda así: al Noroeste recta de 697 metros 30 centímetros linda con parte del padrón 9.151, con el padrón 8.011 y con parte del padrón 2.487; al Noreste, recta de 1.000 mts. 50 centímetros lindando con el resto del citado padrón 6.250; al Sureste, recta de 528 metros linda con parte del padrón 6.812 y al Suroeste, recta de 973 metros 20 centímetros lindando con los padrones 6.247, 2.364, 5.917 y 4.101.

3) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 8.011, compuesto de una superficie de 3 hás. 8.240 metros 34 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de setiembre de 1976 inscripto con el N.o 1.111 el 6 de octubre de 1976, en la Dirección General de Catastro cuyo deslinde es el siguiente: al Noroeste, recta de 155 metros lindando con parte del padrón 2.487; al Noroeste recta de 239 metros 30 centímetros lindando con el mismo padrón; al Sureste recta de 239 metros 40 centímetros lindando con parte del padrón 6.250; al Suroeste recta de 164 metros 70 centímetros lindando con el padrón 9.151.

4) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 4.175 (antes en mayor área con el mismo número) con una superficie de 83 hás. 0170 metros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de setiembre de 1976, inscripto con el N.o 1.110 el 6 de octubre de 1976 en la Dirección General de Catastro que se deslinda así: al Noreste, recta de 488 metros 20 centímetros lindando con Camino Vecinal a Río Branco padrón 2.335 por medio; al sureste, 1.734 metros 60 centímetros, lindando con parte del padrón 2335; por el Suroeste linda también con parte del padrón 2.335 en 485 metros 20 centímetros; por el Noroeste linda en recta de 1.692 metros 80 centímetros con los padrones 2.361, 4.125 y 5.909.

5) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo padrón N.o 2.487 (antes padrones 2.487 y parte del 4.175), compuesto de una superficie de 218 hás. 5.093 metros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, de citado setiembre de 1976, inscripto con el número 1.110 el 6 de octubre de 1976 en la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: al Noroeste una recta de 1.323 metros 10 centímetros lindando con parte del padrón 4.039; al Noreste una línea quebrada de cinco tramos rectos de 485 metros 20 centímetros, 477 metros 40 centímetros 174 metros 70 centímetros, 927 metros y 335 metros respectivametne, lindando en todas ellas con parte del padrón 2.335; al Sureste línea quebrada de siete tramos rectos de 43 metros 30 centímetros, 370 metros 90 centímetros, 897 metros 14 centímetros, 372 metros 50 centímetros, 924 metros 70 centímetros, 165 metros y 1.431 metros 30 centímetros respectivamente; linda por el primero y segundo con el padrón 4.125, el tercero con el padrón 6.248 el cuarto y quinto con el padrón 6.250, el resto con el padrón 8.011 y el séptimo con los padrones 8.011, 9.151 y 8.010; al Suroeste linda con Camino Vecinal de Río Branco en línea ligeramente quebrada de 511 metros 40 centímetros y 425 metros 70 centímetros con los padrones 9.150 y 2.725 por medio.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.729.00 30|pub. 27113 En.9-v.feb.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados BUENA VENTURA SILVA ROJAS y otros. "Prescripción adquisitiva". (N.o 615, Año 1976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial, paraje Centurión, empadronada con el número 1.506, compuesta de una superficie de 26 Hás. 4.651 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados; con el siguiente deslinde: por el Norte, metros 315.10 con padrón 1.482; por el Este en una extensión de metros 700,50 con padrón 6.458; por el Sur línea quebrada de 653 metros con padrón 6.458 y por el Oeste en línea quebrada de metros 1.004.16 con los padrones 1.482 y 1.606, según plano levantado por el Agrimensor Carlos E. Barone Zaballa en octubre de 1976 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5.781; B) Otra fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Cerro Largo, paraje Centurión, compuesta de una superficie de 28 hectáreas, 8.735 centiáreas y 40 decímetros empadronada en mayor área con el número 6.458 con el siguiente deslinde: al Norte en una línea quebrada de metros 599.30, con inmueble de la sucesión de Juan Esteban Rojas; al Sur y formando esquina con inmueble de la sucesión de Ladislao Duarte y Suc. Vicente Marchesano, separado por Arroyo Vichadero en una extensión de metros 149.80 al Este y en una extensión de 968 metros, lindando con inmueble del doctor Elbio Fernández; Bernabé Leles da Silva y sucesión de María Martínez de Otero separados estos dos últimos por Arroyo Vichadero y al Oeste en una extensión de 820 metros con campos de la sucesión de Ladislao Duarte.

Se emplaza bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán estos procedimientos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, diciembre 13 de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario

16) N$ 648.00 30|pub. 68 En.5-v.feb 20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MALLAH, FRANCINE ELENA SOLANGE. "Prescripción Treintenaria" (Fa. 575|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se c[illegible]dará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en zona urbana de la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 175 superficie de 171 metros cuadrados con 8 decímetros, frente a calle Solís.

Se hace constar que se habilitó por decreto de fecha 23|XI|977, la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, 16 de diciembre de 1977. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 26740 Dic.28-v.feb.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BIANCHI MIRO, JUAN PEDRO. "Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva treinteñal sobre el siguiente inmueble: Fracciones de chacras N.os 104, 105 y 106, del Ejido de la Ciudad de Tacuarembó, ubicadas en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó compuestas de una superficie total de 74 hás. 7.775 metros cuadrados, y empadronadas con el número 1.246.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de don Jacinto Francisco Bianchi y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó diciembre 28 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 1 En.4-v.feb.17.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL SANCHEZ NAVARRO solicita la inscripción de la obra titulada "Raíces en llamas" de Olga Arnal V. de la cual se declara editor. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 210 En.10-v.en.23.

HECTOR GNAZZO por Fanacos S. A. solicita la inscripción de dos modelos de etiquetas denominados "Bo-Ly" de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 2 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General. (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 67 En.5-v.en.19.

ELADIO MOLL solicita la inscripción de la obra titulada "Folleto Ilustrativo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)

17) N$ 29.00 10|pub. 78 En.5-v.en.19.

JOSE LOPEZ VARELA solicita la inscripción de la obra titulada "Organización Auditorías Integrales", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General. — (S.O.A.).

17) N$ 29 10|pub. 27192 En.3-v.en.17.

NEFFER KRÖGER RUIBAL solicita la inscripción de la obra titulada "Elementos para una investigación sobre Carmen Barradas y su obra" de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)

17) N$ 43.50 10|pub. 27191 En.3-v.en.17.

DUILIO MIGUEZ MUÑOZ solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "Los de las latas", del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 27188 En.3-v.en.17.

CECILIA INES GONÇALVES KRÖGER solicita la inscripción de los modelos de Móvil, Microbios y Gusanos de los cuales se declara autora. — Montevideo, 14 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.)

17) N$ 29.00 10|pub. 27190 En.3-v.en.17.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de defunción de RICARDO JULIAN BOUZA ARTECONA, pues en la misma, donde el obciso figura como de estado civil casado debe decir: estado civil viudo, por así corresponder.

Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Actuario.

19) N$ 90.00 15|pub. 26748 Dic.28-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor FABIANA MUNIZ FERREIRO, pues en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como: Ferreira, debe decir: Ferreiro, por así corresponder. — Se habilita el feriado judicial. — Montevideo, 19 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Actuario.

19) N$ 72.00 15|pub. 26429 Dic.23-v.en.13.

20—Remates

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Banco de la República contra BENNET y BRANDON S. A. y otros" (Ficha D 150|976), se hace saber que por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta sin base y al mejor postor de los bienes que se detallan en las fechas, hora y lugar que se indican: 1) Jueves 26 de enero a las 11 horas en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores): Inmueble en la Décima Sección Judicial de Montevideo, compuesto por los padrones 178710 y 178711, que tienen en conjunto 2.319 mts. 44 dms. con 69 mts. 35 cms. de frente al S. a la calle Mantua formando esquina con la calle Mar del Plata. 2) Viernes 3 de febrero a las 11 horas en su ubicación: Inmueble en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, "Cantegril", padrón N.o 3108, con una superficie de 678 mts. 18 dms con 24 mts de frente al N.O a la calle 20 mts. de ancho, hoy Buenos Aires.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, advirtiéndose que de no hacerlo se proseguirá el remate. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, tributos y honorarios de la escritura, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, pavimento, cordón, colector y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 3) Que no se presentaron planos de construcción de ninguno de los bienes. 4) Que está habilitada la Feria Judicial Mayor a todos los efectos. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, diciembre 30 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta

20) N$ 403.20 21|pub 27189 En.5-v.feb 3

FLORES

JOSE PEDRO SALLUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "Esther González Patrone y otros contra MIGUEL ANGEL GONZALEZ. Cesación de condominio" (Ficha C. N.o 86|976), se hace saber que el 20 de febrero de 1978 a las 10 y 30 horas, en el hall de esta Sede el martillero público José Pedro Sallúa asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá a la venta bajo forma de remate público y sobre la base de N$ 3.348.66 del inmueble urbano padrón número 1.288 ubicado en calle Manuel Oribe número 620, Primera Sección Judicial de Flores.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, y que será de su cargo la comisión del rematador y los impuestos. — Se habilita la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Trinidad, 26 de diciembre de 1977. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.

20) N$ 144.00 15|pub. 26970 Dic.30-v.en.20.

PAYSANDU

JORGE TORRENS BAPTISTA

Juzgado Letrado de Primer Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 1 de Paysandú c|. ALBERTO SATRIANO. Juicio Ejecutivo". (Ficha A|33|977). Se hace saber que: el día 3 de febrero de 1978 a las 10 horas en el local de calle Joaquín Suárez y Washington de esta ciudad, el rematador Jorge Torrens Baptista; asistido del señor Alguacil, rematará sobre las bases de N$ 3.266.67 y N$ 1.466.67 respectivamente (2|3 de sus tasaciones), una heladera Frigidaire de 4 puertas y 1 máquina ralladora de pan marca Siam.

Se previene que el mejor postor deberá consignr el total de su oferta al serle aceptada la misma, como así también la comisión del rematador e impuestos que correspondan. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú 30 de diciembre de 1977. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 96.00 10|pub. 43 En.4-v.en.18.

RAUL ALBERTO RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Barraca Europa S. A. contra ROQUE ANTONIO ANZALAZ. Medidas cautelares" (Parte Civil en la causa: "Roque Antonio Anzalaz. Estafa"). Libro 26, Folio 551, N.o 899), el 14 de febrero de 1978, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 6.360 (2|3 de su tasación), una fracción de terreno con su edificación ubicada en la Quinta 291 "A" de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial. Padrón 12.072 compuesta de una superficie de 569 metros 8.950 centímetros con frente al Sur a la calle "a".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta como seña el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión; b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) El relacionado con los títulos podrá ser examinado en la Actuaría de este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 27 de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Interina.

20) N$ 180.00 15|pub. 41 En.4-v.en.25.

JUAN M. ROTUNDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Santa T. Barrute de Barrios contra CARLOS JAIME MOLINA. Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 326.977) se hace saber que el día 22 de febrero de 1978 a la hora 10 en el lugar de su ubicación, el martillero Juan M. Rotundo asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y con la base de N$ 8.000.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien:

Apartamento 002, planta baja con una superficie de 51 metros con 44 centímetros, sito en calle Río Negro 1035 Primera Sección Judicial de Paysandú manzana N.o 254, padrón número 1.844|002, incorporado al régimen de propiedad horizontal.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o en garantía de la misma, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o de comisión e IVA del rematador. b) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo a la ley. c) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú 8 de diciembre de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.

20) N$ 198.00 15|pub. 26372 Dic.23-v en.13.

VALENTIN BEREZAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por comisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Juan E. Vulpi Santos c| ANA SANTOS de VULPI - Cesación de Condominio" (Ficha A 61|977), y decretado por este Juzgado, se hace saber que el día 1.o de febrero de 1978 a las 8 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Valentín Berezan, asistido del Juez de Paz de la Cuarta Sección de Río Negro, procederá a la venta en remate público a mejor postor y sobre la base de 2|3 de su valor venal-catastral (valor venal-catastral N$ 2.160), de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en Young, Cuarta Sección Judicial de Río Negro, padrón 1164 (urbano), de 1.000 metros de área, con 20 metros de frente al sureste, a la calle 6 de Octubre, señalado con el N.o 6 en el plano del Agr. Héctor M. Laborde, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 17 el 13 de mayo de 1943. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al finalizar el remate que será depositada en Banco República Oriental del Uruguay a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, bajo el rubro de autos; 2) Los gastos del rematador, propaganda, edictos, comisión e impuesto valor agregado deberán ser pagados en el acto; 3) Los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Young, 30 de noviembre de 1977. — Dra. Carlota R. Labrocca Valerio, Juez de Paz Oficial del R. E. Civil.

20) N$ 252.00 15|pub 26370 Dic.23-v ene.13.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WIFREDO VICENTE SILVA SILVA solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura autorizada el 24 de julio de 1953 por el Esc. doctor Julio A. Cendan Aronzo, y por la cual Rosario Alejandrina Silva de Silva y sus hijos Nieves Raúl, Alfonso Miguel, Wifredo Vicente, Omar Gerardo, María Celica y Pura Bernarda Silva Silva, otorgaron partición de los bienes quedados al fallecimiento de Alfonso Felipe Silva Alfonzo, y en la cual se le adjudicó al compareciente, entre otros bienes el siguiente: solar de terreno con edificio, construcciones y mejoras ubicado en "Pueblo Victoria", Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 58.193, compuesto según título y plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, inscripto el 5 de octubre de 1939 con el N.o 2.954 en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 294 metros 4.651 centímetros, con 8 metros 59 centímetros al Noreste de frente a calle Gobernador del Pino N.o 4.031.

La primera copia de dicha escritura extendida para el compareciente fue inscripta, el cuanto al inmueble antes descripto, con el N.o 615 al F.o 414 del L.o 472 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Murta Luciani de Pirotto, Actuaria.

21) N$ 168.00 10|pub. 84 En.5-v.en19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEON ARAJA, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Salvador Junio, el 12 de noviembre de 1956, por la cual Arminda María Arnaud de Gagliano, vendió al compareciente el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a), empadronado con el N.o 70.842, que según plano del Agrimensor José M. Oses de 27|6|923, inscripto el 3 de julio de 1925 en la Dirección de Topografía, tiene una superficie de metros cuadrados 608. 6.068 y según títulos, metros cuadrados 590.13 con metros 13.70 con frente al S. E. a la Avenida Ocho de Octubre N.o 3625|27.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión. Se habilitó el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Mario W. Ventimiglia Actuario.

21) N$ 108.00 10|pub. 93 En.5.-v.en.19.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

BICIMOTO LIMITADA

Contrato: 7 de diciembre de 1977.
Registro N.o 954, F.o 3.254, N.o 2
Socios: JAIME ROZENBLUM, CELINA TROSMAN de ROZENBLUM, ALFREDO RATH, REBECA ROZENBLUM de RATH, LEONARDO ROZENBLUM, MIRTA GOREL de ROZENBLUM HAIA GILDA ROZENBLUM de POTASNIK, SERGIO PEREZ AIDA POSE de PEREZ, JOSE IUSIN, LUCIA BORENSZTEJN de IUSIN, WALTER CHADICOV, SUSANA ABUCHALJA de CHADICOV, BARTOLO ENZO MIRENDA, ESTHER PEREZ de MIRENDA ERNESTO RESETCOSKY, SILVIA GOREL de RESETCOSKY.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Asamblea Social y Administrador 9 indistintamente por Jaime Rozenblum, Alfredo Rath, Leonardo Rozenblum, Walter Potasnik.
Domicilio: Lorenzo Fernández 3106, Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el país o el extranjero.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en el ramo de ferretería, bazar, etc. Toda clase de contratos, actos o negocios jurídicos, civiles o comerciales de interés social, relacionados con su actividad principal.
22) N$ 203.00 10|pub. 120 En 10-v.en.23.

PENTACIF LIMITADA

Otorgamiento: junio 29 de 1977.
Registro: 11|11|977 N.o 810 F.o 2826 Libro 1.
Socios: EDUARDO JARA, EDUARDO ONETTO, CARLOS LUGLI, JOSE LUIS CARBALLO ROBERTO CARBALLO.
Objeto: Taller de fotomecánica, importación, exportación.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00, aportados igualitariamente.
Administración: Eduardo Jara, Carlos Lugli, José Luis y Roberto Carballo indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 231 En.10-v.en.23.

FLORES BAR S. R. LTDA.

Contrato: Diciembre 14|977.
Registro: N.o 972 F.o 3316 Libro 2.
Objeto: Bar.
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: J. José de Amézaga 1557.
Socios: AQUILINO ALVAREZ, CONSTANTINO FORMOSO y CAMILO GONZALEZ.
Administración: Indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 230 En.10-v.en.23.

I. S. T. MEMOCONEX S. R. L.
CESION DE CUOTA Y AMPLIACION DE CAPITAL

Otorgado el 2 de diciembre de 1977.
Inscripción: N.o 937 F.o 3263 del Libro 1 de Contratos.
Cesión de cuota: El señor PABLO SCHWED se retira de la sociedad y cede la totalidad de su cuota, que asciende a N$ 1.000.00 al señor ARMANDO LILIENHEIM.
Ampliación de capital. Se amplía de nuevos pesos 5.000.00 a N$ 15.000.00, distribuidos en la siguiente forma: Halberthal S. A.: nuevos pesos 7.500.00; Gerard Halberthal: nuevos pesos 600.00; Armand Halberthal: nuevos pesos 600.00; Paul Hornik: N$ 300.00 y Armando Lilienheim: N$ 6.000.00.
22) N$ 145.00 10|pub. 229 En.10-v.en.23.

LAC LIMITADA

Contrato: 20 octubre 1977.
Registro: N.o 780 F.o 2718 Libro 1.
Socios: CARLOS KOZUCH, ANTONIO VENDRASCO y LINO DA RONCH.
Administración: › conjuntamente.
Capital: N$ 600 00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, fabricación, comercialización de mercaderías y arrendamientos.
22) N$ 58.00 10|pub. 196 En.9-v.en.20.

33 LIMITADA

Contrato: 4 Junio 1977.
Registro Público Comercio N.o 388 folio 368 Libro 2.
Socios: MIGUEL TARAMASCO SIRI, JUAN PEDRO FLORENTINO LAINO PALERMO.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Objeto: Explotación de bar y restaurant, importaciones, exportaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 192 En.9-v.en.20.

MANAN LTDA.

Contrato: 14 diciembre 1977.
Inscripto: N.o 924 F.o 3220, Libro 1.
Capital, N$ 9.000.00.
Socios: LILIANA ISABEL NEGREIRA: nuevos pesos 3.000.00; NELSON NEGREIRA: nuevos pesos 3.000.00; FRANCISCO ROBERTO NEGREIRA: nuevos pesos 3.000.00.
Objeto: Comprar, vender, fabricar, importar, exportar, etc., entre otros.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Administración: 2 cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 193 En.9-v.en.20.

EXPRESO RUTA 5 S.R.L.

Por documento privado de fecha 14 de junio de 1976, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 966 al folio 3296 del Libro 2 de Contratos, se modificó el Contrato Social a partir de la fecha indicada como sigue:
Socios: don ALEJANDRO CAPELUTO cede 3 de su cuotas sociales a doña LILA BLANCA ACUÑA y 4 cuotas sociales a don ALVARO GONZALEZ ESCUDER, quienes las adquieren quedando el capital constituido por 7 cuotas pertenecientes al señor Alvaro González y 3 cuotas a doña Lila Blanca Acuña.
El cedente transfiere todos los derechos y acciones de cualquier naturaleza.
Administración: A cargo del señor Alvaro González Escuder.
En todo lo que no haya sido modificado por el presente otorgamiento continúa rigiendo el Contrato relacionado con la cláusula primera del presente.
22) N$ 203.00 10|pub. 190 En.9-v.en.20.

CANCELA MUEBLES LIMITADA

Inscripción: fecha 18 de noviembre de 1977.
Contrato: 8 de noviembre de 1977.
N.o 105 F.o 359 al 364 del Tomo N.o 16 de Contratos, del Registro Público de Comercio de Maldonado, Juzgado Primer Turno.
Socios: ROBERTO TOMAS CANCELA GODOY, RENEE REYES de CANCELA, ERNESTO CANCELA REYES.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Fabricación y venta de muebles y artículos para el hogar.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Roberto Cancela.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 116.00 10|pub. 166 En.9-v.en.20.

URBRA LTDA.

Contrato: 19 de diciembre de 1977.
Inscripción: 22|12|977, N.o 1.005, F.o 3.441, L.o 2 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 1 año.
Capital: N$ 3.000.00.
Socios y aportes: ANA MARIA ROSA NOTARIO, N$ 2.750.00 y MARIA JULIA VARESINI FROS, N$ 250.00.
Administración: Ana María Rosa Notario.
Objeto: Artesanía en cuero, plástica, lana y similares, productos químicos, cerámica, estampados, antigüedades importación y exportación y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 140 En.9-v.en.20.

HECAR S.R.L.

Contrato: 25 de octubre de 1977.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio N.o 823, F.o 2.866, L.o 1 Contratos, de 9 de noviembre de 1977.
Socios: HECTOR MARIO PALOTTI MASSIRONI y MARIA del CARMEN TORIELLI DE FERRARI.
Objeto: Importación y|o Exportación, Representaciones.
Domicilio: Montevideo, Francisco Simón 2044
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 (cinco mil nuevos pesos) por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 116.00 10|pub. 122 En 5-v.en19.

PAUL JEANS S.R.L.

Contrato: 21 diciembre 1977.
Registro: N.o 48, F.o 182, L.o 3.
Objeto: Confección y fabricación de prendas de vestir en general y anexos.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: FRANCISCO O. GUIRADO y BEATRIZ NAVAS.
Administración: Francisco Guirado, solo o con Beatriz Navas.
22) N$ 87.00 10|pub. 123 En.5-v.en.19.

CALANCE LTDA.

Constituida por documento privado del 19 de diciembre de 1977.
Socios: BENIGNA RODRIGUEZ de CALCE; RAUL CALCE, OMAR FELIX LANGELOTTI, y MARTHA SUSANA RONCO de CALCE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de metales, nuevos y usados.
Duración: Dos años.
Capital: N$ 50.000.00 aportados así: Raúl Calce: N$ 25.000.00; Martha Susana Ronco de Calce: N$ 15.000.00; Benigna Rodríguez de Calce: N$ 5.000.00; y Omar Félix Langelotti: N$ 5.000.00
Representación de la Sociedad: Raúl Calce, o uno cualquiera de los otros tres socios, conjuntamente con Raúl Calce.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 47, F.o 179, L.o N.o 3 de Contratos, el 26 de diciembre de 1977.
22) N$ 174.00 10|pub. 119 En.5-v.en.19.

DON ZOILO S.R.L.

Contrato: 31 octubre de 1977.
Inscripción: N.o 906, Folio 3.154, Libro N.o 1.
Socios: ROOSEVELT MARCOS COHEN BERRO, ANGEL FRANCISCO JUSTO GARCIA.
Objeto: Restorán, Parrillada, Café y Bar: etc.
Capital: Roosevelt Marcos Cohen Berro nuevos pesos 4.000.00, Angel Francisco Justo García, N$ 2.000.00. Total N$ 6.000.00.
Administración: Roosevelt Marcos Cohen Berro.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 104 En.5-v.en.19.

SEMA LTDA.

Contrato: 19|12|977, inscripto el 22|12|977, con el N.o 138, al F.o 143, Libro N.o 3 Contratos.
Socios: BORIS SCHER KRAUS, ENRIQUE JONNY SCHER KRAUS SANTIAGO CUYAS DUCH y SELMA KRAUS HILLINGER de SCHER.
Objeto: Repuestos y materias primas para automotores y su comercialización.
Capital: N$ 10.000.00 aportado N$ 1.000.00 por Selma Kraus Hillinger y N$ 3.000.00 cada uno de los restantes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
22) N$ 116.00 10|pub 90 En.5-v.en.19.

CENDA LTDA.

Contrato: 26 de diciembre de 1977.
Registro: N.o 912 F.o 3178 Libro 1.
Socios: CESAR CARDOSO CAMPOMAR y EDUARDO CARDOSO CAMPOMAR.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación y exportación.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 73 En.5-v.en.19.

COTRANDIS LTDA.

Contrato de fecha 24 noviembre de 1977, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 1007 al F.o 3449 del libro 2 el 22|12|977.
Socios: MIGUEL ZAVALA GUERRA y JUAN FRANCISCO FRANCESCHINI QUARTINO.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios para sí o terceros, principalmente cobranza, transporte y distribución de todo tipo de mercaderías; importación, exportación e inversiones.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
22) N$ 145.00 10|pub. 91 En.5-v.en.19.

SOUNDER S.R.L.

Contrato: 7 diciembre 1977.
Inscripción: Registro N.o 944 al 3.225, del libro N.o 2.
Socios: FELIX FRANCISCO RICARDO GARBARINO MARTEGANI, CASTALIA MARIA LUISA VERA VIVEROS
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos electrónicos, importación y exportación.
Domicilio: Benito Nardone 2272.
Capital: N$ 15.000.00 por partes iguales.
Plazo: 100 años.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 66 En.4-v.en.18.

ROSAS FERRERO S.R.L

Denominación: "Rosas Ferrero S.R.L." o "Rosas Ferrero Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Socios: HUGO ROSAS FERRERO y OLGA HORTA LASARGA, aportando por partes iguales.
Capital social: N$ 6.000.00.
Administración: indistintamente cualquier socio.
Objeto: Comercialización de mercaderías todo tipo. Importación y exportación. Representaciones.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Inscripto en Registro de Comercio de Paysandú el 29|12|977 con el N.o 66, F.o 231 al L.o XLVIII. — A. Gustavo Luaces Beil, Escribano.
22) N$ 116.00 10|pub. 62 En.4-v.en18.

NORTE URUGUAYO PRODUCTOS DE EXPORTACION S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1977.
Registro: N.o 41 del folio 138 al 141.
Capital: N$ 9.000.
Domicilio: Tacuarembó.
Objeto: Exportaciones, importaciones, representaciones, administraciones y consignaciones en general.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Socios: ARY DA SILVEIRA, WASHINGTON FERREIRA ALEJANDRO y ALFREDO JOSE MAZZA COCHION.
Administración: Ferreira Alejandro conjuntamente con otro socio.
22) N$ 87.00 10|pub. 27184 En.3-v.en.17.

TIOYACO LIMITADA

Contrato: 6|12|977.
Inscripción Registro Comercio Colonia: número 75, F.os 286 al 291, Año 1977 el 20|12|977.
Socios: ARIEL ALDO YACOBUCCI FERRARI, IRMA EMMA FERRANDO CARBONE, NELLY HARRIET FABREAU y DANIEL BONFIGLIO FERRANDO.
Objeto: Compraventa automotores, maquinaria agrícola, repuestos accesorios, cubiertas, consignación, representación, servicio de gomería, reconstrucción neumáticos.
Capital: N$ 4.000.00 integrado y aportado: 80 o|o por mitades por Ariel Yacobucci e Irma Ferrando y 20 o|o por mitades por Nelly Harriet y Daniel Bonfiglio.
Plazo: 2 años a partir 1|12|977, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Carmelo.
Administración: Ariel Yacobucci e Irma Ferrando, indistintamente.
22) N$ 145.00 10|pub. 10 En.4-v.en.18.

FEDERICO LARRE LIMITADA

Cesión de cuota social, 31 de julio de 1973. Inscripta con el N.o 775 al F.o 3.002 libro 2 Contrato.
Gladys Varlotta cede por sí y en representación de sus hijos su cuota a Mario O. Larre y Leonor Passeggi.
Socios: MARIO O. LARRE, LEONOR PASSEGGI y FEDERICO LARRE.
22) N$ 87.00 10|pub. 27 En.4-v.en.18.

PROMET LTDA.

Contrato: 14 de noviembre de 1977.
Inscripción: N.o 952, folio 3.245, Libro N.o 2.
Socios: JUAN ALBERTO STRAUCH GARICOCHE WALTER FEDERICO ENGEL WARTH.
Objeto: Representaciones y promociones.
Capital: N$ 2.000. por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 27178 En.3-v.en.17.

ARCA CONSTRUCCIONES LIMITADA

Contrato: 1.o de noviembre 1977.
Inscripción: N.o 893 F.o 3049 Libro 2.
Socios: CESAR NILO GUTIERREZ, WALTER FERNANDO RICCETTO, ALBERTO PAROLIN y RICARDO ROBERTO PITTINI.
Objeto: Construir, demoler, equipar y|o vender edificios, viviendas, fábricas, etc
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 87.00 10|pub. 26907 Dic.30-v.en.13.

DON MATIAS S.R.L.

Contrato: 10 de setiembre de 1977.
Inscripción: N.o 707 al folio 2.468. Libro 1 de Contratos.
Socios: RUBEN RAUL STELLA AFRICIO y MARIO CESAR PEREZ GUARINO.
Capital: N$ 10 000 00.
Plazo: 2 años.
Objeto: La explotación de la industria y el comercio de artículos masculinos y anexos.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 27110 En.3-v.en.17.

RIMO LTDA.

Contrato privado del 21 de noviembre de 1977 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 862, folio 3000, Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE RIVERA CASTELOS y ALFREDO MOUZO PEREIRO.
Capital: N$ 12.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Toda actividad relacionada con instalaciones sanitarias, la compraventa de artículos y bienes relativos a dicho giro. y la explotación del ramo de la construcción.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Plazo: 2 años a partir del 1.o|1|978, prorrogable automáticamente cada dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 145.00 10|pub. 26988 Dic.30-v.en.13.

MERCANTIL URUGUAYA LTDA.

Contrato: 14 de noviembre de 1977.
Inscripción: N.o 951. folio 3.242. Libro N.o 2.
Socios: JUAN ALBERTO STRAUCH GARICOCHE, LUIS ANTONIO BEMPOSTA BERMUDEZ.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones.
Capital: N$ 2.000, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 27179 En.3-v.en.17.

DUBE - GALETTO LIMITADA

Contrato: 28 de noviembre de 1977.
Registro: N o 925. F.o 3.160. L.o 2.
Socios: OCTAVIO DUBE ANDRES Y NICOLAS GALETTO SCHIAVO.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años. renovable.
Objeto: Compraventa, distribución, importación, exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 26843 En.3-v.en.17.

FERRIMPORT LTDA.

Constitución: 20 de noviembre de 1977.
Domicilio: Norberto Ortiz 3832.
Socios: RODOLFO FRANCISCO ROTHBAUER MIMDAK, JULIO SORRONDEGUI DAMIAN ALBERTO SPROVIERE PORTO.
Objeto: Importación artículos ferretería.
Capital: N$ 45.000. por partes iguales.
Administradores: Todos.
Inscripción: N.o 990, folio 3.375, Libro 2, el 16 de diciembre de 1977.
22) N$ 58.00 10|pub. 26754 En.2-v.en.16.

ORGANIZACION MECANICA BOCCHI S.R.L.

Contrato: 1.o diciembre 1977.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 9|12|977.
Socios y aportes: DANIEL TOMAS BOCCHI PALADINO: N$ 1.980; JUAN JOSE BOCCHI PALADINO. N$ 690.00 y NELSON ANGEL BOCCHI PALADINO: N$ 330.00.
Capital: N$ 3.000.00.
Objeto: Industria Metalúrgica.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración. Daniel Tomás Bocchi Paladino, conjuntamente con uno cualquiera de los restantes socios.
22) N$ 116.00 10|pub. 27082 En.2-v.en.16.

ANGUS S. R. L.

Contrato: 30|10|977.
Inscripción: N.o 815, F.o 2843 Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: GUSTAVO MICHELINI GERCAR y ANA LIA NOVAS CHIAPE.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 50 años.
Objeto: Negocios de: a) agro-veterinaria, afines y accesorios, b) Juguetería o deportes artículos de pesca y caza; c) Accesorios de playa o deportes náuticos; d) Ropa o vestimenta y|o sus accesorios.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 26947 Dic.30-v.en.13.

BELGAR LIMITADA

Contrato: 21 noviembre 1977.
Registro: N.o 986 F.o 3366 Libro N.o 2.
Objeto: Reparación automotores y anexos.
Capital: N$ 4.800.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Socios: VALERIANO JAVIER y GONZALO BELTRAMINI GARCIA.
Administración: Dos conjuntamente en forma indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 26683 Dic.30-v.en.13.

BETIDAL LIMITADA

Según contrato privado suscripto 13 diciembre 1977.
Inscripto en Registro de Comercio número 994 F.o 3387 Libro 2, se modificó contrato social, retroactivamente al 1.o marzo 1976 que tanto firma social como administración será indistintamente de ALBERTO TARRAB SASSON y JOSEFINA SASSON de TARRAB.
22) N$ 58.00 10|pub. 26674 Dic.30-v.en.13.

ROMBO CORDON LTDA.

Contrato: 12 diciembre 1977.
Inscripción: N.o 961. F.o 3230 Libro 2 el 13 diciembre 1977.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios y aportes: LUIS GUERRERO, JUAN CRUSSOF por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Objeto: Garage y taller mecánico.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 26957 Dic.30-v.en.13.

INTERMAR - INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 9 noviembre 1977.
Inscripción: N.o 173, F.o 489-491, L.o 77 de Contratos del Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: ALEJANDRO CAPELUTO MANEIRO y AMERIS MENICHINI o MINICHINI de CAPELUTO.
Domicilio: Salinas (Dpto. Canelones).
Capital: N$ 3.000.00.
Administración. Alejandro Capeluto.
Uso de firma social y representación: cualquiera de los dos.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Objeto principal: Compraventa de: inmuebles en general, muebles establecimientos comerciales; administración de toda clase de bienes; prestación de servicios para mantenimiento y conservación de inmuebles; seguros; comisiones; representaciones: nacionales e internacionales.
22) N$ 145.00 10|pub. 26846 Dic.29-v.en.12.

ITALGAS LTDA.

Fecha: 18|11|977.
Inscripción: 882|3.005|2.
Socios: LEO BACCINO MARENCO OSCAR JUAN CARLOS BAGNASCO MARTINEZ EDUARDO CUDA.
Objeto: Distribución p|cuenta propia y|o de terceros, de combustibles.
Administración: Indistinta, 2 conjuntamente.
Capital: N$ 1.050.00.
Plazo: 1 año, prórroga automática
Domicilio: La Cumparsita 1301.
22) N$ 87.00 10|pub. 26834 Dic.29-v.en.12.

CALRO LTDA.

Fecha: 18|11|977.
Inscripción: 883|3009|2.
Socios; JOSE LUIS FIGUEROA MAGADAN, JOSE SOUZA FONTAN, PAULINO SOUSA FONTAN.
Objeto: Distribución p|cuenta propia y|o de terceros, de combustibles.
Administración: Indistinta, dos conjuntamente.
Capital: N$ 1.050.00.
Plazo: 1 año prórroga automática.
Domicilio: Montero Vidaurreta 513.
22) N$ 87.00 10|pub. 26835 Dic.29-v.en.12.

GORGAS LTDA.

Fecha: 18|11|977.
Inscripción: 881|3001|2.
Socios: HOMERO GONZALEZ RAMOS, SHUBERT DE LOS SANTOS, INOCENCIO CARDOZO SARACHO.
Objeto: Distribución p|cuenta propia y|o de terceros, de combustibles.
Administración: Indistinta, 2 conjuntamente.
Capital: N$ 1.050.00.
Plazo: 1 año, prórroga automática
Domicilio: Gestido 2667.
22) N$ 58.00 10|pub. 26836 Dic.29-v.en.12.

FLETEROS UNIDOS S. R. L.

Contrato: 3 octubre 1977.
Inscripción: N.o 734 folio 2560 libro 1.
Socios: ALFREDO VIDAL RAMA, DOMINGO SANTIAGO GARCIA VEIGA, JOSE LUIS GOG NA TERRA.
Objeto: Fletes y transportes.
Capital: N$ 3.000.00 partes iguales.
Administración: Indistinta dos firmas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 26802 Dic.28-v.en.11.

C.V.S. LTDA.

Fecha: 2 de diciembre de 1977.
Inscripción: N.o 988, folio 3.369, Libro 2.
Capital: N$ 10.000.
Socios y aportes: HEBERT ARIEL CAGNOLI (N$ 4.000), ALBERTO VALENTI BOCAGE (N$ 3.000), ARTURO SILVA MONTERO (nuevos pesos 3.000).
Objeto: a) Importación y exportación de toda clase de bienes; b) Intermediación en la venta, venta, elaboración, industrialización, complementación bienes; c) Representación en el país o fuera de él; d) Negocios inmobiliarios construcción, compra-venta, arrendamiento, incorporación horizontal; e) Intermediación en esos negocios y en rurales; f) Operaciones lucrativas
Domicilio: Montevideo (Rincón 541. Esc. 301).
Plazo: 1 año, desde 1.o de diciembre de 1977, prorrogable automáticamente por anualidades.
Administración: Cualquier socio indistintamente
22) N$ 174.00 10|pub. 26764 Dic 29-v en.11.

KINE S.R.L.

Contrato: 24 de octubre de 1977
Inscripción: N o 887, folio 3.090, libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 4.500. por terceras partes.
Plazo: 10 años
Objeto: Librería (importación y exportación)
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Socios: GRACIELLA KLANG, IRENE MAI FES y NORMA de LONGO.
22) N$ 58.00 10 pub. 26373 Dic.28 v en.11.

ABELLA Y LUZARDO LTDA.

Por documento privado de fecha 3 de diciembre de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 924 al folio 3.158 del Libro 2 de Contratos, se modificó el contrato social a partir del ejercicio 1972-1973, que comienza el 1.o de setiembre de 1972, como sigue:

Capital: Valentín R. Abella, N$ 93,33; Capital, Edmundo F Luzardo, N$ 40,00.
Las utilidades y pérdidas se repartirán en la proporción de 70 o|c para el señor Valentín R. Abella y 30 o|o para el señor Edmundo F. Luzardo.
La convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria dentro de los 120 días de vencido cada ejercicio.
22) N$ 174.00 10|pub. 26774 Dic.28-v.en.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 157.237. — Montevideo, enero 4 de 1978. — Erna Siegmund, por Manuel Saez Merino, (España), solicita marca: PICO CAROCHE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 227 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 157.257. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Aldeica S. R. L. solicita la marca: CONCENTROL, de las clases 1, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 228 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 157.150. — Montevideo, diciembre 23 de 1977. — Rúben Arrolli por Almesi Limitada (Montevideo), solicita marca GIOCA ROYAL, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 202 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.147. — Montevideo, diciembre 23 1977. — Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 174.00 10|pub. 184 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.149. — Montevideo, diciembre 23 de 1977. — Rúben Arrolli por Almesi Limitada (Montevideo), solicitan marca MONTELEONE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 203 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.212. — Montevideo, 2|1|978. — Billy Fox por G. D. Searle & Co. (USA) solicita marca: OVAMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 180 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.090. — Montevideo 19 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita marca: GRUPON SINTETICO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 26899 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.182. — Montevideo, diciembre, 1977. — Jones & Cía. S. A. por Valentín Bianchi S. A. Com Ind y Fin. (Rep. Argentina), solicita marca BIANCHI 1887, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 27018 En.2-v en.16.

ACTA N.o 157.187. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Erna Siegmund por Lancome Société Anonyme, (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 27143 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 157.110. — Montevideo, diciembre 21 de 1977. — Enrique Tato, por R. Senin & Cía., (Montevideo), solicitan renovar marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 108 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 2.681. — Montevideo, diciembre 22 de 1977. — Ruben Arolli por Oscar Nelson Delgado, (Montevideo), solicita marca:



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 111 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.201. — Montevideo, diciembre 29 1977. — Jones & Cía. S. A., por Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita renovar marca:

KANEBO

clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 71 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.188 — Montevideo, 29 diciembre 1977. — Erna Siegmuno, por Lancome Société Anonyme, (Francia) solicita marca:

ADIEU RIDES

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 27144 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.191. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Erna Siegmund por A. Carlos Dalmás S. A., (Uruguay) solicita marca:



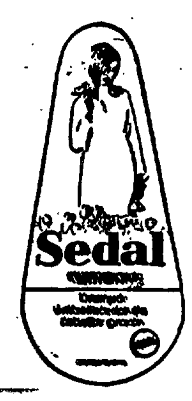
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 27147 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 157.189. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Erna Siegmund por Incomex S. A., (Uruguay), solicita marca:

Stil Novo

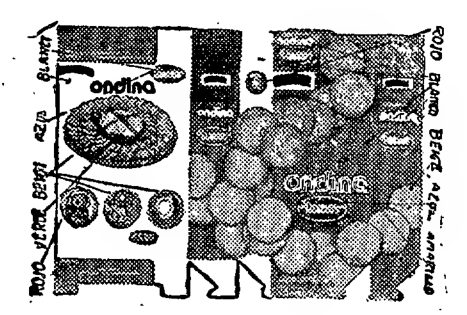
clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 72.50 10|pub. 27145 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 157.161 — Montevideo, diciembre de 27 1977. — Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 217.50 10|pub. 26920 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 157.146. — Montevideo, diciembre 23, 1977. — Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 174.00 10|pub. 185 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.091. — Montevideo 19 de diciembre de 1977. — Horacio Pablo Accossato, solicita marca: WAYRA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 112 En.5-v.en.19.

ACTAS N.os 157.148 y 2.683. — Montevideo, diciembre 23, 1977. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo S. A. (Montevideo) solicita marca:

BICICLETISSIMA

clases 24 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 137 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 2.688. — Montevideo, 2 de enero de 1978 con esta fecha Hugo Raúl Pérez Montero, solicita la marca: C V ETIQUETA ESTILIZADA



de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 69 En.5-v.en.19.

ACTA 157.221. — Montevideo, enero 3, 1978. — Jones & Cía S. A. por Southwestern Petroleum Corporation (E. U. América), solicita marca: SWEPCO, clase 8 s|d.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 146 En.9-v.en.20.

ACTA 157.220. — Montevideo, enero 3, 1978. Jones & Cía S. A. por Biofarma (Francia), solicita marca: REAXIL clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 147 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.219. — Montevideo enero), 1978 Jones Cía. S. A. por Instituto Andrómaco Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: ANDROVET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 148 En.9-v.en.20.

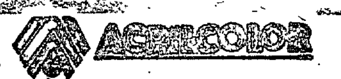
ACTA N.o 157.184. — Montevideo, 28 diciembre 1977. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag. (Alemania), solicita marca: TESAKREPP, clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 133 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.169. — Montevideo, diciembre 27, 1977. — Guzmán González Ruiz, por Fenac Cueros Limitada (Uruguay) solicita marca: KRIKOR, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub. 134 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.228. — Montevideo, enero 3, 1978. — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: PURPURALIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 135 En.9-v.en.20.

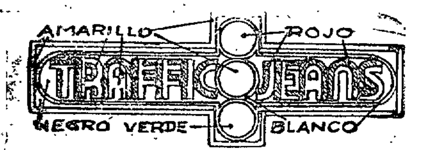
ACTA N.o 157.226. — Enero 3, 1978. — González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) (Uruguay), solicita marca: TROPICAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N 29.00 10|pub. 136 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.083. — Montevideo, diciembre 19 1977. — Guzmán González Ruiz por Acrilex Tintas Especiais S. A. (Brasil) solicita marca:



Clases 7a., 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 26824 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 157 056. — Montevideo, diciembre 26, 1977. — Guzmán González Ruiz por Servit S. A. (Montevideo) solicita marca:



Clases 4a., 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 26825 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 157.156. — Montevideo, diciembre 23 de 1977. — Jones & Cía. S. A., por Fábrica Tala S. A. (Montevideo), solicita la marca:



Clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 26811 Dic.29-v en.12.

ACTA N o 157.086. — Montevideo, 19 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo), solicita marca LOCKER, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 26898 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 157.087. — Montevideo, 19 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita marca: VACA CUADRADA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 26901 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 157.104. — Montevideo, diciembre 20 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Carl Freudenberg (Alemania), solicita marca: VILEDAN, clases 4a. y 6a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 26820 Dic.29-v.en.12.

ACTAS N.o 157.137 y 2.682. — Montevideo, diciembre 22 1977. — Walter Jones por Carlos Martínez Penino, (Uruguay), solicita marcas:



Clases 12, 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 26973 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 2.678. — Montevideo, diciembre 20 1977. — Walter Jones por Alfredo Beyhaut (Uruguay), solicita marca:



INTERCONTINENTAL

Clases 27, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 26974 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 157.088. — Montevideo, 19 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita marca: SIMIL SUELA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 26900 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 157.092. — Montevideo, diciembre 20 1977. — Walter Jones; Pizzo Hnos Sociedad Colectiva (Uruguay), solicita marca:



PIZZO Hnos.

clases 1, 2, 3, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 26975 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 2.674. — Diciembre 16 1977. — González Ruiz por Hoteles Concorde Ca (Venezuela) solicita marca: HOTELES CONCORDE, clases 27, 30, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 26822 Dic.29-v.en 12.

ACTA N.o 2.675. — Diciembre 16, 1977. — Guzmán González Ruiz por Hoteles Concorde Ca. (Venezuela) solicita marca: CONCORDE clases 27, 30, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 26823 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 157.142. — Montevideo, noviembre 23 de 1977. — Oscar Bacot Silveira por Personna International (Puerto Rico) solicita marca: PROTECT II clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 26867 Dic 29-v.en.12.

ACTA N.o 157.114 — Montevideo, diciembre 21 de 1977. — Erna Siegmund, por American Brands Inc. (EUA). solicita marca: LONG JOHNS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 26524 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 157.103. — Montevideo, diciembre 20 de 1977. — Enrique Tato, por Catalina Quintana Cerezo, (Montevideo), solicita renovar marca: BABYTO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27005 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 157.109. — Montevideo, diciembre 21 de 1977. — Fernando José Martínez, (Montevideo) solicita marca: MINERVA, clase 9 (menos jugos de frutas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27006 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 137.102. — Montevideo, diciembre 20 de 1977. — Enrique Tato por Catalina Quintana Cerezo, (Montevideo) solicita renovar marca: BONODOR clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27007 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 157.125. — Montevideo, diciembre 22 de 1977. — Alejandro Labacá por Fablet & Bertoni Ltda. (Uruguay), solicita marca: CONQUERORD, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 26994 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 157.190. — Montevideo 29 diciembre de 1977. — Erna Siegmund, por Serafín Di Rende S. A., (Uruguay), solicita marca: MARINGA, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 27146 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.159. — Montevideo, diciembre 26 de 1977. — P. Dubourg, por Raúl Silberberg, (Montevideo). solicita marca: ABDULLAH'S, clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 76 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.209. — Montevideo, 30 diciembre 1977. — Jones Cía. S. A., Vezzoso Hnos., (Uruguay), solicita marca: VIÑAS DE PANDO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 72 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.138. — Montevideo, 22 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Wendi S A. (Montevideo), solicita marca WENDI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 49 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 157.180. — Montevideo, diciembre 28, 1977. — Jones & Cía S. A. por Establecimientos Vitivinícolas Agrícolas y Ganaderos "Faraut Hnos." S. A. (Montevideo), solicita marca TRES PALOS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58 00 10|pub. 27020 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 157.085. — Montevideo, 19 diciembre 1977. — Ime Industrias Mecánicas del Estado S. A. (Argentina) solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116 00 10|pub. 26903 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 157.084. — Montevideo, 19 de diciembre de 1977. — Con esta fecha Audioma Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita la marca



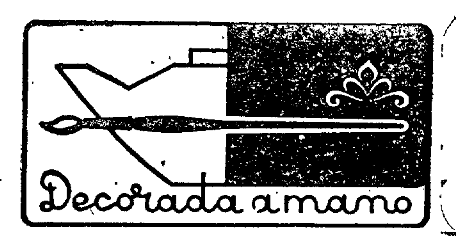
de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 27088 En 2-v.en.16.

ACTA N.o 157.183. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Jones Cía. S. A., Mac Keen (S.R.L.) (Francia), solicita marca

MAC KEEN

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 72.50 10|pub. 27017 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 157.172. — Montevideo, diciembre 28, de 1977. — Erna Siegmund por Metzen & Sena S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 27046 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 157.171. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Erna Siegmund, por Metzen & Sena S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 27047 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 157.106. — Montevideo, 20 diciembre 1977. — Textron Inc. (EE.UU.) solicita renovación de la marca

TRIUMPH

clase 15 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 26897 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 2.679. — Montevideo diciembre 21 1977. — Walter Jones, por Carlos Martínez Penino, (Uruguay), solicita marca: MAPECO, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 26972 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 157.186. — Montevideo, 29 diciembre de 1977. — Erna Siegmund, por Lancome Société Anonyme, (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 27142 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.160. — Montevideo diciembre 26 de 1977. — P. Dubourg, por Raúl Silberberg (Montevideo), solicita marca CLEMENT FAUGIER, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 77 En.5-v en.19.

ACTA N.o 157.140. — Montevideo, 22 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Tom Mix S.A. (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 51 En.4-v.en18.

ACTA N.o 157.111. — Montevideo, diciembre 21 1977. — Enrique Tato, por R. Senin & Cía. (Montevideo), solicitan renovar marca: CONSTELLATION, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 109 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.124. — Montevideo, diciembre 22 de 1977. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicitan marca: TRAVOCORT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 110 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.158. — Montevideo, diciembre 26 de 1977. — P. Dubourg, por Ruben Peresas, (Montevideo). solicita marca:



clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 75 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.211. — Montevideo, diciembre 30, 1977. — Walter Jones; Llambés S. A. (España), solicita marca: RED BOX, clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 101 En.5.-v.en.19.

ACTAS N.os 157.089 y 2.677. — Montevideo 19 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Trade Development —Casa Bancaria— (Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca TRADE DEVELOPMENT, clases 15 26 27 y 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 26902 Dic 29-v en.12.

ACTA N.o 156.976. — Montevideo, 7 de diciembre de 1977. — Primaluz S. A. (Uruguay) solicita marca M C B clases 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 25677 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 157.105. — Montevideo diciembre 20 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Carl Freudenberg (Alemania) solicita marca: VILEDA, clases 4a. y 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 26821 Dic.29-v.en.12.

ACTA NOo 157.162. — Montevideo, diciembre 27. 1977. — Rómulo Marne Aurucci por Joseph Crosfield & Sons Limited (Inglaterra), solicita marca CORMIX, clases 8, 9 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 26921 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 157.141. — Montevideo, diciembre 23, 1977. — Oscar Bacot por Ana Camp_llonch de Rodríguez Castro y Ernesto Argentino Rodríguez Castro (Argentina), solicita marca: MISS DE CASTRO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 26868 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 157.181. — Montevideo diciembre 28, 1977. — Jones & Cía. S. A. por Valentín Bianchi S. A. Com. Ind. y Fin. (Rep. Argentina), solicita marca BIANCHI PARTICULAR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 27019 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 157.133. — Montevideo, 22 de diciembre de 1977. — Jones & Cía. S. A. por Lactería Suiza Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria (Rep. Argentina), solicita la marca: LACTOSUIZA clases 1 y 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 26647 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 157.202. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Juan C. Daiqui por Sonca Industries Limited (Hong Kong) solicita marca: SONCA de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 27149 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 157.007. — Montevideo, diciembre 13 de 1977. — Erna Siegmund, por Myrurgia S. A., (España), solicita marca: OASIS clases 1, 6, 9 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 25836 Dic.16-v.en.13.

ACTA N.o 157.139. — Montevideo 22 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo) solicita marca BANANA PROOF, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 50 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 157.203. — Montevideo, diciembre 30 1977. — Oscar Bacot Silveira, por Ramón Bonilla Simonet (Montevideo), solicita marca JANGADA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 35 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 157.204. — Montevideo, diciembre 30 1977. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca VITA ENJUAGUE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 36 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 157.205. — Montevideo, diciembre 30 de 1977. — Oscar Bacot por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. (Montevideo) solicita marca CAMPESINA, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 37 En.4-v.en.18.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U 395. — Montevideo, enero 2, 1978. — Billy Fox por Walter H. Di Agosto (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Elemento para envoltura y curado de productos de chacinería particularmente piezas de factura seca". De acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 181 En.9-v.en.20.

ACTA N.o U 396. — Montevideo enero 2 de 1978. — Ruben N Monterrubio (Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad: "Máquina manual para pintar y pulverizar", y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 182 En.9-v.en.20.

ACTA N.o U 389. — Montevideo, diciembre 23, 1977. — Walter Jones por Carlos Martínez Pedino (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad: "Gabinete de receptor de radio". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 100 En.5-v.en.19.

ACTA U 394. — Montevideo, diciembre 30 1977. — Oscar Bacot por Knoll Associates, Inc. (USA) solicita patente de modelo de utilidad para "Sillón desarmable". De acuerdo a la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 34 En.4-v.en.18.

ACTA N.o U 391. — Montevideo, diciembre 26 de 1977. — Erna Siegmund, por Miguel A. Queirolo (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Juego de Salón". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 26810 Dic 29-v.en.12.

ACTA U 390. — Montevideo, diciembre 26 de 1977. — Oscar Bacot, por Gerónimo Longhi (Canelones), solicita patente de modelo de utilidad: para "Mejora en máquinas cortadoras de césped o similares". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 26869 Dic.29-v.en.12.

ACTA N o U 378. — Montevideo, diciembre 14 de 1977. — Primaluz S. A. (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad "Bomba sumergible con circulación interna de líquido". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 26893 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 20.539 — Montevideo, 24 de noviembre de 1977. — Bert S. A (Montevideo), solicita patente invención: "Nuevo procedimiento de fabricación de calzado". — Publíquese conforme Ley N.o 10 089. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 26693 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o U 296 — Montevideo, 18 de agosto de 1977. — Positron Ltda. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Circuito de encendido electrónico". — Publíquese conforme Ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 26694 Dic 28-v.en.11.

ACTA N.o U 382 — Montevideo, 15 de diciembre de 1977 — José Montes De Oca (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo regulador de persiana". — Publíquese conforme Ley N.o 14.549 — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 26695 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o U 234. — Montevideo. 29 de junio de 1977. — José Gracia Marco; José La Egozcue y Leonel R. Pijuan (Uruguay), solicitan patente de modelo de utilidad para "Aparato perfumador eléctrico", y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 27016 En.2-v.en.16.

ACTA N.o U 373. — Montevideo, diciembre 14 de 1977. — Primaluz S. A. (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad "Rotor radial para bomba centrífuga". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 27076 En.2-v en.16.

25-Ventas de Comercios

Prometimos vender a Pedro Raij Kruchik y Susana Bernikier nuestras cuota parte en "Gorlero Sociedad de Responsabilidad Limitada", sito Punta del Este. — CAYETANO D'AMATO URZO, MARGARITA VERGER, CARLOS GADEA y MARTA BERMUDEZ. — 31 de octubre de 1977.
25) N$ 116.00 20|pub. 236 En.10-v.feb.8.

CAMBADU, prometimos vender a Baltasar Silva Cabrera comercio Mateo Cabral 3499. Ley 26|09|904. Acreedores Magallanes 1412. — ANGEL SANTOLO NICOLETTA. — MARIA ELENA TOMEO DE SANTOLO.
25) N$ 58.00 20|pub. 186 En.9-v.feb.3.

CAMBADU, prometimos vender Mirtha Pérez Pérez comercio Juan José de Herrera 1454. Ley 26|09|904. Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUE MARIO CLARAMUNT BIDEGAIN. — AMANDA ANA DATTI PATETTA.
25) N$ 58.00 20|pub. 187 En.9-v.feb.3.

CAMBADU, prometimos vender Myriam Benítez comercio Juan Paullier 2649. Ley 26|09|904. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN SANTIAGO ANTONIO PEREZ MENDEZ. — MARIA ENGENIA QUIÑONES BESADA.
25) N$ 58.00 20|pub. 188 En 9-v.feb.3.

CAMBADU, prometimos vender Elisa Quiroga y Alfredo Patrón Pons comercio Blandengues 1665. Ley 26|09|977. Acreedores Magallanes 1412. — MIRYAM MIRTHA YANES DE NEGAS. — JUAN VICTOR QUIROGA SOCA.
25) N$ 58.00 20|pub. 189 En.9-v.feb.3.

Ley 1904. — Prometí vender a Juan Ramón Barbat Ferrazzini almacén de Guardia Oriental 2996. Acreedores al mismo. — CATERINA ...CO DI FLURI.
25) N$ 58.00 20|pub. 80 En.5-v.feb.2.

Ley 26 abril 1904. — Prometimos vender a Walter López y María Jaunarena, almacén y bar de José Catalá 2965. Acreedores al mismo. — BENITO GARCIA y JOSE GARRIDO.
25) N$ 58.00 20|pub. 24037 Dic.26-v.en.23.

Ley 1904. — Prometimos vender a Omar Amado Galetto Hernández Carnicería sita en Barrio El Parque. Acreedores Avda. Artigas ... — ISABELINO MAXIMO ESCOBAR GIAMEDES y DELIA MALLADA.
25) N$ 58.00 20 pub. 26090 Dic.28-v.en.25.

Ley 26|9|904. — Vendí negocio papelería y afines a Ilma Pintos de Serra, Ibicuy 1218. — 17 de noviembre de 1977. — JOSE GERVASIO ALVAREZ CUEVAS.
25) N$ 58.00 20|pub. 26807 Dic.29-v en.26.

Cedimos compromiso panadería calle Salterain N.o 1438 (Montevideo), a "Salterain S.R.L.". Acreedores, la misma. — EZEQUIEL JORGE y WALTER KEUSHGERIAN. — ...ITA TCHINCHINIAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 26850 Dic.29-v.en.26.

Prometimos vender al señor Gualberto Rodríguez el comercio "Perfumería Yaly" sito en Avda. Garibaldi 2500 b.s. Acreedores en la misma. — HEBER MOREIRA y EDITH SERON de MOREIRA.
25) N$ 58.00 20|pub. 26839 Dic.29-v en.26.

Ley 26|9|904. — RONALDO ROVIRA y VIOLETA MONTES DE OCA prometieron vender a Raúl Eduardo Brazeiro, y éste y su cónyuge cedieron a María Mirci, almacén sito Mariano Orticochea 4302. Acreedores Blandengues 1872.
25) N$ 116.00 20|pub. 26931 Dic.30-v.en.27.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Peluquería en Antonio María Fernández 832, a Mario Evaristo Rodríguez. Acreedores: Alejandro Gallinal 660. — MARIA ELODIA BAÑASCO de ...BBIA.
25) N 58.00 20|pub. 26911 Dic.30-v.en.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Reimundo Antonio Suárez Noya el establecimiento metalúrgico "La Sin Rival" ubicada en Nueva Palmira, calle Jacinto M. Laguna esquina Perú. — Acreedores: Escribano Hugo Miramboll, calle José P. Varela 1135, Nueva Plmira. — JOSE ANGEL PERRONE MONTANER — ANGELICA GREGORIA HEBOU de PERRONE.
25) N$ 116 00 20|pub. 26736 En.3-v.en.31.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Valentín Santos Panadería Ramón Anador 3767 Acreedores: Ana Monterroso de Lavalleja 1100. FRANCISCO MENDEZ GARCIA. — EUDOSCIA GONZALEZ. — ANGEL MENDEZ GONZALEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 26004 Dic.27-v.en.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Héctor Acosta, salón cigarrillos, artículos escolares, golosinas y quiniela, Duvimioso Terra 1471. Acreedores presentarse en el mismo. — ELIDA GARGANICO GOMEZ. — ARNOLDO PERERA.
N$ 116.00 10|pub. 26102 Dic.20-v.en.17.

Ley 26 setiembre 1904. — El 16 diciembre ... EDUARDO ROLLERO MUSETTI y LETICIA RUMI prometieron vender a Aurelio Rollero Musetti Carnicería, en 25 de Mayo esquina Santa Teresa (Maldonado). El 11 diciembre 1975 Aurelio Rollero Musetti e Isabel Jun cedieron a Emilio René Lemes, derechos promitente comprador.
25) N$ 116.00 20|pub. 25890 Dic.16-v.en.13.

Prometimos vender a Norberto Mario Lettieri Valladares y Elbio Roger Blandamuro pensión "Lugo" ubicada en Avenida General Flores 2446. — Acreedores en el mismo. — MARIA ELVIRA INES PEREZ. — JESUS EXPOSITO FERNANDEZ. — Ley 26|9|1904.
25) N$ 116.00 20|pub. 26494 Dic.23-v.en.20.

Ley 26|9|1904. — El 2 de mayo de 1974 EMMA NOELIA CURTI FONTELA prometió vender a Aparicio Grosse y Cristina Romero Palacios de Grosse peluquería en Isla de Flores 1400 Montevideo.
25) N$ 116.00 20|pub. 26441 Dic.23-v.en.20.

Prometí vender a Ruth Bentaberry de Sieira, comercio calle Minas 1150. — Acreedores: L.O.S.A.N. Germán Barbato 1388. — DANIEL PABLO POSTIGLIONE. — Ley 26|9|904.
25) N$ 58.00 20|pub. 26303 Dic.22-v.en.19.

Ley 26|9|1904. — RAUL A. BATTIONE MOUBON EVANGELINA GONZALEZ SOLER, VICTOR HELGUERO VIDAL y SILVIA CASANOVA ceden a "Nipoli Eximport Limitada" casa de artículos para hombres en local 052 Galería Delondon. — Acreedores en Agraciada 1641 escritorio 403.
25) N$ 116.00 20|pub. 26285 Dic.22-v.en.19.

Prometimos vender despensa Batlle y Ordóñez 2352, Vicente D'Alitto y Carlos Braselli. — Acreedores al mismo. — HORACIO AMILCAR GONZALEZ DELGADO. — MARIA RITA MAYOLAS CASANOVAS.
25) N$ 58.00 20|pub. 26215 Dic.21-v.en.18.

Cedimos promesa kiosco sito en Avenida Rivera N.o 5597 (Salón). — Acreedores al mismo. — LORENZO STOPIELLO y MARTA ESPASANDIN de STOPIELLO.
25) N$ 58.00 20|pub. 26235 Dic.21-v.en.18.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometí vender a Carmen Martínez almacén de calle Luis Melián Lafinur 2152. Acreedores en el mismo. — MARIA ANGELICA PERI.
25) N$ 58.00 20|pub. 25934 Dic 16-v.en.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Mogni y Sosa Soc. Ltda., el comercio que gira en ciudad de Rocha, Avda. Rivera y Avda. P Balboa, en el ramo de fábrica de caños, baldosas y anexos. Acreedores en el comercio. — ALBINO SOSA BENITEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 25862 Dic 16-v en.13.

RAUL PABLO PALERMO TEMPONE y ANA REYES prometieron vender a Francisco Alfano Giudice. Carnicería (Defensa 1788). ley 26 de setiembre de 1904 — Escribanía Errico, Misiones 1371. Esc. 34
25) N$ 58.00 20|pub. 25847 Dic.15-v ene.12.

Ley 26|9|904. — DIAZ y SANTAMARINA cede a El Tanque S.R.L. bar sito en Garibaldi 1901. de Montevideo. Acreedores en el mismo.
25) N$ 58.00 20|pub. 25712 Dic.14-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Beatriz Lamela de Guidali comercio (farmacia) en la calle Comercio 2217 (Montevideo). Acreedores en el mismo. — Noviembre 28 de 1977. — DARIO ALEJANDRO BONILLA
25) N$ 116.00 20|pub. 25774 Dic.15-v.ene.12.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a: Ana Frade el bazar y librería de Canelones 2863. Acreedores: Zabala 1372 Esc. 48. — MARINA RAMOS.
25) N$ 58.00 20|pub. 25646 Dic.14-v.en.11.

Ley setiembre de 1904. — Prometimos vender a Hugo Baldassari almacén comestibles y carnicería. Acreedores: Soca 127. (Salto). — HELMUNT KNECHT. — DORA HERNANDEZ de KNECHT.
25.) N$ 58.00 20|pub. 27075 En.2-v.en.30.

Ley 26|9|904. — Agencia Judía S. A. clausuró sus actividades al 15|12|977 de acuerdo a la ley 14.638. Acreedores presentarse Contador Werner Wolf, Guayaquí 3269 Apto 401 Montevideo.
25) N$ 116.00 20|pub. 25267 Dic.21-v.en.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Constantino Bertoni Brocchi y Tabaré José Carlos Bertoni Artigas el comercio denominado "Ferretería Chiappe" sito en Carlos María Ramírez N.o 801. Montevideo. Acreedores: Aréchaga 3374. — ROBERTO MONTOULIU y ERNESTO MONTOULIU.
25) N$ 116.00 20|pub 25960 Dic.19-v.en.16.

Prometí vender a Romeo Silveira y Cía Limitada, comercio de Herrera 258, Melo. — Acreedores al mismo. — ANGEL FRACHE SOLER.
25) N$ 58.00 20|pub. 26135 Dic.20-v.en.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a David Binstok, casa Bimar, sita Colón 1528-30. Acreedores Blandengues 1572. — ISAIAS BINSZTOK y REBECA SNAIDER.
25) N$ 58.00 20|pub. 25972 Dic.19-v.en.16.

Ley 26|IX|1904. — Cedimos compromiso compraventa de café y bar de Agraciada 1961 a Heber Lettier. Carlos María Da Fonseca. — Acreedores a Piedras N.o 519 escritorio 102. — JOSE MARIA LISSIGNOLI. — MARIA ROSA SANSON.
25) N$ 116.00 20|pub. 26155 Dic.20-v.en.17.

Prometimos vender a Ruben Mariz el almacén de Lorenzo J. Pérez N o 3047. Acreedores al mismo. — ROBERTO PRIMO BUSIELLO GONZALEZ. — MARIA ANTONIA DA SILVA ARBELIN.
25) N$ 58.00 20|pub. 26216 Dic.21-v.en.18.

27-Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
INTERES POR EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA LA CENTRAL TELEFONICA 25 DE MAYO
Primer llamado

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a ofertas por el arrendamiento de un local en la Villa 25 de Mayo, Departamento de Florida, y que deberá constar de una habitación con servicios higiénicos y estar ubicado a una distancia no mayor de 150 metros de la Plaza principal para asiento de Central Telefónica.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, con un croquis del local indicando ubicación y precio del alquiler pretendido en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces, 5.o Piso, Paraguay N.o 2431, (Montevideo), hasta el 30 de enero de 1978, a las 11 horas en que se procederá a su apertura.

En la parte exterior del sobre se hará mención al Expediente N o 17.823. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 30037 En.10-v.en.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A OFERTAS

El Banco Hipotecario del Uruguay, ofrece la venta de un terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de la Ciudad de Colonia, con (16m.05) al Norte, frente a la Avda. General Flores (24m.08) al Oeste frente a la calle Washington Barbot, formando esquina; uniendo ambas alineaciones ochava recta de 2m.57.

Padrones: 350 y 375. Area: 462m.65 d., y hace un llamado a los interesados para que formulen ofertas sobre la construcción de un edificio horizontal en el mismo terreno a cargo del eventual adquirente, quien determinará las condiciones de su oferta para concretar la transacción pudiendo integrar el precio con el pago de una diferencia en efectivo.

El Banco podrá conceder, dentro de las líneas de préstamo que opera asistencia crediticia al adjudicatario con destino a la financiación de las obras, así como a los compradores de las unidades de vivienda.

Los proyectos de construcción deberán presentarse en la fecha estipulada en el pliego de condiciones, debiendo contemplar la construcción en la planta baja del edificio de un local con destino a Sede del Instituto y un apartamento para el Gerente de la Sucursal, que no podrá estar en la planta baja.

El local destinado a Sucursal deberá constar de un salón de aproximadamente 300 metros cuadrados, cuyas terminaciones deberán adecuarse a su destino y estarán claramente determinadas en el anteproyecto y memoria descriptiva que acompañen la propuesta. El apartamento para alojamiento del Gerente, constará de estar-comedor, 3 dormitorios, baño y cocina. Está a disposición de los interesados un pliego de condiciones que podrán retirar en la Gerencia de Sucursales y Agencias. Edificio de la Avda D. Fernández Crespo en Montevideo y en la Sucursal Colonia contra el pago de N$ 50.00. — Departamento de Prensa y Relaciones Públicas
27) (C.C.) 3|pub. 30030 En.9-v.en.11.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

La Sucursal Mercedes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio cita a los afiliados que a continuación se detallan, los que han hecho abandono del trámite de sus respectivos expedientes:

Ficha Individual	Nombre y Apellido
457.200	ISIDORA ANDRINOPLE
487.810	LIBORIA GARCIA
631.149	ESTER SAINZ
631.153	ADA MERINO de RUGGIERO
631.431	ANTONIA MARTINEZ
812.042	ZOILO BELOQUI
838.197	LUIS CHINETTI
1:028.146	PAULA RODRIGUEZ de BENTANCUR
1:028.808	MATILDE OREGIONE de BACCIARINI
1:028.986	EUGENIA BARRIOS
1:028.993	PETRONA MARQUEZ
1:029.212	RIQUELME ORCOYEN
1:029.243	CARLOS BURGER
1:120.318	MARIA LUISA FONRODONA de ROSAS
1:135.661	ANA GARCIA de ALMEIDA
1:135.914	MARIA LUISA CRESCI de FERNANDEZ
1:135.926	PEDRO ALBERTO SARATSOLA
1:136.307	RAMONA ACOSTA de GOMEZ
1:136.495	ATILIA OLIVAR de SOSA
1:136.669	MARIA ANGELICA REY RICCI
1:136.732	MARIA OFELIA BELOQUI de GONZALEZ
1:136.809	MARIA MONTES DE OCA de CORNELLI
1:136.833	MARIA FALCON de RODRIGUEZ

1:136.834 MARCELINA DE LEON de DIAZ
1:136.905 RAMONA FLORES
1:137.080 MANUELA VENTIN de FRABASILE
1:137.325 MARIA ADELA GARCIA de CAFFERATA
1:137.341 AMELIA HALLER de OLIVERA
1:137.464 GENOVEVA LEIVA
1:408.161 LINA ORELLANO de SARAVI
27) (C. C.) 3|pub. 30021 En.9-v.en.11.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a la señora MARIA ESTHER GARCIA de CORREA de la resolución de este Consejo R. 1. 29|3|977, de fecha 5 de setiembre de 1977 recaída en el Expediente 17 S. 40|976 por la cual se le destituye del cargo declarándose en definitiva la retención de haberes operada, sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. — CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 30033 En.9-v.en.11.

CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en la fecha 15 de diciembre de 1977, resolvió tener por renunciante en su cargo al Profesor LUIS IDOYAGA. (Exp. 2410|977, RC. 109|77|77).
27) (C.C.) 3|pub. 30027 En.9-v.en.11.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Departamento de Contrataciones

Concurso de precios N.o 5.446. Detergente hasta 5.000 litros.
Apertura: en Piedras 482, primer piso. Día 18|1|978. Primer llamado, hora 9. Segundo llamado hora 9.30.
Concurso de precios N.o 5.448. Agua de lavar hasta 5.000 litros.
Apertura: en Piedras 482, primer piso. Día. 18|1|978. Primer llamado hora 11. Segundo llamado hora 11.30.
Concurso de precios N.o 5.449. Papel higiénico hasta 10.000 rollos.
Apertura: en Piedras 482, primer piso. Día: 18|1|978. Primer llamado hora 12. Segundo llamado hora 12.30.
Concurso de precios N.o 5.450. Paños de piso hasta 3.000 unidades. Paños rejilla hasta 1.500 unidades.
Apertura: en Piedras 482, primer piso Día: 19|1|978. Primer llamado hora 8. Segundo llamado hora 8.30.
Concurso de precios N.o 5.452. Soda hasta 1.500 kilos.
Apertura: 19|1|978, en Piedras 482, primer piso. Primer llamado hora 9. Segundo llamado hora 9.30.
Concurso de precios N.o 5.453. Insecticida hasta 500 litros.
Apertura: en Piedras 482 primer piso. Día: 19|1|978. Primer llamado hora 10. Segundo llamado hora 10.30.
Concurso de precios N.o 5.454. Creolina hasta 750 litros.
Apertura: en Piedras 482. primer piso. Día: 19|1|978. Primer llamado hora 11. Segundo llamado hora 11.30.
Concurso de precios N.o 5.455. Jabón de Tocador hasta 6.000 unidades.
Apertura: en Piedras 482, primer piso. Día: 19|1|978. Primer llamado hora 12. Segundo llamado hora 12.30.
Concurso de precios N.o 5.456. Pasta dental hasta 2.500 pomos.
Apertura: en Piedras 482, primer piso Día: 20|1|978. Primer llamado hora 8. Segundo llamado hora 8.30.
Concurso de precios N.o 5.457. Cepillos de piso para cabo. Hasta 750. Cepillos de piso para mano. Hasta 750. Lampazos. Hasta 400.
Apertura: en Piedras 482, primer piso Día: 20|1|978. Primer llamado hora 9 Segundo llamado hora 9.30.
Concurso de precios N.o 5.458. Cepillos dentales hasta 1.000 unidades.
Apertura: en Piedras 482, primer piso. Día: 20|1|978. Primer llamado hora 10. Segundo llamado hora 10.30.
Concurso de precios N.o 5.459. Pulidor hasta 1.250 kilos.
Apertura: 20|1|978: en Piedras 482 primer piso. Primer llamado hora 11. Segundo llamado hora 11.30.
Concurso de precios N.o 5.460. Esponjas de alambre hasta 1.250. Esponjas de aluminio hasta 1.750.
Apertura: en Piedras 482, primer piso. Día: 20|1|978. Primer llamado hora 12. Segundo llamado hora 12.30.
Concurso de precios N.o 461 Recolección de residuos.
Apertura: en Piedras 482, primer piso. Día: 23|1|978. Primer llamado hora 9 Segundo llamado 9.30.
Concurso de precios N.o 5.463. Servicio de Mantenimiento Clínicas Dentales.
Apertura: en Piedras 482 primer piso. Día: 23|1|978. Primer llamado hora 10. Segundo llamado hora 10.30.
Pliegos e informes en Piedras 482, de 8 a 11 horas. UTE 90 46 30
27) (C.C.) 2|pub. 30052 En.10v.en.11.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 82|2580 de la División Contralor del Comercio Internacional — Departamento de Importaciones — en sesión de fecha 15|12|977, adoptó la siguiente resolución:
De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente de la Receptoría de Aduana de Paysandú en autos caratulados JOSE ANTONIO GRIBAUDO. "Imputación de Infracción Aduanera" se resuelve imponer a José Antonio Gribaudo el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 1.119.36 (nuevos pesos un mil ciento diecinueve con 36|100 moneda nacional) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley 13.318 de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la Ley 14.106 de 14|3|973.
Notifíquese esta resolución al infractor por medio del "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días, iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 30026 En.9-v.en.11.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 82|2901 de la División Contralor del Comercio Internacional — Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 12|12|977 adoptó la siguiente resolución:
De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, caratulado "Fisco contra VITKOV, ENRIQUE. Imputación de infracción aduanera", se resuelve imponer a Enrique Vitkov o Witkov el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 669.69 (nuevos pesos seiscientos sesenta y nueve con 69|100 moneda nacional) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley N.o 14.106 de 14|3|973.
Notifíquese esta resolución al infractor mediante edictos en el "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días, iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos
27) (C.C.) 3|pub. 30025 En.9-v.en.11.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 82|1952 de la División Contralor del Comercio Internacional — Departamento de Importaciones — en sesión de fecha 1|11|977, adoptó la siguiente resolución:
De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno caratulado "Fisco: Modesto Presa Pereyra contra JOSE RAMON NUÑEZ SENA y TABARE FERNANDEZ. Presunta infracción aduanera" se resuelve imponer a José Ramón Núñez Sena y a Tabaré Fernández Mattos, el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 12.289.60 (nuevos pesos doce mil doscientos ochenta y nueve con 60|100 moneda nacional) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 del 14|3|973.
Notifíquese esta resolución al infractor y de no pagar lo adeudado en el plazo de 30 días, iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 30024 En.9-v.en.11.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 82|2808 de la División Contralor del Comercio Internacional — Departamento de Importaciones — en sesión de fecha 13|12|977, adoptó la siguiente resolución:
De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, caratulado: "Fisco: Manuel Inocencio Masdeu y Alberto Senorale contra ALFREDO CASIMIRO RUIZ Imputación de infracción aduanera" se resuelve imponer a Alfredo Casimiro Ruiz, el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 4.800.00 (nuevos pesos cuatro mil ochocientos moneda nacional) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley número 14.106 de 14|3|973.
Notifíquese esta resolución al infractor mediante edictos en el "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de 30 días, iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 30023 En.9-v.en.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 640|973 se hace saber que el Consejo Nacional de Subsistencias sancionó a las firmas que a continuación se expresa, en la siguiente forma:
Hugo Umpiérrez Canelli: N$ 100. 5|V|977.
Hugo Rubén Méndez: N$ 100. 31|VIII|976.
Marcelo Puglia: N$ 80. 22|IX|976.
26) (C.C.) 3|pub. 30022 En.9-v.en.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
AD. PRO.
Oficina Administradora de Proyectos

Llamado a concurso de ofertas para el estudio y proyecto de carretera y puentes de Ruta 31. Tramo: "22K063,49 (M. F. Estudio del Ing. Schwalb), hasta el Empalme con Ruta N.o 4 "Andrés Artigas".
Se convoca a presentar Ofertas a Consultores Nacionales para realizar el estudio y Proyecto de carretera y puentes de la Ruta número 31. Tramo: "22K063,49 (M F. Estudio del Ing. Schwalb) hasta el Empalme con la Ruta N.o 4 "Andrés Artigas".
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en el M.T.O.P., Oficina de AD. PRO., Ituzaingó 1414 7.o piso, previo pago de N$ 100.00.
La apertura en primer llamado se efectuará el día 27 de enero de 1978, a las 10 horas, en el 4.o piso. En caso de no existir un mínimo de tres ofertas, se procederá a la apertura en segundo llamado (cualquiera sea el número de proponentes) el mismo día a las 10 y 30 horas en el lugar antes indicado.
27) (C.C.) 3|pub. 30041 En.10-v.en.12.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Concurso de Precios Internacional

Llámase a Concurso de Precios Internacional para la Obra: "Dragado del Puerto del Buceo" (Departamento de Montevideo), de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la calle Ciudadela 1414. 2.o piso. Montevideo, durante el horario de Oficina (8 a 13 horas).
Apertura de las propuestas: primer llamado: día 1.o de marzo de 1978 a las 10 (diez) horas en el local de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso Montevideo. — La Dirección. — G|N. (Cime) Horacio Maciel. Director.
27) (C.C.) 7|pub. 30006 En.5.-v.en.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos
LLAMADO A ASPIRANTES
Rep. N.o 1/978

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, llámase a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos: (resoluciones de fechas 26 y 27 de diciembre de 1977):
—Profesor Adjunto Grado 3. Para cumplir funciones docentes en psiquiatría infantil. Honorario hasta el 31|12|978, Exp. 777.067.
—Asistente de Laboratorio (Inmunología) de la Clínica Dermosifilopática), Grado 3 Honorario, hasta el 31|12|978, Exp. 777.713.
—Asistente Clínico de Enfermedades Infecciosas, a partir del 1|3|978 y no más allá del 31|12|978(Esc. 2, Grado 2, 24 horas) hasta la provisión titular, revocación o supresión y no más allá del 31|12|978.
Plazo de inscripción: Hasta las 17 horas del día lunes 16 de enero de 1978.
27) (C.C.) 1|pub. 30051 En.10-v.en.10.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS, TRASMISIONES ELECTRICAS

TERCER LLAMADO
"Plaza"

7646. — Seis traillers (cisternas acopladas) para tractores marca Scania, modelo L 111 - 38 y LS 111 - 38.
Apertura: 9 de febrero de 1978 hora 9.
Precio del ejemplar: N$ 15.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7 y 30 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 4 de enero de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
27) (C.C.) 5|pub. 30050 En.10-v.en.16.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: SILVERA TERRA de FALCON EMA. "Posesión Notoria de Estado Civil". (666|977), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de Gumersindo Silvera y Ramona Terra, para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Alvaro Castellanos.

27) N$ 48.00 10|pub. 92 En.5-v.en.19.

CESION DE CUOTA DE S. R. L.

ANTONIO PISANI LAMBIASO cede el 21 de octubre de 1974 a Mary Foster Barham su cuota social en "Eximp. Ltda.". — Administración indistinta entre nuevos socios.

27) N$ 58.00 10|pub 26794 En.5-v.en.19.

CANELONES

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Ledesma, Emilio y Esther Sara, Martínez de Ledesma c. SILVA ROBERTO y GLADYS, SANGUINETTO. Pérdida de Patria Potestad y Auxiliatoria de Pobreza". (Ficha M-295|977, se cita llama y emplaza a Roberto Silva y a Gladys Sanguinetti, por el término de treinta días para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que en estos autos se otorgó auxiliatoria de pobreza y que se ha dado habilitación de la próxima Feria Judicial Mayor. — Pando, diciembre 29 de 1977. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 30001 En.4-v.en.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Mayer, Enrique y otros contra GATTAS, EDUARDO y OTROS. Cese de condominio (Ficha 882bis|977). se cita, llama y emplaza a Teleinsa Investment Corporation Ltd. de Nassau, Bahamas. Eduardo Gattas Luis Eugenio Lecueder, Carmen Luisa Atchugarray de Lecueder. "El Remanso S. A." Goar Mestre y Alicia Martín de Mestre, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 28 de noviembre de 1977. — A. Roberto Borges Actuario.

27) N$ 216.00 10|pub. 170 En.9-v.en.20.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 3 de Enero de 1978

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJE
		Mercado Comercial			
Rep. Fed Alemana	1	DM	N$ 2,5950	N$ 2,62	U$S 0,4850
Austria	1	Chelines Austria	" 0,3596	" 0,3632	" 0,0668
Belgica	1	Franco Belga	" 0,1654	" 0,1670	" 0,0309
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 4,9425	" 4,98	" 0,9165
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque.	" 0,9350	" 0,9450	" 0,1740
España	1	Peseta	" 0,0669	" 0,0680	" 0,0125
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 5,40	" 5,41	" ——
Francia	1	Franco Francés	" 1,1575	" 1,1725	" 0,2180
Holanda	1	Florín Holandés	" 2,3975	" 2,4225	" 0,4480
Inglaterra	1	Libra	" 10,50	" 10,6025	" 1,9670
Italia	1	Lira	" 0,00621	" 0,00628	" 0,00115
Japón	1	Yen	" 0,0226	" 0,0229	" 0,00421
Noruega	1	Corona Noruega	" 1,06	" 1,07	" 0,1970
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1360	" 0,1381	" 0,0254
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,1650	" 1,1750	" 0,2160
Suiza	1	Franco Suizo	" 2,7675	" 2,8075	" 0,52
		Otros Arbitrajes			
Argentina	1	Peso Ley	——	——	" 0,0016
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 1,1350
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	" 0,0637
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	——	——	" 0,9486
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,00875	N$ 0,00880	——
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2735	" 0,2745	——
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 5,3550	" 5,36	——
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 5,3350	" 5,34	——
		EURO - DOLAR Y ORO			
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses	——	——	7 7/16
Zurich Oro		Onza troy (cierre)	——	U$S 169,70	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C. C.) 1|pub. 30039 v.en.10.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA DELLA MEA PESAMOSCA o MEA PESAMOSCA de VILLAFAN, (Ficha S. 674|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita Feria Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 263 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDA BARROS ROQUERO de OSTRANDER u OSTRADER (543|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo 27 de diciembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 76.80 10|pub. 27077 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN CARLOS BOADO ARIZAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Mario Ventimiglia Actuario.
1) N$ 30.00 10|pub. 254 En.11-v.en.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN o PEDRO AGUSTIÑO SERNA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se concedió habilitación de feria. — Treinta y Tres 26 de diciembre de 1977. — Alfredo Irigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 244 En.11-v.en.24.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

HERIX S. A.

Se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de enero de 1978 a las 18.30 horas en el local de la calle Cerrito 507 piso 6, Esc. 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de setiembre de 1977; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 14.50 1|pub. 268 En.11-v.en.11.

NERUS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de enero de 1978 a las 18 horas en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, escritorio 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de julio de 1977; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de administrador; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 14.50 1|pub 269 En.11-v.en.11.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1978, a las 17 horas, en el local social calle Pablo Zufriategui 919, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1976|1977; 3.o) Elección parcial de titulares y suplentes de Directorio (Art. 8.o de los estatutos sociales); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la Gerencia de la Sociedad calle Pablo Zufriategui 919, de 9 a 12.30 horas, cerrándose el registro tres días antes.
Asimismo, si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, la asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la señalada en la convocatoria, con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, enero de 1978. — El Directorio.
3) N$ 31.90 1|pub. 245 En.11-v.en.11.

INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 19 y 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Industria Frigorífica del Noreste S. A. (INFRINSA)", para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, Avenida Dr. Luis A. de Herrera 639 de la ciudad de Melo, el día 22 de enero de 1978, a las 8 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para comprobar el quórum, el capital representado y la proporción de votos (Art. 21); 2) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1|10|976 al 30|9|977; 3) Designación de Síndico, titular y suplentes (Art. 17); 4) Elección de tres miembros, titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio, (artículo 9); 5) Otros asuntos; 6) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que se recibirán listas de candidatos a integrar el Directorio, con dos días de antelación a la realización de la asamblea, en las oficinas de INFRINSA, calle Justino Muniz 709 de Melo. Dichas listas deberán ajustarse en su presentación a lo dispuesto por el artículo 25 del estatuto social.
De conformidad con el artículo 22 del estatuto social, deberán los señores accionistas, depositar sus acciones o certificado expedido por una institución bancaria con 24 horas, por lo menos de antelación a la realización de la asamblea, en el domicilio de la sociedad, calle Justino Muniz 709 de la ciudad de Melo, por las que se les expedirá una constancia del capital depositado y el número de votos que les corresponde.
Asimismo se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 del estatuto, las asambleas generales de accionistas de la sociedad se consideran legalmente constituidas con la presencia del cincuenta por ciento del capital integrado, pero pasada media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea quedará legalmente constituida con el porcentaje de capital que se hallare presente y podrá adoptar resoluciones válidas jurídicamente.
Nota importante. — Por disposiciones oficiales vigentes, las listas de candidatos a integrar el Directorio, deben ser presentadas con diez días de antelación a la fecha de la asamblea. — Melo, diciembre de 1977. — El Directorio.
3) N$ 58.00 1|pub. 257 En.11-v.en.11.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUSSO, EMRIQUE y NOVA de MUSSO, MARIA SALVADORA, (Ficha D. 3694|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 120.00 20|pub 259 En.11-v.feb.9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don HUMBERTO FERREIRA y doña LUCIA ALEJANDRO de FERREIRA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 28 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 258 En.11-v.feb.9.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

HOTELES ATLANTIDA S. A.
(En liquidación)

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 26 de noviembre de 1977, se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad. Acreedores presentarse en Avda. Agraciada 2313.
6) N$ 87.00 10|pub. 246 En.11-v.en.24.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 27 de setiembre de 1977, RD 2.572|977, rescindir la contratación del Chofer 2 de la Unidad Locomoción, señor JULIO J. WHETERALL BARRIOS, N.o 4.675. Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30054 En.11-v.en.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION ADMINISTRACION

Se emplaza al Oficial 1.o de División Administración, señor ULISES GRISONI, para que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 7.819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley 10.388 del 13 de febrero de 1925, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha fijado. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Dora Stela G. de Mendizábal, Jefe de la Sección Personal y Presupuesto de Div. Administración
8) (C. C.) 3|pub. 30053 En.11-v.en.13.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A NCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

4|0692 — Contratación de servicios de terapia por inhalación y Suministro de oxígeno.

Apertura: 1.o de febrero de 1978 hora 14.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesa-

dos pueden dirigirse en días hábiles, en horario de 9 a 16 horas, a las Oficinas de Compras, de 11.a División Servicios Generales ubicadas en el 8.o piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C. C.) 1|pub. 30059 En.11 v.en.11.

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

1|0404 — Convocada para la compra de bolsas aptas para el envasado de azúcar blanco. (2).
Día: 13 de febrero de 1978 a las 14 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00 (diez nuevos pesos).
1|0405 — Convocada para la compra de soda cáustica. (2)
Día: 27 de febrero de 1978 a las 14 horas.
Valor del Pliego: N$ 20.00 (veinte nuevos pesos).
1|0406 — Convocada para la compra de cal viva. (1)
Día: 13 de febrero de 1978 a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00 (diez nuevos pesos).
1|0407 — Convocada para la compra de azúfre en polvo. (1)
Día: 13 de febrero de 1978 a las 16 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.000 (diez nuevos pesos).
1|0408 — Convocada para la compra de fosfato monocálcico. (2)
Día: 27 de febrero de 1978 a las 15 horas. (2)
Valor del Pliego: N$ 20.00 (veinte nuevos pesos).
Nota: (1) Mercadería de Plaza.
(2) Mercadería de Plaza ó Importación.
Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, ubicado en la Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro), y para formular consultas pueden efectuarlas en el Sector Materiales de dicha División, ubicado en Santiago Labandera 615, en el horario de 8 a 14 horas.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del Edificio ANCAP Paysandú y Avenida Agraciada.
12) (C.C.) 1|pub. 30060 En.11-v.en.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

Llámase a licitación pública para los suministros que a continuación se detallan:
Licitación pública N.o 1.381 — Material de fundición. Primer llamado, 9|2|978, hora 9 y 30.
Precio del Pliego. N$ 10.00. Pliego de condiciones generales, N$ 10.00. Plaza.
Licitación pública N.o 1.383 — Sulfato de alumina. Primer llamado, 10|2|978, hora 9 y 30.
Precio del Pliego, N$ 10.00. Pliego de condiciones generales, N$ 10.00. Plaza.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, P. 3, Teléfono 49 62 78.
El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 30058 En.11 v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela",
25 Años del Hospital de Clínicas

Se llama a Licitación Pública en primer y segundo llamados de acuerdo al siguiente detalle para la adquisición de:
HC N.o 2.235 — Construcción de zorras, carros de transporte: distribución de alimentos y materiales. Plaza.
Primer llamado: 27 de enero de 1978. Hora 11.
Segundo llamado: 27 de enero de 1978. Hora 11.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse 3 propuestas por Item en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Adquisiciones —Sector Licitaciones del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30055 En.11-v.en.13.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 11 de Enero de 1978.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

CARLOS RAMON DENIS, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bérgamo 3576 y GLADYS RAQUEL CABRERA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bérgamo 3576.
JORGE del VALLE, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Edison 5092 y ALBA CENEY LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1572.
ESMIR JACINTO DE LOS SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayete 1260 y CRISTINA LEONOR PIRIZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1314.
JOSE ENRIQUE DE LEON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República de El Salvador 3294, bis y MYRIAM SHIRLEY VARELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 4237.
CARLOS ABELLA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 número 4789 (Barrio Cóppola) y RITA MENDEZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4789 (Barrio Cóppola).
LUIS DANIEL FERNANDEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rambla Repca. de Chile 4285 Apto. 2 y GRACIELA JULIA LAURITO, 21 años, soltera, mecánico dental, oriental, domiciliada Rambla Repca. de Chile 4407, Apto. 303.
RUBEN DUARTE, 23 años, soltero, pastor, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4615 e IRMA de LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4615.

OFICINA N.o 2

LUIS IGNACIO BAZZANO, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Caracé 533, Apto. 502 y ALICIA MARIA GARCIA, 25 años, soltera profesora, oriental, domiciliada Mantúa 6996.
CARLOS HUMBERTO ESPINACA, 20 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado José María Montero 3036, Apto. 3 y MARIA GABRIELA TRAMONTANO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guipuzcoa 364.
ANTONIO MANUEL JURE, 26 años, soltero, ingeniero mercante, oriental, domiciliado Guaraní 1383, Apto. 10 y ALICIA MIRTA VAZQUEZ, 25 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada Madreselva 3732, Apto. 307.
MARIO NELSON BUGARIN, 35 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2137 y SILVIA DIAZ, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1268.

LEONARDO ANGEL BALETUTTE, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1687, Apto. 3 y OFELIA TEODOLINDA SEGALA, 41 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Oviedo 4791.
JUAN JOSE BARBITA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yi 1760 y MARIA del CARMEN RITA ABELENDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A N.o 2826, Apto. 2 (La Cruz de Carrasco).
CIRO FERNANDO BERRUETA, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Velázquez 3936, Apto. 515 y NORMA FARUELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2963.
JOSE BURZANI, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Galvani 5027, Apto. 2 y SARA FERRAZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Galvani 5027, Apto. 2.
HUMBERTO RICARDO BARBOZA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Morales 1437 y LUZ MARINA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2603.

OFICINA N.o 3

EDUARDO CANAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2769 y CRISTINA KACHADOURIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1458, Apto. 9.
ATAHUALPA CASTELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1584 y TERESITA UFRALIA ACUÑA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1584.
VICTOR EDUARDO CROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5321 y TERESITA NANCY DEVOTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aviadores Civiles 1842 (Lezica).
JAVIER ORIBE CORONEL, 19 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado C. Anaya 2762 y SYLVIA RAQUEL REYES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1998, Apto. 3.
NELSON EDUARDO CASTELLINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 725 y KATTIE SUSANA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Schiller 4679, Sector "B".
DOMINGO ANTONIO CASTRO, 45 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1931, Apto. 7 y DOMINGA BLANCA NIEVES CARRO, 47 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1562.
SERGIO WASHINGTON CAÑELLAS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dublín 1935 y ALBA MERCEDES ORIQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1264.
FAUSTINO ROMAN CARO, 59 años, viudo, textil, oriental, domiciliado Pedro de Mendoza 5433 y AIDEE TOMASA SILVERA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 4028, Apto. 2.

OFICINA N.o 4

JUAN LUIS ALBERTO JOSE LACUAGUE, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Uruguay 1508, Apto. 203 y MARIA TERESITA EUFRASIA CASARIEGO, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Benito Blanco 624, Apto. [illegible].
WALTER EDDY LESPADA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Flores 2839, bis Apto. 3 y ANA MARIA PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2839 bis, Apto. 5.
JUAN JOSE FURTADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aizpurúa 2241 y ADRIANA VIOLETA BARRERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1450.

HECTOR JOAQUIN FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto S. Guarch 3168 y MERY BEATRIZ MORENO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3179. Apto. 3.

JOSE AGUSTIN FIGUEROA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3384, Apto. 3 y CELESTE ASUSENA SILVEIRA 33 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3502.

ANGEL ANTONIO LIEGHIO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tte. Gregorio Ortiz 4609 y ANITA ROSA MELO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro de Mendoza 4918.

OFICINA N.o 5

JORGE RAMON IGLESIAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 296 y MARIA TERESA BORBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4363.

EDUARDO HERNANDEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rivera 4682 y BLANCA SELVA BIRRIEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1616.

MANUEL GARCIA, 23 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Pedro Bustamante 1848 y MARTA OFELIA INSUA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1664 Apto. 304.

JORGE HERRERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2392 y LIANA MARIA PISACCO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 1424.

JORGE GIORGIEFF, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4727, Apto. 1 y MARIA del CARMEN SARRUCOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dinamarca 4420.

RAUL AMADO GONZALEZ 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Freire 1320 y MARIA LILIA CARDOSO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Freire 1321, Apto. 5.

OFICINA N.o 6

DANIEL DIONISIO EUGENIO MURIS, 23 años, divorciado, empleado, belga, domiciliado Bell 970 (Sayago) y ELIZABETH PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel 4582.

DANIEL MARTIARENA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Menéndez y Pelayo 3070 y RAQUEL DE LOURDES DENICOLAY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3331.

DANIEL GUSTAVO MARSHALL, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2587 y TERESA SYLVIA CASSANELLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 2082.

OSVALDO MARINO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1237 e ISIDORA CARABAJAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada García Morales 1197.

JULIO GERMAN MARTINEZ, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Curuzú Cuatiá 2668 y NANCY RAQUEL FIGUEREDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curuzú Cuatiá 2671.

CARLOS HUGO MIRANDA, 64 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Br. España 2249, Apto. 204 y GLORIA ARANZAZU BRUN, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 3822.

MARCOS EDUARDO MICHELIS, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliada Dr. Carlos Martínez Vigil 1081 y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aiguá 174.

JOSE GUSTAVO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3229, Apto. 1 y MARIA LILIAN PAREJA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1840, Apto. 2.

MIGUEL MUÑOZ, 84 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2916 y PETRONA REGALADA BLANCA INZAURRALDE, 72 años, viuda, oriental, domiciliada Repca. Dominicana 3015.

OFICINA N.o 7

RAUL ARMANDO PATERNO, 26 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Br. España 2761, Apto. 201 y LETIS GLECI RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1372.

DUVAL PAEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De La Aljaba 4055 y GRACIELA ROSARIO ANNONI, 21 años soltera, oriental, domiciliada De La Aljaba 4041.

LEONEL ADAN PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3626 y MARIA del CARMEN MAESO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenoas 3610.

JUAN DOMINGO PINTO, 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Sarmiento 2686 y MARIA INES SANCHEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Sarmiento 2686.

ALFREDO PICERNO, 48 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado Yaguarón 1966, Apto. 19 y MARIA INES BARNECHE, 45 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Arenal Grande 1420, Apto. 501.

EDUARDO PIERRI, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1796, Apto. 6 y MARIA del CARMEN MEAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1912.

CARLOS ALBERTO PORTEIRO 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Luis A. de Herrera 2793 y MERCEDES PONS, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gerónimo Piccioli 3067.

SILVIO MARCELO PESCE, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Canelones 1367, Apto. 802 y NIDIA MABEL CATTAPAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5015, Apto. 3.

ANDRES RAUL PIEDRA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos Tellier 3976 y NORITA HERNANDEZ, 19 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 3976.

ROBERTO PRADO 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yatay 1416, Apto. 6 y ANA DELIA PUGLIA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Río Branco 1372.

OFICINA N.o 8

FREDDY RAMON YANNOTTI, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado General César Díaz 1336, Apto. 13 y ELIZABETH RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguiar 1390.

JORGE RIENTE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 3799, Apto. 3 y ANNA COLONNA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brazo Largo 3735.

JORGE RIANI, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Soca 1331 y MARIA ALICIA ODRIOZOLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Michigán 1778.

JOSE MARIA RIVERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chayos 5315 y MABEL MELGAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada De Valli 3201.

OFICINA N.o 9

LUIS EMILIO SERRA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minas 1471 Apto. 16 y GLORIA LUZ BENAVENTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. de los Orientales 2097.

WALDEMAR ATALIVAR SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 844 y ELSA AMARAL, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 844, Apto. 103.

ROBERTO SAMURIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murillo 2580, Apto. 3 y OLINDA INMACULADA MANCUSO, 24 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Murillo 2580, Apto. 2.

OFICINA N.o 10

CARLOS ARIEL VARGAS, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Escuchas 4805, Apto. 1 y ROCIO ISABEL SLISKOVIC, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José María Silva 4421, apartamento 102.

HUGO VANRIETVELDE, 23 años, soltero, peluquero, belga, domiciliado García Cortinas 2412 y NICOLE STROOBANTS, 24 años, soltera, peluquera, belga domiciliada García Cortinas 2412.

SERGIO FLORENCIO VEGA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colombia 1124, Apto. 221 y DELMIRA MARINA SUAREZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3313.

CLODOMIRO VIDAL, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Enrique George 1560 y MARIA LUISA TERESA MILAN, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Casaballe 5216.

OMAR ANIBAL NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aizpurúa 2121 y DORCILA PAZ, 24 años, soltera modista, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1607.

CRISTOBAL UBAL 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3326 y LINDA SUSAN FALUOTICO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Nacionales 4137.

HECTOR MARIA VASCONCELLOS, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy N.o 3771 bis. y MIRTHA EXEQUIELA VAZQUEZ, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chapicuy N.o 3771 bis.

14) N$ 5.00 3|pub. v.en.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MYRIAM ESOLK ROMERO solicita la inscripción del álbum musical titulado "Canciones a mi Tierra Uruguaya y a la Madre Patria", del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD)

17) N$ 29.00 10|pub. 270 En.11 v.en.24.

20—Remates

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA

REMATE PUBLICO DE VEHICULOS, CHATARRA Y ACEITE QUEMADO

Se pone en conocimiento a los interesados que el Comando General de la Fuerza Aérea posterga dicho Remate al día 20 de enero a partir de la hora 14. — Montevideo, 5 de enero de 1978.

20) (C.C.) 1|pub. 30056 En.11 v.en.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SANITARIA ATLANTICA LIMITADA

Socios: CARLOS ARTURO ROSELLO y CARMEN MATILDE SCHUNK.
Domicilio: Pablo de María 1338.
Objeto: Prestación de servicios sanitarios.
Plazo: 5 años renovable automáticamente por 2.
Capital social: N$ 10.000.00.
Administración: Indistintamente de los dos socios.
22) N$ 58.00 10|pub. 260 En.11_v.en.24.

LA ESPERANZA S. R. Ltda.

Constituida el 7|12|977 por ENRIQUE M. TORTEROLO, JOAQUIN M. PEREIRA y ANTONIO SPANO SANTORO.
Objeto: Taller de chapa y pintura, etc.
Domicilio: En esta ciudad.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 1.200.00, aportado por partes iguales.
Administrador: 2 socios conjuntamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N.o 39, F.o 146, L.o 3.
22) N$ 87.00 10|pub. 255 En.11_v.en.24.

ENZO S.R.L.

Contrato: 3|XI|977.
Inscripción: N.o 801 F.o 2.792, L.o 1 de Contratos.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Socios: TOMAS ENZO de LEON CASTRO, CONSTANTINO ISI RODRIGUEZ y EMILIO VICENTE PATTI PRECIOZZI.
Administración: Cualquiera. Para inmuebles firmas todos.
Objeto: Metalúrgica en general, compraventa de metales, materias primas, productos manufacturados, artesanía, importación, exportación y comercialización en general y de frutos del país.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
22) N$ 116.00 10|pub. 253 En.11_v.en.24.

PRONTO SERVICE LIMITADA

Contrato: 22|12|977.
Inscripto: N.o 534 F.o 3.255, L.o 1 Contratos.
Objeto: Importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo, calle Rocha 2247.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios: ELBIO ANGEL CANCELA MONACO y OSVALDO NELSON LAINO MARQUEZ.
Administración: Indistinta.
22) N$ 87.00 10|pub. 247 En.11-v.en.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 157.218. — Montevideo, enero 3 de 1978. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: OTOSPORIN L. clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 179 En.11_v.en.24.

ACTA N.o 157.249. — Montevideo, enero 5 de 1978. — Norman Fox por Ajinomoto Co., Inc., (Japón) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116 00 10|pub. 271 En.11_v.en.24.

ACTA N.o 157.250. — Montevideo, enero 5, 1978. — Billy Fox por Gaston Johnston Corporation (USA), solicita marca: WAIKIKI, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 272 En.11_v.en.24.

ACTA N.o 157.251. — Montevideo, enero 5, 1978. — Billy Fox por Cannon Mills Company (USA), solicita marca: MONTICELLO, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 273 En.11_v.en.24.

ACTA N.o 157.252. — Montevideo, enero 5, 1978. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: DUPAZ, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 274 En.11_v.en.24.

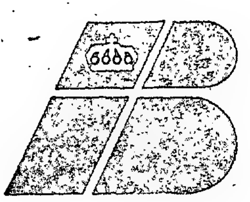
ACTA N.o 157.232. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Helena Rubenstein, (USA), solicita marca: CRITERION, clases 9 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 275 En.11_v.en.24.

ACTA N.o 157.233. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca: HYPOSAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 276 En.11_v.en.24.

ACTA N.o 157.234. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza) solicita marca: REGISOD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10.pub. 277 En 11-v.en.24.

ACTA N.o 157.235. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca: RICASAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 278 En.11_v.en.24.

ACTAS N.os 157.236 y 2.689. — Montevideo, enero 4, 1978. — Oscar Bacot Silviera, por Iberia, Líneas Aéreas de España S. A., (España), solicita marca:



clases 4, 6, 15, 26, 29 y 30, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 279 En.11_v.en.24.

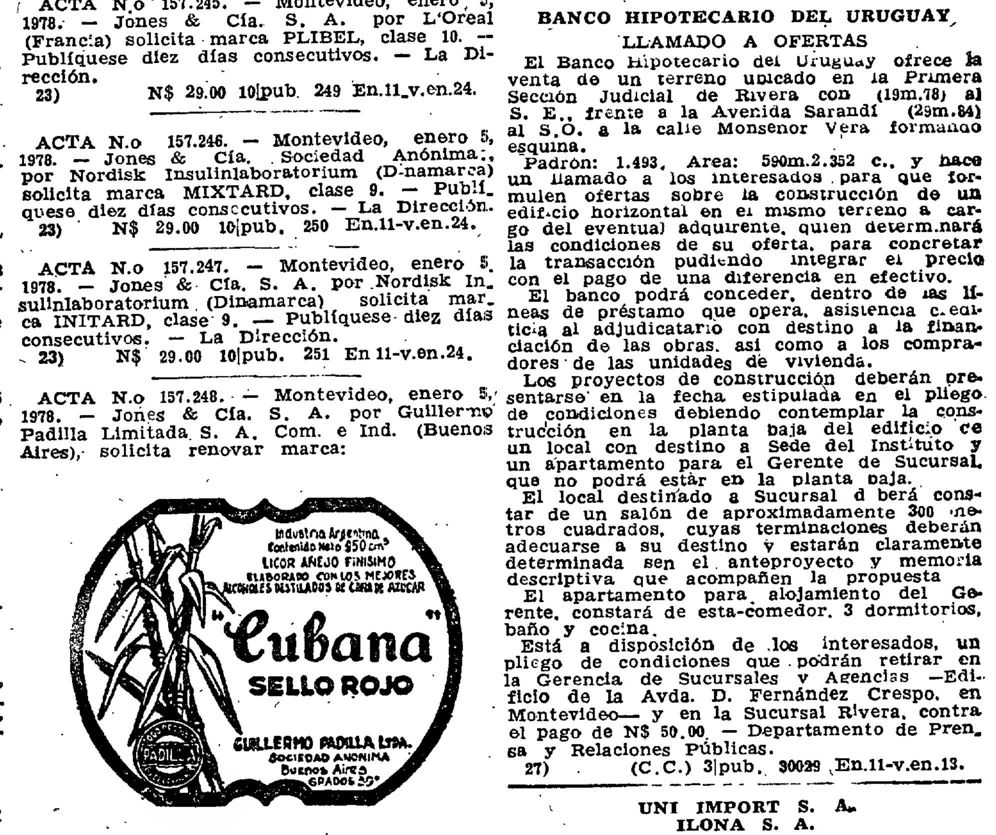
ACTA N.o 157.244. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca PELLI DOP, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 248 En.11_v.en.24.

ACTA N.o 157.245. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca PLIBEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 249 En.11_v.en.24.

ACTA N.o 157.246. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. Sociedad Anónima, por Nordisk Insulinlaboratorium (Dinamarca) solicita marca MIXTARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 250 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 157.247. — Montevideo, enero 5 1978. — Jones & Cía. S. A. por Nordisk Insulinlaboratorium (Dinamarca) solicita marca INITARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 251 En 11-v.en.24.

ACTA N.o 157.248. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por Guillermo Padilla Limitada S. A. Com. e Ind. (Buenos Aires), solicita renovar marca:



clase 2 (Caña). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 217.50 10|pub. 252 En.11_v.en.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.466. — Montevideo, julio 14 de 1977. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente de invención para: "5_m_Toliloxiuracilo y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 706.123, de fecha 16 de julio de 1976. De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 280 En.11_v.en.24.

ACTA N.o 20.473. — Montevideo, julio 28 de 1977. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente de invención por: "Reguladores del crecimiento de animales", denunciando prioridad Acta norteamericana, Acta N.o 712.768 presentada el 12 de agosto de 1976. De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub 281 En.11_v.en.24.

25—Ventas de Comercios

Ley 1.904. — Prometimos vender a Manuel Fustes y Máximo Noya, Carnicería sita en José Belloni 4201. Acreedores: Treinta y Tres N.o 1374, entrepiso. — ANDRES SANZ y MARIA V. CADDEVILA. — Montevideo, enero 2 de 1978.
25) N$ 116.00 20|pub. 105 En.11_v.feb.9.

Ley 26|9|904. — FELIPE MENESES S. A., prometió vender a "Jorge Silveira y Cía. S.R.L.", con razón social Agromecánica El Trebol S.R.L., el comercio denominado Agencia Texaco, estación de servicio de automotores, ubicado en Lecueder 706 de Artigas. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 116.00 20|pub. 256 En.11-v.feb.9.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LLAMADO A OFERTAS

El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece la venta de un terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera con (19m.78) al S. E., frente a la Avenida Sarandí (29m.84) al S.O. a la calle Monsenor Vera formando esquina.

Padrón: 1.493, Area: 590m.2.352 c., y hace un llamado a los interesados para que formulen ofertas sobre la construcción de un edificio horizontal en el mismo terreno a cargo del eventual adquirente, quien determinará las condiciones de su oferta, para concretar la transacción pudiendo integrar el precio con el pago de una diferencia en efectivo.

El banco podrá conceder, dentro de las líneas de préstamo que opera, asistencia crediticia al adjudicatario con destino a la financiación de las obras, así como a los compradores de las unidades de vivienda.

Los proyectos de construcción deberán presentarse en la fecha estipulada en el pliego de condiciones debiendo contemplar la construcción en la planta baja del edificio de un local con destino a Sede del Instituto y un apartamento para el Gerente de Sucursal, que no podrá estar en la planta baja.

El local destinado a Sucursal deberá constar de un salón de aproximadamente 300 metros cuadrados, cuyas terminaciones deberán adecuarse a su destino y estarán claramente determinada sen el anteproyecto y memoria descriptiva que acompañen la propuesta

El apartamento para alojamiento del Gerente, constará de esta-comedor, 3 dormitorios, baño y cocina.

Está a disposición de los interesados, un pliego de condiciones que podrán retirar en la Gerencia de Sucursales y Agencias —Edificio de la Avda. D. Fernández Crespo, en Montevideo— y en la Sucursal Rivera, contra el pago de N$ 50.00. — Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 30029 En.11-v.en.13.

UNI IMPORT S. A.
ILONA S. A.

Notificamos pérdida de Recibo N.o 901 de n|empresa. — Montevideo, enero 9 de 1978.
27) N$ 5.80 2|pub. 282 En.11_v.en.12.

C.O.T.S.U.R.
COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE DEL SUR
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cita a asamblea general extraordinaria para el día 17 de enero de 1978, a partir de la hora 22, en el local del Cine Maturana, sito en Agraciada 3178 casi Bvar. Artigas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2.o) Aprobación de reglamento interno.

37) N$ 8.70 1|pub. 283 En.11_v_en.11.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CLUB DEL LAGO S. A.

Rincón 487, (piso 11)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos tramitados ante dicho Juzgado caratulados: CLUB DEL LAGO S. A. "Aprobación de Estatutos" (Ficha 667| 1977, se hace saber que la mencionada sociedad ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En Montevideo a los siete días del mes de noviembre de 1977, los abajo firmantes resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos sociales que se aprueban y transcriben a continuación:

Primero: Nombre: CLUB DEL LAGO S. A.

Segundo: Domicilio: Portezuelo. Maldonado.

Tercero: Plazo: El plazo será de 99 años a partir de la fecha.

Cuarto: Objeto: Será exclusivamente la actividad cultural y deportiva, pudiendo a tales efectos realizar cualquier acto jurídico de naturaleza civil o comercial de administración, disposición o enajenación sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles.

Quinto: Derechos y obligaciones de los accionistas: Los accionistas tendrán derecho a utilizar las instalaciones sociales y deportivas, que permitirán el desarrollo del objeto social y rembolsarán a a sociedad los gastos incurridos por dicha utilización: todo ello conforme a las reglamentaciones que dicte el Directorio.

Sexto: Capital y acciones: Se fija en la suma de N$ 50.000.00 distribuido en 2.500 acciones de N$ 20.00 valor nominal cada una, dividida en dos series: 500 acciones de la serie A y 2.000 acciones de la serie B. Las acciones de la serie A serán al portador y las acciones de la serie B serán nominativas firmadas por quienes tengan la representación social. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto y de los reglamentos que dicte la sociedad, sin perjuicio del derecho de receso establecido en la ley número 14.548. El Directorio podrá disponer que las acciones se emitan con prima, fijando su monto y la forma de pago. Las integraciones podrán hacerse en dinero o bienes muebles o inmuebles, según lo resuelva el Directorio.

Séptimo: Indivisibilidad de acciones: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un propietario por cada una.

Octavo: Transferencia de las acciones nominativas: Por cesión (Artículo 414 del Código de Comercio), debiendo contar con la previa aprobación por escrito del Directorio; pero en caso de rechazo la sociedad deberá recuperar las acciones, si ello le fuera solicitado por el accionista, pagándolas de acuerdo con el valor resultante de su proporción con respecto al patrimonio social conforme al último balance fiscalmente ajustado.

Noveno: Administración y Dirección: A cargo de un Directorio honorario integrado por 3, 5 ó 7 miembros titulares e igual número de suplentes, según lo disponga la asamblea de accionistas anualmente. Los directores durarán dos años en sus funciones y continuarán en las mismas hasta la toma de posesión de sus sucesores, pudiendo ser relectos indefinidamente. Podrán hacerse representar en las reuniones por otro director mediante un adecuado documento habilitante Sesionará por mayoría de miembros y adoptará resoluciones por mayoría de votos.

Décimo: Cargos: El Directorio distribuirá y creará cargos en la forma que estime apropiado, conforme a los reglamentos que dicte.

Decimoprimero: Facultades: El Directorio tiene amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad: en consecuencia está facultado para adquirir, enajenar, y gravar bienes muebles e inmuebles y operar con títulos, con la siguiente limitación: para enajenar o gravar inmuebles deberá contar con la aprobación de la asamblea general extraordinaria de accionistas, con una mayoría de votos superior al 80 o|o del total de votos correspondientes al capital integrado; dar y recibir préstamos; otorgar poderes generales y especiales; dictar reglamentos sobre la utilización y disfrute de los bienes sociales por parte de los socios o terceros; admitir, rechazar, suspender o excluir de los beneficios y derechos sociales a los miembros de la sociedad, de acuerdo con la reglamentación que apruebe la asamblea de accionistas; pudiendo los miembros afectados por la resolución recurrir ante la póxima asamblea general de accionistas y estándose a lo que ésta resuelva. La representación de la sociedad la tendrán el Presidente o dos directores conjuntamente, sin perjuicio de los poderes que se otorguen.

Decimosegundo: Asamblea ordinaria: La asamblea general ordinaria de accionistas se celebrará dentro de los seis meses de cerrado el ejercicio social y considerará, sin perjuicio de otros temas del orden del día, el balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y designación de autoridades cuando corresponda.

Decimotercero: Asamblea extraordinaria: La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, o a pedido de accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado o del Síndico, debiendo realizarse la asamblea dentro de los treinta días de formulada la solicitud.

Decimocuarto: Convocatorias: Mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no inferior a tres días; cuando se reúna la totalidad del capital integrado, se podrá prescindir de la convocatoria, dando cumplimiento a los requisitos reglamentarios vigentes. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea, debiendo los accionistas depositar sus acciones o certificados de banco o institución financiera a satisfacción del Directorio.

Decimoquinto: Quórum y votación: La asamblea sesionará con cualquier número de accionistas que concurra y resolverá por mayoría de votos presentes, excepto que en los casos de reforma de sus estatutos, disolución anticipada de la sociedad, fusión con otra u otras sociedades, reducción de capital social, reintegro u aumento de capital social, cambio del objeto social, cambio del domicilio de la sociedad para fijarlo fuera del territorio nacional se exigirá una mayoría de votos del 80 o|o del capital integrado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo decimoprimero en cuanto a la enajenación o gravamen de bienes inmuebles. Las acciones tienen el siguiente derecho de voto: cuatro votos cada acción de la serie A; un voto cada acción de la serie B. Una vez integrado el 80 o|o de las acciones de la serie B, las acciones de la serie A tendrán derecho a un voto cada una, previa resolución de la asamblea convocada expresamente al efecto.

Decimosexto: La asamblea nombrará un Síndico cuyas facultades serán las siguientes: a) Informar el balance y cuenta de pérdidas y ganancias, previamente a su consideración por la asamblea; b) Convocar a la asamblea; c) Asistir a las reuniones del Directorio, con voz pero sin voto.

Decimoséptimo: Ejercicio social: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de la facultad del Directorio de variarlo, dando cumplimeinto a las exigencias vigentes.

Decimoctavo: (Transitorio). — La sociedad en formación podrá iniciar los negocios sociales desde su fundación.

Decimonoveno: (Transitorio). — Además de los fundadores quedan autorizados los señores Luis Sgarbi García, Juan Antonio Pittaluga, Miguel Angel Gamio y Lorenzo Venditti para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda gestionar la aprobación de los estatutos y realizar las inscripciones del caso, así como aceptar las observaciones y modificaciones que propongan los organismos competentes.

Vigésimo: (Transitorio). — El primer Directorio estará integrado por los señores Alvaro E. Loewenthal, María Ofelia Escasany, María Isabel Escasany y Dr. Rodolfo O'Reilly quienes durarán en sus funciones dos años. Estos estatutos y acta correspondientes son suscriptos por el Dr. Rodolfo O'Reilly en representación de los cuatro fundadores: Redland S. A., Alvaro E. Loewenthal, María Ofelia Escasany y María Isabel Escasany. Solicitamos al Escribano Adolfo Pittaluga la certificación de las firmas. Se autoriza al Dr. Rodolfo O'Reilly a suscribir en nombre de la sociedad, los certificados provisorios correspondientes a la suscripción e integración del capital social oportunamente hecha por los fundadores. — Rodolfo Felipe O'Reilly. — Adolfo Pittaluga Shaw, Escribano.

Certifico que: I) La firma que precede es auténtica y pertenece al señor Rodolfo Felipe O'Reilly, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Angélica Guerrico Casado, quien previa lectura que le hice del acta antecedente, la ratificó y la firmó en mi presencia en representación contractual, según mandatos, que referiré de los fundadores: Redland S. A., Alvaro Enrique Loewenthal, argentino mayor de edad, soltero; María Isabel Escasany, argentina mayor de edad, divorciada de sus únicas nupcias con Juan Lavalle Cobo; María Ofelia Escasany, argentina, mayor de edad, divorciada de sus únicas nupcias con Néstor Vila Moret; todos ellos con domicilio en esta ciudad en la calle Rincón al N.o 487, piso 11; II) Redland S. A. es persona jurídica y sus estatutos fueron aprobados, inscriptos y publicados en forma legal; y de los mismos surge que se encuentra dentro de su objeto social la fundación de sociedades comerciales; III) Tuve de manifiesto la primera copia del Poder General otorgado por Redland S. A. a favor del señor Rodolfo Felipe O'Reilly, con facultades bastantes para firmar el acta que antecede esta certificación, el que fue autorizado en Montevideo, el 20 de abril del corriente año, por el Esc. Alfredo Danrée Simóns

IV) Tuve de manifiesto la primera copia del poder especial, otorgado por los señores Alvaro Enrique Loewenthal; María Ofelia Escasany, y María Isabel Escasany, cada uno por sí, a favor del Dr. Rodolfo Felipe O'Reilly, con facultades bastantes para firmar en representación de ellos el acta precedente, con todas las cláusulas que contiene y cualquier otro documento necesario para la aprobación de estatutos, el que fue atuorizado por el suscrito, en Montevideo, el 4 de noviembre del corriente año. En de de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente certificado, que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — (Hay un signo notarial): Adolfo Pittaluga. — (Hay un sello que dice): Adolfo Pittaluga Shaw, Escribano.

Maldonado, diciembre 16 de 1977. — Número 123. — Inscriptos con el N.o 123 del Folio 425 al 428 del Tomo N.o 16 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el N.o 50 al Fo. 11 vuelto del Protocolo de Matrículas del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. Conste. (Derechos abonados en recibo N.o 918706 —expedido por la Dirección General Impositiva). — Roger Cantón (hay un sello que dice: Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto Maldonado).

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — El día 15, mes XI, año 1977. — Carpeta N.o 2064. — Antecedente N.o ... Pase a la División S. A. El Director de División Secretaría. — P. Etchemendy. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto número 1374. — Fecha 16 de noviembre de 1977. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1977. — Pase a informe del Inspector: Esc. Renart. — Asesor: Osimani.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de noviembre de 1977. — Señor Subdirector de la División Sociedades Anónimas: Cr. Héctor E. Osimani.

El proyecto de estatuto de CLUB DEL LAGO SOCIEDAD ANONIMA, no merece observaciones por estar acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. De la documentación glosada de Fs. 5 a 9, surge que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 207 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, en cuanto a los requisitos de suscripción e integración de capital. Saluda a Ud. atte.: Inspector Esc. Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1977. — Con lo informado remítase al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas: Héctor E. Osimani. — Cr. Héctor Osimani. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: O. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Entrada: 1.o de diciembre de 1977. — Salida: 1.o de diciembre de 1977. — N.o 7638. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción que se pretende. — José Luis Barbagelata García, Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

18.245. — Montevideo, diciembre 5 de 1977. — Vistos: De conformidad fiscal y la Inspección General de Hacienda, decrétase la aprobación de los estatutos de CLUB DEL LAGO SOCIEDAD ANONIMA; previa liquidación y pago de tributos (h. f. N$ 500.00). Procédase a su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Expídanse edictos y háganse las publicaciones de ley, a cuyo efecto se habilita la Feria Judicial Mayor. — Varela de Motta, Juez. — Alvaro Castellanos, Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el oriignal de un mismo tenor que obra en autos tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno caratulados: CLUB DEL LAGO SOCIEDAD ANONIMA. "Aprobación de Estatutos" (Ficha 667|977). En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, haciendo constar que la providencia N.o 18.245 precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada con esta misma fecha. — (Hay un signo notarial) Alvaro Castellanos Barriere. — (Hay un sello que dice: Alvaro Castellanos Barriere, Actuario).

Registro Público de Comercio. — Los presentes Estatutos se inscriben en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, con el N.o 123, al Folio 425 y siguientes del Tomo N.o 16 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el N.o 50 al Folio 11 vuelto del Protocolo Dos de Matrículas. Derechos pagados en recibo N.o 918706 expedido por la Dirección General Impositiva. — Conste. — Roger Canton (hay un sello que dice: Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto Maldonado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

N$ 420.32 — 26991 — 1 pub.

ACODIKE SUPERGAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ACODIKE SUPERGAS SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO.

Sarita Pintos Mascolo, escribana, certifico: Que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima ACODIKE SUPERGAS S. A. reunida el 16 de diciembre de mil novecientos setenta y seis con asistencia de accionistas que representaron un capital de nuevos pesos setecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y siete con ochenta y dos centésimos (N$ 739:967.82) con derecho a ciento cuarenta y dos votos, se resolvió modificar los artículos segundo, tercero, decimoprimero y vigésimo de los estatutos sociales, los que quedan redactados en la siguiente forma:

"Artículo 2.o El capital autorizado se fija en N$ 5:000.000.00 (cinco millones de nuevos pesos) representado por acciones de un valor nominal mínimo de nuevos pesos 500.00 (quinientos nuevos pesos) moneda nacional, cada acción. Los títulos accionarios podrán ser abarcativos de una o varias acciones.

Art. 3.o El capital autorizado podrá ser aumentado en una o varias etapas, hasta la suma de N$ 10:000.000.00 (diez millones de nuevos pesos) por decisión del Directorio, solicitado dentro de los noventa días la aprobación del Poder Ejecutivo y procediéndose a la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio.

Artículo 11. a) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto, como mínimo, por tres miembros; los que serán elegidos por la asamblea, de acuerdo a las disposiciones que ella misma adopte. El cómputo de los votos se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, adjudicándose la totalidad de los cargos a la lista más votada; b) En el transcurso del ejercicio, el Directorio podrá aumentar el número de sus integrantes, procediéndose a su designación, de todo lo cual deberá dar cuenta a la próxima asamblea de accionistas; c) En caso de vacancia de un cargo de director, el Directorio está facultado para nombrar sustituto, dando cuenta a la próxima asamblea de accionistas; d) Los directores durarán 2 años en el ejercicio de sus cargos; podrán ser relectos indefinidamente y deberán continuar en su gestión hasta que tomen posesión de sus cargos los sucesores; e) Los directores percibirán la remuneración que les fije la asamblea. El cargo de director es compatible con el ejercicio de otras actividades remuneradas en la sociedad; f) El Presidente y el Secretario, conjuntamente, tendrán la representación del Directorio. No obstante, por decisión unánime del Directorio, podrá este ser representado por otros dos miembros actuando conjuntamente.

Artículo 20. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a las autoridades competentes. Certifico también: a) Que la reforma proyectada fue aprobada por asambleístas que representaban 137 votos habiéndose abstenido de votar accionistas que representaron 5 votos; b) Todo lo expuesto consta en acta N.o 27 extendida del folio 92 al 96 del libro de actas de asambleas; y de asistencia a asambleas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3826 al folio 18 del libro 22, que he tenido a la vista. De ésta resulta que los accionistas que concurrieron por apoderado, fueron representados por personas que no son directores, Síndicos ni empleados de la empresa, según se comprueba con la planilla de trabajo; c) Que a la fecha de la asamblea, el capital autorizado ascendía a nuevos pesos un millón (N$ 1:000.000.00), el capital integrado a nuevos pesos novecientos treinta y seis mil setecientos uno con noventa y un centésimos (N$ 936:701.91); y que se hicieron las publicaciones legales en "Diario Oficial", "El Día" y "El Diario" en la forma establecida en los estatutos. En fe de ello, y para la sociedad nombrada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. — Sarita Pintos Mascolo, Escribana".

Testimonio. — Expediente 1059|977. — Decimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de octubre de 1977. — Señor Subdirector de División, contador Héctor E. Osimani: En la redacción dada al artículo 2.o inciso a) del proyecto de reforma estatutaria promovida por ACODIKE SUPERGAS S. A., corresponde establecer el número máximo de miembros que puede integrar el Directorio, por cuenta o de acuerdo a las facultades que se le otorgan a ese órgano en el inciso b), uno de los elementos integrantes del "modo de administración" a que aludé el artículo 406 del Código de Comercio no se expresarían en el estatuto social tal como lo exige la norma aludida. Además, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 ley N.o 14.407 de 22 de julio de 1975 (ASSE). Saluda a usted muy atentamente. — Heber Núñez Vega, Inspector.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de octubre de 1977. — De acuerdo a lo informado remítanse estos obrados al

Juzgado Letrado de origen. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda. Carlos R. Buono. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Héctor E. Osimani.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno Que a efectos de contemplar la observación oportunamente formulada por la Inspección Geenral de Hacienda al artículo 11, inciso a) y al cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 49 de la ley número 14.407 (ASSE) en el expediente 637|977, al señor Juez digo: 1 o) Que el inciso a) del artículo 11 de la reforma de estatutos promovidos por ACODIKE SUPERGAS S. A. queda redactado de la siguiente forma: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto, como mínimo, por tres miembros y como máximo por siete miembros; los que serán elegidos por la asamblea, de acuerdo a las disposiciones que ella misma adopte. El cómputo de los votos se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, adjudicándose la totalidad de los cargos a la lista más votada. 2.o) Se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la ley N.o 14.407, adjuntado certificado de ASSE. — Benjamín Koyounian, Contador Público.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de noviembre de 1977. — Señor Subdirector de la División Sociedades Anónimas, contador Héctor E. Osimani. Con la redacción dada al inciso a) del artículo 11 en escrito precedente, no existen objecciones que efectuar al proyecto de reforma del estatuto de ACODIKE SUPERGAS S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 16 de diciembre de 1976, según certificado notarial adjunto a esos obrados. Saluda a usted atentamente. — Inspector, Heber Núñez.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. Vista N.o 1433. Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, noviembre 25 de 1977. — Doctora Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. 17817. — Montevideo, 12 de diciembre de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de ACODIKE SUPERGAS S. A. y autorizar su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, háganse desglose y archívese. — E. Galarregui. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en los autos radicados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. caratulados: ACODIKE SUPERGAS S. A. "Reforma de Estatutos" (V'637|977), de fojas ochenta y cinco, ochenta y cinco vuelto, ochenta y ocho, ochenta y nueve, ochenta y nueve vuelto, noventa, y noventa y cuatro, dejando constancia que la providencia número diecisiete mil ochocientos diecisiete, fue notificada a la parte interesada el dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y siete, a las 10 y 35 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 299 al folio 1670 del libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Se cumplió con los artículos 339 y 128 de las leyes 12.804 y 14.100, según recibo número 128089 de fecha 19 de diciembre de 1977, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para su publicación. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

N$ 442.60 — 27065 — 1 pub.

VALDIX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

(Inscripción de sus Estatutos)

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: VALDIX SOCIEDAD ANONIMA "Estatutos" (Ficha V|799|977), se hace saber que ante esta Oficina se presentó VALDIX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese VALDIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, y dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios, G) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o de capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de acciones, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por la simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Coda 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea: podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto o

inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la Srta. Graciela Grzabel, y|o Cr. Miguel Rozemblum. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de abril de 1977. — (firmado). — B. Bomsztein. — Vulfas Chveidanskis. — Fanny Chiveidansky.

Jorge Castagnola, Escribano, Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Soriano 887 P. 4 Esc. 10, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. En fe de ello, a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas Públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — Hay un signo notarial. — Jorge Castagnola. — Un sello dice: Jorge Castagnola, Escribano. 16.649. — Montevideo, 22 de noviembre de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de VALDIX S. A. y autorizar su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, háganse desgloses y archívese. — María Eloísa Galarregui. — Mirtha Luciani de Pirotto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete a las 11 y 54 horas e inscripta en este Registro con el N.o 291 al Fo. 1623 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Esc. Alberto Brugnoni. — Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor, para la misma. — Montevideo, diciembre 27 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

N$ 227.92 — 27114 — 1 pub.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SANTA MARIA S. A.

(R.U.C. 210198040016)

Estado de situación al 31 de marzo de 1977

	N$
Caja	11.977.48
Inmuebles rurales, mejoras y praderas	379.953.12
Muebles, útiles, maquinarias y herramientas	14.674.30
Gastos de constitución	13.33
Pérdidas ejercicios anteriores	6.414.59
	413.032.82

Pasivo —

Acreedores varios	6.717.53
Fondo de amortización	36.169.43
Fondos de reserva	1.222.69
Capital integrado	1.000.—
Reserva revaluación activo	356.199.47
Carlos Touron. Cuenta particular	464.36
Utilidad del ejercicio	11.259.34
	413.032.82

Estado de resultados del 1.o de abril de 1976 al 31 de marzo de 1977

Pérdidas —

	N$
Gastos generales y alimentación y vivienda	24.845.83
Sueldos, jornales y leyes sociales e impuestos y contribuciones	20.877.33
Utilidad del ejercicio	11.259.34
	56.982.50

Ganancias —

Explotación agropecuaria	56.982.50

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad 1976 - 1977	11.259.34

Distribución según Art. 22 de los estatutos de la sociedad

	N$
Fondo de reserva	11.259.34

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 19 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron transcriptos a folios 97 del libro Inventario.

N$ 127.20 — 22693 — 1 pub.

DE LOS CAMPOS PUENTE TOURNIER SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 50.687)

Lorenzo Carnelli 1220

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	216.818.32
Prop. y deudores varios	542.262.23
Materiales	41.948.72
Maquin. y herramientas	43.033.92
Muebles y útiles	2.690.53
Inmuebles	14.047.53
Varias cuentas deudoras	274.608.77
Depósitos de terceros en Gtía.	64.930.32
	1:200.340.34

Pasivo —

Documentos a pagar	57.445.60
Acreedores varios	505.424.09
Acreedores a largo plazo	119.990.80
Varias cuentas acreedoras	372.069.18
Reservas varias	55.573.78
Utilidades del ejercicio	4.906.57
Capital integrado	20.000.00
Depositantes de valores en garantía	64.930.32
	1:200.340.34

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de julio de 1976 al 30 de junio de 1977

Pérdidas —

	N$
Costo de obras	2:962.756.17
Sueldos y leyes sociales	216.240.02
Obligaciones fiscales	61.542.04
Conserv. de activo fijo	20.166.80
Intereses	123.989.90
Amortizaciones	29.867.98
Gastos generales	173.541.44
	3:588.104.35
Utilidades del ejercicio	4.906.57
	3:593.010.92

Ganancias —

Contrataciones	3:465.092.57
Utilidades varias	127.918.35
	3:593.010.92

Las utilidades se llevan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 28 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

N$ 132.00 — 22703 — 1 pub.

D. A. E. S. A.

(R.U.C. 210221010017)

Río Branco 1288

Balance de situación al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	3.211.78
Bancos Ctas. Ctes.	711.46
Mercaderías	132.277.28
Importación en trámite	20.748.98
Muebles y útiles	42.521.92
Vehículos	17.895.—
Deudores varios	3.224.92
Documentos a cobrar	28.735.34
Gastos diferidos	39.152.66
Consignaciones	25.750.—
	314.229.29

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	4.821.98
Caja de Asignaciones	292.56
Banco Caja Obrera	282.42
Acreedores varios	201.701.46
I.V.A. a liquidar	20.923.24
Sueldos a pagar	2.827.53
Obligaciones a pagar	6.041.—
Capital integrado	50.000.—
Mercaderías en consignación	25.750.—
Utilidad del ejercicio	1.589.13
	314.229.29

Cuenta de ganancias y pérdidas desde junio de 1976 al 30 de noviembre de 1976

Ganancias —

	N$
Resultado de explotación	216.268.67

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	25.021.20
Costo ventas	138.233.42
Gastos de administración	51.424.92
Utilidad del ejercicio	1.589.13
	216.268.67

La utilidad del ejercicio, será destinada a Reservas de Capital Circulante.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 30 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador Inventario, rubricado con fecha 19 de marzo de 1976 a folios 9|13.

N$ 120.00 — 22737 — 1 pub.

SERRATOSA & CASTELLS AUTOMOTORA S. A.

(Inscripción N.o 163.330)

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

Caja y bancos	47.027.82
Deudores en Cta. Cte. y documentos a cobrar (menos previsiones)	57.868.92
Deudores varios	25.000.00
Mercaderías	117.781.56
Inmuebles e instalaciones (menos amortizaciones)	21.490.71
	269.169.01

Pasivo —

Acreedores varios	77.264.20
Sueldos a pagar	7.742.54
Cargas sociales a pagar	996.21
Impuestos a pagar	9.203.67
Obligaciones bancarias	61.000.00
Obligaciones comerciales	28.721.33
Previsión impuestos, cargas sociales, etc.	5.913.98
Capital	5.000.—
Reserva estatutaria	24.57
Reserva facultativa	36.551.33
Reserva Mant. Capital Circ.	12.601.12
Reserva Revaluac. Inmueble ..	19.840.59
Reserva especial	1.200.00
	266.059.54
Utilidad del ejercicio	3.097.32
Utilidades Ejerc. anteriores ..	12.15
	269.169.01

Cuenta de ganancias y pérdidas

Ganancia bruta de explotación	268.423.76
Resultado venta bienes de uso	3.128.00
Ingresos varios	13.788.00
	285.339.76

Menos:

Gastos de Administración, Dirección y Ventas	266.746.56
Intereses y otros gastos	15.495.88
	3.097.32

Distribución de las utilidades

Utilidades acumuladas	12.15
Utilidades del ejercicio	3.097.32
A Reservas generales	3.109.47

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 23 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Hace constar que los presentes estados, se hallan transcriptos a F.s 211|13 del libro Copiador de Inventario de la Sociedad, inscripto con el N.o 5.246 al F.o 223 del libro 25 del año 1975, del Registro Público y General de Comercio.

N$ 160.80 — 22696 — 1 pub.

SIERRAS DEL PENITENTE SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES

(R.U.C. 090003630019)

Treinta y Tres 467 — Minas-Lavalleja

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	69.273.57
Haciendas y frutos	113.921.35
Inmuebles	5.026.51
Vehículos, muebles y útiles .	392.43
Deudores varios	12.333.34
	200.947.20

Pasivo —

Acreedores varios	303.10
Capital colectivo	20.—
Capital comanditario	704.—
Fondos de reserva	705.18
Utilidades anteriores	93.838.63
Utilidades presente ejercicio cuenta nueva	104.876.29
	200.947.20

Estado de Pérdidas y Ganancias Período 1.o de julio de 1976 al 30 de junio de 1977

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	5.138.83
Impuestos	4.621.82
Arrendamientos	2.480.64
Resultados del ejercicio a cuenta nueva	104.876.29
	117.117.58

Ganancias —

Haciendas	98.278.57
Intereses y varios	18.839.01
	117.117.58

No se realiza Asamblea.

Aprobados por los socios.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 17 del Libro Copiador de Balances, certificado el 29 de agosto de 1962 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja.

N$ 110.40 — 22854 — 1 pub.

ROMAN MONTERO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(R.U.C. 090003550015)

Batlle 838 Minas - Lavalleja

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	61.513.91
Existencias	125.923.30
Deudores varios	41.552.17
Seguros a vencer|I.V.A.	3.862.67
Inmuebles	25.927.11
Muebles y útiles	3.501.90
Vehículos	82.619.14
	344.900.20

Pasivo —

Acreedores varios	102.064.23
Capital comanditario integrado	1.350.—
Capital colectivo	150.—
Reservas	7.618.97
Utilidades anteriores	122.600.38
Utilidades presente ejercicio a cuenta nueva	111.116.62
	344.900.20

Estado de Pérdidas y Ganancias Período 1.o de julio de 1976 al 30 de junio de 1977

Pérdidas —

	N$
Alquileres	2.556.00
Gastos generales	34.968.04
Locomoción y propaganda	84.334.55
Impuestos y tasa bromatológica	73.593.43
Sueldos y aguinaldos	86.630.41
Resultados del ejercicio a cuenta nueva	111.116.62
	393.199.05

Ganancias —

Líquidos y envases	367.639.62
Intereses y varios	25.559.43
	393.199.05

No se realiza Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a Folios 18 del Libro Copiador, certificado el 5 de diciembre de 1962 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja.

N$ 124.80 — 22853 — 1 pub.

DYCON S. A.

(R.U.C. 210202820917)

Av. Artigas e Interbalnearia
(La Floresta - Canelones)

Balance general al 30 de abril de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	42.832.06
Deudores varios	73.505.66
Materias primas	36.020.—
Productos terminados y necesarios	33.320.—
Muebl y útiles, máquinas y herramientas	7.909.24
Material rodante	54.800.—
Dirección General Impositiva	3.012.35
Eulogio Lorenzo	4.000.00
	255.399.31

Pasivo —

Acreedores varios	14.404.47
Cuentas a pagar	23.556.31
Acreedores sociales y fiscales	36.559.53
Fondos de reservas	94.117.20
Capital integrado	1.000.00
Utilidad del ejercicio	85.761.80
	255.399.31

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de mayo de 1976 al 30 de abril de 1977

Pérdidas —

	N$
Materias primas y productos	271.767.67
Gastos generales	64.455.06
Sueldos y jornales	87.463.43
Cargas sociales y gravámenes legales	32.234.35
Intereses y descuentos	2.136.56
Seguros	25.309.49
Amortizaciones	13.492.17
Utilidad del ejercicio	85.761.80
	582.620.53

Ganancias —

Productos en proceso	9.440.—
Ventas gravadas	573.157.97
Descuentos obtenidos	22.56
	582.620.53

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	85.761.80
A reserva mantenimiento capital circulante	6.934.—
A reserva para reinversiones	41.816.83
A fondo de reserva	37.010.97
	85.761.80

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 20 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Folios 34 y 35 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1926 al Folio 174 del Libro N.o 17, el día 18 de abril de 1966.

N$ 146.40 — 22792 — 1 pub.

TINTEX S. A.

(R.U.C. 210066730015)

Bulevar Artigas 3629

Balance de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	329.555.79
Deudores y documentos a cobrar	576.845.42
Anilinas y productos auxiliares	128.876.21
Inmuebles	600.000.00
Maq., instalaciones, muebles y útiles	68.044.69
Intereses, gastos y cargos diferidos	47.502.80
Total del Activo	1:750.824.91

Pasivo —

Acreedores y obligaciones a pagar	220.355.01
Acreedores fiscales y sociales	185.650.62
Obligaciones por compra de inmuebles	258.750.—
Capital integrado	2.500.—
Fondo reserva	424.577.79
Fondo revaluación de activo fijo	35.630.15
Beneficio ejercicio 1976/1977	623.361.34
Total del Pasivo	1:750.824.91

Balance de resultados al 30 de junio de 1977

Rubros de Crédito:

	N$
Explotación tintorería	2:431.523.04

Rubros de Débito:

Gastos generales y de conservación	257.256.53
Gastos de explotación tintorería	690.267.43
Sueldos, jornales y cargas sociales	692.473.78
Intereses y descuentos	35.855.72
Gastos de representación	12.680.84
Gravámenes fiscales	114.600.95
Amortizaciones	5.024.46
	1:808.161.70
Beneficio ejercicio 1976/1977	623.361.34
	2:431.523.04

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Beneficio ejercicio 1976	623.361.34
A fondo reserva	623.361.34

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 5 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Folios 50 y 51 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 1524, Folio 299 el 8 de marzo de 1963.

N$ 158.40 — 22809 — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230/964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

SEPARATAS

N.o		N$
1	ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 642/974 y 686/974. PROPIEDAD HORIZONTAL. — Incorporación de inmuebles. Leyes 14.261 y 14.262	0.45
2	RENDICION DE CUENTAS. — Ejercicio año 1973. — Ley 14.252	0.70
3	ESTATUTO TIPO. — Modificación del texto destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Resolución 1.313/973. — 3.a Edición	0.40
4	ORGANISMOS ESTATALES. — Aplicación de normas contenidas en el proyecto de ley adjunto al decreto 104/968 sobre Contabilidad y Administración Financiera	0.95
5	PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Disposiciones Ley 14.178. — 2.a Edición	0.70
6	CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 2.a Edición	0.70
7	CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — 2.a Edición	1.08
8	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — Su creación. Ley 14.312	0.55
9	IMPUESTO A LAS RENTAS. — De Industria y Comercio. Decreto 52/975. — 2.a Edición	0.60
10	TEXTO ORDENADO. — Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Decreto 114/975. — (Agotada)	
11	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Régimen Punitivo. Decreto 16.779. — (Agotada)	
12	ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. — De la Intendencia Municipal de Tacuarembó — (Agotada)	
13	BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. — Recopilación de Normas y Contralor del Sistema Financiero	2.42
14	ORDENANZA BROMATOLOGICA. — De la Intendencia Municipal de Montevideo. Decreto 16.797	1.50
15	ADMINISTRACION CENTRAL. — Normas generales de actuación administrativa. Decretos 575/966 640/975 y 341/975	1.40
16	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza sobre calificaciones y ascensos de los funcionarios Decreto 1.370	0.53
17	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Ordenanza de Tránsito y su Reglamentación. Resolución 199/975	0.75
18	ARRENDAMIENTOS RURALES. — Nuevo régimen. Ley 14.384	0.70
19	IMPUESTO AL PATRIMONIO. — Recaudación y contralor por la Dirección General Impositiva. Decreto 411/975. — (Agotada)	
20	CHEQUES. — Normas para su aplicación. Ley 14.412 (3.a Edición)	0.70
21	RENDICION DE CUENTAS. — Ejercicio año 1974. Ley 14.416	0.90
22	SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD. — Creación de la Administración. Ley 14.407 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. — Nuevo régimen de aportes sociales. Ley 14.411 (2.a Edición)	0.70
23	REGLAMENTACION DE LA LEY DE CHEQUES. — Decretos 730/975 y 739/975	0.40
24	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. — Reglamento Orgánico. Decreto 758/975	1.76
25	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendición de Cuentas Ejercicio año 1974 y modificaciones presupuestales de los ejercicios años 1975 y 1976 — (Agotada).	
26	IMPUESTO A LAS RENTAS. — Nuevo texto. Decreto 996/975. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. — Nuevo sistema de pagos. Decreto 999/975.	0.98
27	TEXTO ORDENADO. — Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Decreto 83/976	1.80
28	ORDENANZA BROMATOLOGICA. — De la Intendencia Municipal de Canelones	3.10
29	RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. — Ejercicio 1975. La Ley 14.550	0.65
30	ARRENDAMIENTOS DESTINADOS A CASA - HABITACION (Ley N.o 14.618)	0.30
31	BALANCES TIPOS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS SOCIEDADES ANONIMAS - (Decreto 827/976)	0.47
32	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA - ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL	0.99
33	REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES - D5CR5TO 143/977	0.38